"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

MEMORANDO N° 4527 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **GISSELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística

Asunto : **VALORIZACION DE OBRA N°07 DE ADICIONAL N°12**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
Ubicación : San José – Lambayeque – Lambayeque
Proceso : Adjudicación de menor cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista: CONSORCIO SAN JOSE

Referencia : Carta N° 132- SUPER-SJOSE-2019

Fecha : Lima, 27 AGO 2019

ANGEL OCAÑA
10:59 27.08.19

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°7 de la Prestación Adicional N°12, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J de fecha 03.01.19, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Julio del 2019 por la empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N°95-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectué el tramite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuaran en el liquidación del contrato

Atentamente,

FONDEPES
Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

FRANK F.

EL PERÚ PRIMERO

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION Nº 7 DEL ADICIONAL N°12, por la suma de S/.156,883.24 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 24/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

27 AGO 2019

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

FONDEPES
Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola

PERÚ | Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

FONDEPES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
15 AGO. 2019
RECIBIDO
N° REGISTRO HORA 8:30

INFORME N° 95-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR

A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°7 DEL ADICIONAL N°12**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°132-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Supervision de Obra remite a la Entidad, la Valorizacion N°7 del Adicional N°12, de la obra indicada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolucion Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J de fecha 03.01.19, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Julio del 2019.
Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A.	**VALORIZACION N°7 Adicional N°12**		**S/.**	**116,925.66**
	Obras de Mar			116,925.66
B.	**GASTOS GENERALES Y UTILIDADES**		**S/.**	**15,912.49**
	Gastos Generales	5.61%		6,558.44
	Utilidades	8.00%		9,354.05
C.	**AMORTIZACIONES**		**S/.**	**0.00**
	Adelanto Directo			-
	Adelanto Materiales N°01			-
	Adelanto Materiales N°02			-
D.	**REAJUSTES**		**S/.**	**113.75**
	Total de reajustes (*)			113.75
E.	**SUB TOTAL VALORIZACION**		**S/.**	**132,951.90**
	Total Valorizado (A+B-C+D)			
	I.G.V. (18%)			**23,931.34**
F.	**TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°7**		**S/.**	**156,883.24**

Son: Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 24/100 Soles

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
FONDEPES

EL PERÚ PRIMERO

ANALISIS

A continuacion, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos mas representativos de la obra y las fechas en que se entrego la documentacion, demostrando el cumplimiento de los TDR:

ITEM	DESCRIPCION		
1	Nombre de la Obra	: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región	
2	Contrato de Obra	: 082-2014-FONDEPES/OGA	
3	Presupuesto Contratado	: S/32,457,630.22	
4	Sistema	: P. UNITARIOS	
5	Contratista	: CONSORCIO SAN JOSE	
6	Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	
7	Supervision	: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA	
8	Supervisor de Obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	
9	Plazo Contractual d.c.	: 540	
10	Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de Enero de 2015	
11	Inicio del Plazo Contractual	: 15 de Enero de 2015	
12	Ampliaciones de Plazo Total	: 1139	
13	Plazo Total de Obra Vigente	: 1679	
14	Plazo Vigente de Término	: 21 de Agosto de 2019	
15	Adicional N° 01	: S/326,464.23	Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J del 04.09.15
16	Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 449,232.12	Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J del 09.03.16
17	Adicional N° 03	: S/ 86,170.63	Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J del 22.03.16
18	Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 579,080.87	Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J del 08.07.16
19	Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 446,667.85	Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J del 29.11.16
20	Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	: S/ 1,377,727.34	Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J del 29.12.16
21	Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05	: S/ 1,532,420.43	Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J del 06.03.18
22	Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 06	: S/ 960,977.20	Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 19.03.18
23	Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08	: S/ 787,405.98	Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 30.04.19
24	Adicional N° 10	: S/ 429,550.09	Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J del 12.02.19
25	Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09	: S/ 507,464.86	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
26	Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 07	: S/ 721,493.57	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
27	Adicional N° 13	: S/ 243,429.89	Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10.07.19
28	Reducciones de Obra N°01 y N°02	: S/ 2,077,106.37	Resolución Secretaría General N°044-2016-FONDEPES/J del 04.04.16
29	Reducciones de Obra N°03, N°04 y N°05	: S/ 1,951,921.72	Resolución Secretaría General N°122-2016-FONDEPES/J del 19.10.16
30	Fecha de entrega de Valorización N°07 del Adicional N°12 por Contratista	: 31 de Julio de 2019	
31	Fecha de entrega de Valorización N°07 del Adicional N°12 por Supervisión	: 5 de Agosto de 2019	
32	Porcentaje de Avance de Obra del Adicional N°12	: 100.00%	

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO - FONDEPES

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorizacion dentro de los términos que indica la Resolucion Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J de fecha 03.01.19, mediante el cual fue aprobado la Plazo Vigente de Término, y en los plazos pevistos segun el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente continuar con el trámite respectivo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efecturán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,

ING. FRANK FLORES RUBINA
Coordinador de Obra

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
Coordinador (e) del Área de
Obras, Equipamiento y
Mantenimiento

PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

04940862

Usuario: **pruiz**
Fecha: **14/08/2019**
Hora: **17:33**

CARGO 02539-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA Nº 132-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN Nº 07 DEL ADICIONAL Nº 12 MES DE JULIO 2019 REF: DPA SAN JOSE

Referencia: INFORME 00095-2019-FONDEPES/FFR

Fecha: 14/08/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

FONDEPES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
15 AGO 2019
RECIBIDO
Nº REGISTRO HORA 8:30

PERÚ | Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

04947008

Usuario: **usuario_digenipaa11**
Fecha: **26/08/2019**
Hora: **19:34**

CARGO 00349-2019-FONDEPES/JCO

A:	DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto:	CARTA Nª 132-SUPER-SJOSE-2019 REMITE VALORIZACIÓN Nº 07 DEL ADICIONAL Nº 12 MES DE JULIO 2019 REF: DPA SAN JOSE
Referencia:	
Fecha:	26/08/2019
Observación:	MEDIANTE MEMORANDO N° 4231-2019-FONDEPES/DIGENIPAA SE HA GESTIONADO LA HABILITACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA PRESENTE VALORIZACIÓN. SE RECOMIENDA DERIVAR AL ÁREA DE LOGÍSTICA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

Atentamente,

CANTORAL OSCANOA JUAN MIGUEL

FONDEPES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL ACUICOLA
27 AGO. 2019
RECIBIDO
N° Registro..... Hora... 09:05

[redacted]

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

04941081

Usuario: **usuario_digenipaa1**
Fecha: **15/08/2019**
Hora: **10:26**

CARGO 00594-2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A:	CANTORAL OSCANOA JUAN MIGUEL
Asunto:	CARTA Nª 132-SUPER-SJOSE-2019 REMITE VALORIZACIÓN Nº 07 DEL ADICIONAL Nº 12 MES DE JULIO 2019 REF: DPA SAN JOSE
Referencia:	
Fecha:	15/08/2019
Observación:	DE ACUERDO A LO COORDINADO SE DERIVA DOCUMENTO

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

DIRECCION GENERAL DE INTERVENCION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Flores Rubina Frank

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CONSULTOR C9175

Lima, 05 de agosto de 2019

Carta Nº 132-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES
Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACIÓN N°07 DEL ADICIONAL N°12- MES DE JULIO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **a) CARTA N°077-2019-CSJ/CO**
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:
La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la **VALORIZACIÓN N°07 DEL ADICIONAL N°12- MES DE JULIO 2019** referido a la ejecución de la obra **"Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958**.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

2917593

N° DOC:	00007641-2019
CLAVE:	3560
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/08/2019 17:54:43
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Adjunto:
01 original y 02 copias

002

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

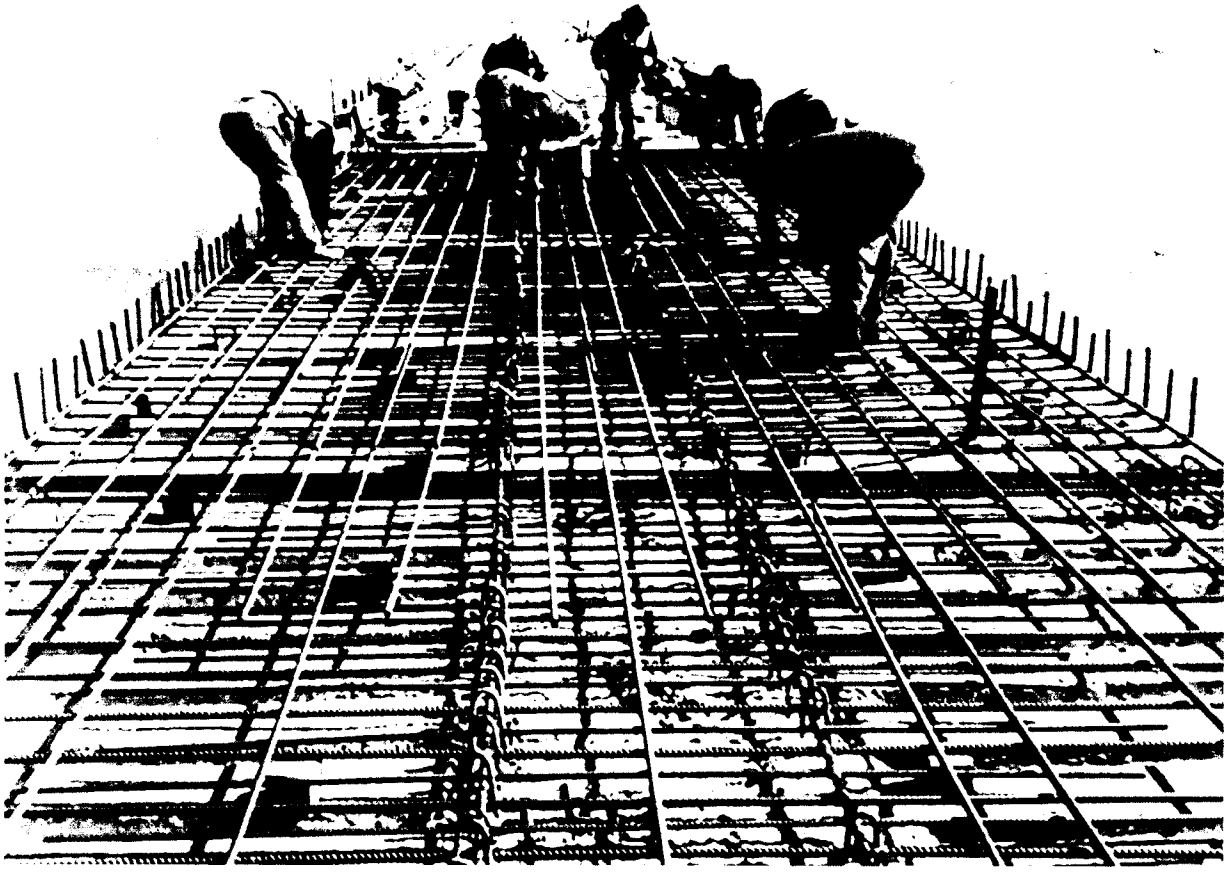

VALORIZACION N°07 DE OBRA DEL ADICIONAL N°12 – JULIO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

JULIO 2019

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

003

CONTENIDO

GENERALIDADES

a) Índice o contenido
b) Antecedente
c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

b) Avance físico de obra

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario especifico

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo
b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
d) Pruebas de Calidad de agregados
e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
h) Recursos Utilizados durante el mes
i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

a) Control de Valorizaciones
b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

a) Sustento Técnico y base Legal
b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

GENERALIDADES

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

005

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP Nª 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.
A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social	: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal	: Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC	: 20137921601
Teléfono	: 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO
El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6º 47`54" latitud Sur y 79º 59` 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

096

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacifico

Ilustración 1: Ubicación

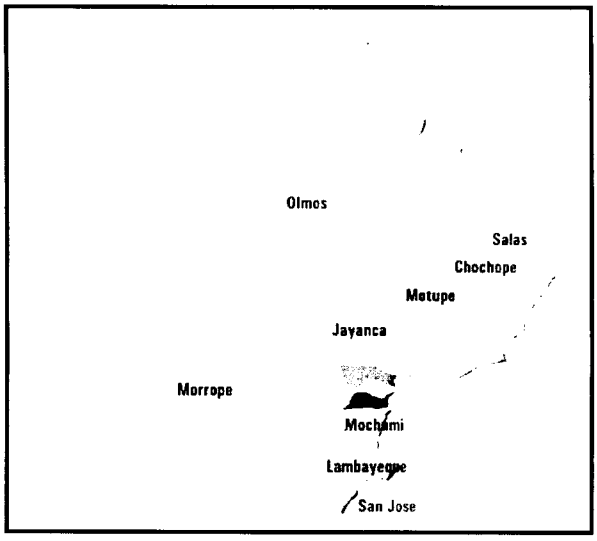

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106895307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

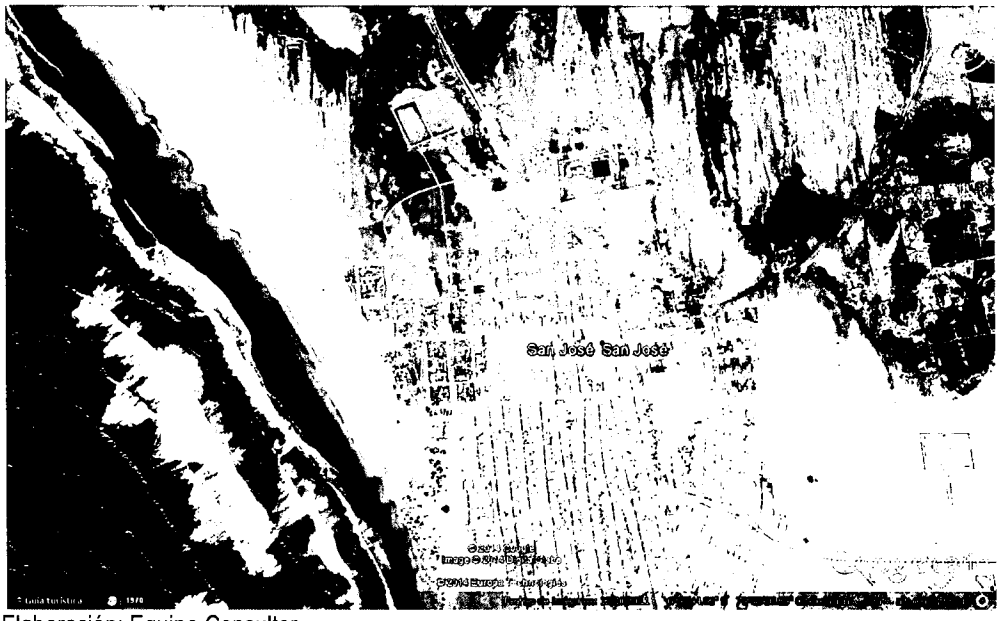

Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).
De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

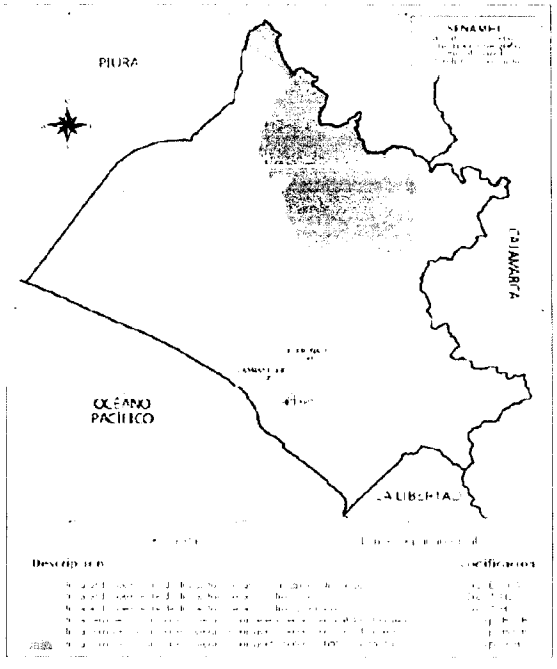

Figura 4.2. ***Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).***

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

009

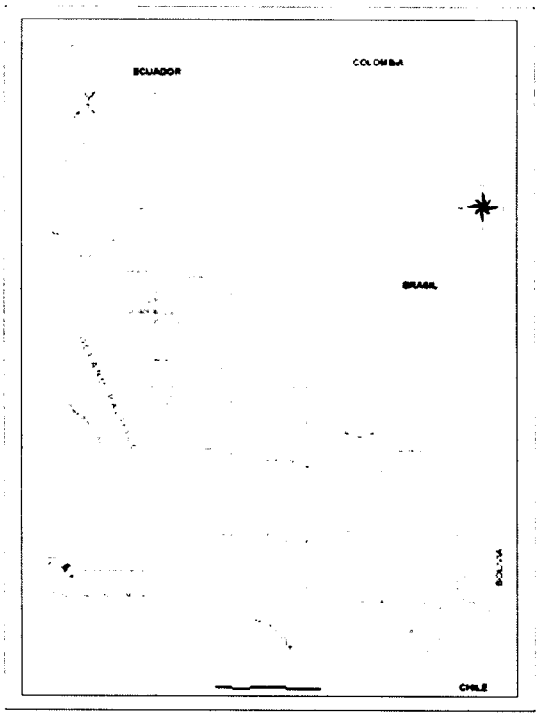

Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

010

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	==========
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
==========	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
==========	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS	662,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANITARIAS	1,260,852.15
05	SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,506,466.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en: 011

OBRAS EN TIERRA:
Bloque 1.-
Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3
Agua Salada 21.00 m3
Agua Potable 15.22 m3
Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3
Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3
Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-
Guardianía
Sub Estación Grupo Electrógeno
Depósito de Residuos Peligrosos
Redes de Almacenes
Taller de Maestranza
Cafetería

Bloque 3.-
Vestidores de Hombres
Vestidores de Mujeres
Depósito de Residuos
Depósito de Limpieza
Servicios Higiénicos Hombres
Servicios Higiénicos Mujeres
Lavandería
Zona de Desinfección

Bloque 4.-
Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-
Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-
Zona de Frio
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

012

Bloque 7.-
Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-
Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3

Cerco Perimétrico

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:
Puente de Acceso del Muelle 950.00 Ml
02 Plataformas Bajas
Cabezo de Muelle Espigón 50.00 Ml.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:
Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Por el Oeste : con el Océano Pacifico

013

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
Construcción de Zona de Procesamiento Primario
Construcción de Zona de Frío
Construcción de Zona de Servicios Complementarios
Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
Construcción de Zona de Estacionamientos
Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
Construcción de Zona Administrativa
Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra:		*"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"*
Ubicación	:	*San José/Lambayeque/Lambayeque*
Contratista	:	*Consorcio San José*
Suscripción del Contrato	:	*Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA*
Modalidad de Ejecución	:	*Precios Unitarios*
Residente	:	*Ing. Christian Meza Trujillo*
Consultora de Supervisión	:	*Carlos Humberto Mendoza Picoaga*
Jefe de Supervisión	:	*Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*
Valor referencial	:	*s/. 33'504,650.56 (inc. igv)*
Monto contratado	:	*s/. 32'457,630.22 (inc. igv)*

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

014

Fecha entrega de terreno	:	*14/01/2015*
Plazo inicial ejecución obra	:	*540 días calendarios*
Fecha de inicio del plazo	:	*15/01/2015*
Fecha término plazo inicial	:	*09/07/2016*
Ampliación de plazo N° 01		*:29 días calendarios*
Nueva fecha término plazo	:	*07/08/2016*
Ampliación de plazo N° 02	:	*31 días calendarios*
Nueva fecha término plazo	:	*07/08/2016 - denegada*
Ampliación de plazo N° 03	:	*47 días calendarios*
Nueva fecha término plazo	:	*07/08/2016 - denegada*
Ampliación de plazo N° 04	:	*32 días calendarios*
Nueva fecha término plazo	:	*08/09/2016*
Ampliación de plazo N° 05	:	*32 días calendarios*
Nueva fecha término plazo	:	*09/10/2016*
Ampliación de plazo N° 06	:	*12 días calendarios*
Nueva fecha término plazo	:	*20/10/2016*
Ampliación de plazo N° 07	:	*44 días calendarios*
Nueva fecha término plazo	:	*20/10/2016 - denegada*
Ampliación de plazo n° 08	:	*74 días calendarios*
Nueva fecha término plazo	:	*20/10/2016 – denegada*
Ampliación de Plazo N°09	:	*32 días calendarios*
Nueva fecha término plazo	:	*21/11/2016*
Ampliación de Plazo N°10	:	*30 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:		*21 de Diciembre del 2016*
Ampliación de Plazo N°12	:	*8 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo :		*06 de Enero del 2017*
Ampliación de Plazo N°13	:	*48 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo :		*23 de Febrero del 2017*
Ampliación de Plazo N° 14:		*11 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:		*06 de Marzo del 2017*

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

015

Ampliación de Plazo N° 15:	*53 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*28 de Abril del 2017*
Ampliación de Plazo N° 16:	*60 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*27 de Junio del 2017*
Ampliación de Plazo N° 17:	*60 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*26 de Julio del 2017*
Ampliación de Plazo N° 18:	*60 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*25 de Octubre del 2017*
Ampliación de Plazo N° 19:	*60 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*24 de Diciembre del 2017*
Ampliación de Plazo N° 20:	*38 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*31 de Enero del 2018*
Ampliación de Plazo N° 21:	*30 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*02 de Marzo del 2018*
Ampliación de Plazo N° 22:	*15 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*17 de Marzo del 2018*
Ampliación de Plazo N° 23:	*202 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*05 de Octubre del 2018*
Ampliación de Plazo N° 24::	*60 Dias Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*04 de Diciembre del 2018*
Ampliación de Plazo N° 25::	*30 Dias Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*03 de Enero del 2019*
Ampliación de Plazo N° 26::	*Denegada*
Ampliación de Plazo N° 27::	*35 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*07 de Febrero del 2019*
Ampliación de Plazo N°28:	*102 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*21 de Mayo del 2019*
Ampliación de Plazo N°29:	*72 Días Calendario*
Nueva Fecha de Término de Plazo:	*01 de Agosto del 2019*

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

016

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE

REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA

RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

REGISTRO CIP : Nº 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

REGISTRO CIP : Nº 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **24 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016
Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-**2017-FONDEPES/SG., de fecha** .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-**2017-FONDEPES/SG., de fecha 26**.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° **16** por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

018

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°.29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing.Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

019

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".*

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"-*

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, ***bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda****. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión* ***debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo****, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"*

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

020

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

MENDOZA PIZAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

021

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°12.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA
RUC: 10106595807

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°12

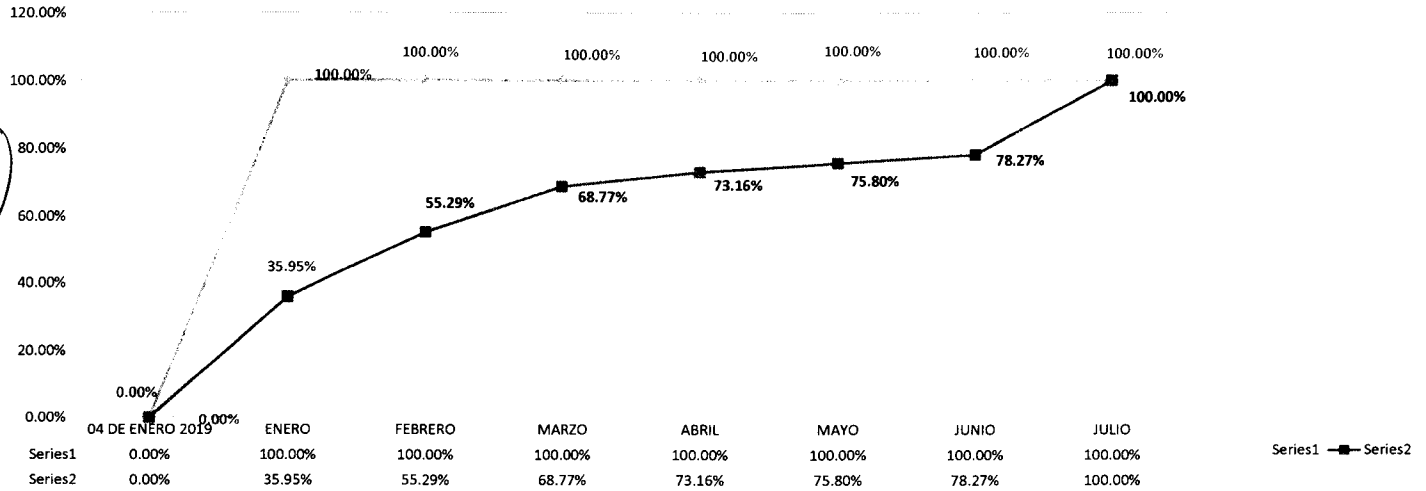

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFACE DE OBRA (%AFAE-%AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFAE/AFAP) > 80%
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
ENERO	04/01/2019	31/01/2019	S/. 611,435.23	S/. 611,435.23	100.00%	100.00%	S/. 219,831.21	S/. 219,831.21	35.95%	35.95%	-64.05%	MAL
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 118,240.52	S/. 338,071.73	19.34%	55.29%	-44.71%	MAL
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 82,403.72	S/. 420,475.45	13.48%	68.77%	-31.23%	MAL
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 26,825.17	S/. 447,300.62	4.39%	73.16%	-26.84%	MAL
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 16,145.79	S/. 463,446.41	2.64%	75.80%	-24.20%	MAL
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 15,150.67	S/. 478,597.08	2.48%	78.27%	-21.73%	MAL
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	**0.00%**	**100.00%**	S/. 132,838.15	S/. 611,435.23	**21.73%**	**100.00%**	0.00%	OK
TOTAL			**S/. 611,435.23**		**100.00%**	**100.00%**			**21.73%**	**100.00%**		
			S/. 611,435.23				**S/. 611,435.23**					

220

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario especifico

023

Al mes de Julio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 100.00%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°12, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto, el Adicional N°12 se encuentra **CULMINADO** de acuerdo al plazo de ejecución de este adicional.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización Nº 07	100.00 %	100.00 %

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

CONTROL DE OBRA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA

025

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 12

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

METRADOS DE NUEVAS PARTIDAS ADICIONAL N°12 - VAL N°07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: JUNIO DE 2019

:M	DESCRIPCION	UND.	METRADO
07	**OBRAS EN MAR**		
07.03	**MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M**		
07.03.04	**NUCLEOS LLENADOS IN SITU**		
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	
07.03.05	**JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES**		
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	39.10
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	
07.03.07	**LOSAS VACIADAS IN SITU**		
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	132.89
.04.07	**MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES**		
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTES, SOLO CASCO	und	

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 12

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10[illegible]

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

e) **Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

026

f) **Pruebas de Compactaciones o densidad de campo**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) **Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.**

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) **Recursos Utilizados durante el mes**

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
Maestro de Obra	: Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle
03 operadores de máquinas
02 soldadores
06 peones
02 vigilantes turno día
02 vigilantes turno noche

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Personal Profesional Propuesto

027

01	Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01	Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
01	Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01	Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01	Asistente de Residente de Obra	: Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
01	Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01	Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01	Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01	Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01	Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

Personal técnico:

01	Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04	Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
		: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
		: Sr. Julio Rubio Flores
		: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01	Topógrafo	: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
01	Asistente de Ingeniería	: Sr. Rojer Job Navarro Tello

Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

Se anexa lo correspondiente.

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº. 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

028

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del** Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1´377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1´091,070.91 (79%) (Ejecutables)**
- **Partidas Nuevas : S/. 577,067.10**
- **Mayores Metrados : S/. 514,903.81**

- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)**

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1´532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/ IGV) y Deductivo Vinculante N°.07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución J 2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/ IGV) mediante Resolución Jefatural N°.105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de C La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que puede o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2´065,875.97 nuevos s metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Re N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoran con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatu FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/S Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hiel el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/S Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del e (S/. 1´054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/S Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuest realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-F variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de espec

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-F fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-F fecha 29.11.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION:-

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019. 029

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".
La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:
Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2´065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.
Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.
Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)
El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97
El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1´054,073.06)
El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,
Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.
Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.
Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-
Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) asi como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-
De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:
Del Inicio de los Trabajos.-
Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia dela modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".
Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.
Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-
Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones" , así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que **no** permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado
Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área **del** mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito. 031

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INFORME

Del	**: Laboratorio N°1 Ensayo de Materiales**
A	**: CONSOSRCIO SAN JOSÉ**
Obra	**: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**
Ubicación	**: REGIÓN LAMBAYEQUE**
Asunto	**: Diseño de mezcla f´c = 280 Kg/cm²**
Expediente N°	**: 18-2156**
Recibo N°	**: 61001**
Fecha de emisión	**: 19/07/2018**

1.0 DE LOS MATERIALES

1.1 Cemento:

Se utilizó cemento PACASMAYO Tipo V, proporcionado por el solicitante

1.2 Agregado Fino:

Consistente en una Muestra de ARENA GRUESA procedente de la cantera PATATO.
Las características se indican en el ANEXO 1.

1.3 Agregado Grueso:

Consistente en una Muestra de PIEDRA CHANCADA sin cantera especificada

Las características se indican en el ANEXO 2.

1.4 Combinación de Agregados:

La granulometría del Agregado Global obtenido por la combinación del agregado fino y grueso, se muestra en el ANEXO 3

1.5 Adición:

Adición marca ULMEN, HP-300 NANOSILICE, con un P.E. de 1.06 y un %Wcemento de 1.2%

1.6 Agua:

Se uso agua potable procedente de la red UNI.

Mg. Ing. Ana Torre Carrillo
Jefa (e) del laboratorio

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTAS:

1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.

MENDOZA [illegible] RUC: 10106595807

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
Facultad de Ingeniería Civil
LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"

Carrera de Ingeniería Civil Acreditada por ABET
Accreditation Board for engineering and Technology
Engineering Technology Accreditation Commission
ABET

2.0 DISEÑO DE MEZCLAS FINAL (f'c = 280 Kg/cm²) CEMENTO PACASMAYO Tipo V

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación	f'c = 280	Kg/cm²
Asentamiento	6"	
Relación a/c de diseño	0.50	
Relación a/c de obra	0.52	
Proporciones de diseño	1 : 2.13 : 2.28	
Proporciones de obra	1 : 2.15 : 2.28	
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g por bolsa de cemento

2.2 CANTIDAD DE MATERIAL DE DISEÑO POR m³ DE CONCRETO

Cemento	405	Kg
Arena	861	Kg.
Piedra	921	Kg.
Agua	205	L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	4856.9	g.

2.3 CANTIDAD DE MATERIAL POR m³ DE CONCRETO EN OBRA

Cemento	405	Kg
Arena	869	Kg
Piedra	924	Kg.
Agua	208	L
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	4856.9	g.

2.4 CANTIDAD DE MATERIAL POR BOLSA DE CEMENTO EN OBRA

Cemento	42.50	Kg.
Arena	91.29	Kg
Piedra	97.06	Kg.
Agua	21.92	L
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g.

2.5 PROPORCIONES APROXIMADAS EN VOLUMEN

	CEMENTO	ARENA	PIEDRA
Proporciones	1	1.93	2.43
Agua	21.92 L/bolsa		
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0 g por bolsa de cemento		

3.0 OBSERVACIONES:

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.
2) Hacer tandas de prueba por condiciones técnicas del lugar de obra, controlar las características de los materiales, personal técnico y equipos utilizados en obra

Hecho por : Ing. M. A. Tejada S.
Técnico : Sta. M.S.E.

Mg. Ing. Ana Torre Carrillo
Jefa (e) del laboratorio

NOTAS
1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ANEXO 1

EXPEDIENTE N° : 18-2156

1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO FINO :

Consiste en una Muestra de Arena procedente de la cantera PATATO.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMIZ (Pulg)	TAMIZ (mm)	% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM
3/8"	9.50	0.0	0.0	100.0	100
N°4	4.75	0.0	0.0	100.0	95 - 100
N°8	2.36	7.0	7.0	93.0	80 - 100
N°16	1.18	17.6	24.6	75.4	50 - 85
N°30	0.60	27.2	51.8	48.2	25 - 60
N°50	0.30	23.8	75.7	24.3	5 - 30
N°100	0.15	12.5	88.2	11.8	0 - 10
FONDO		11.8	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA

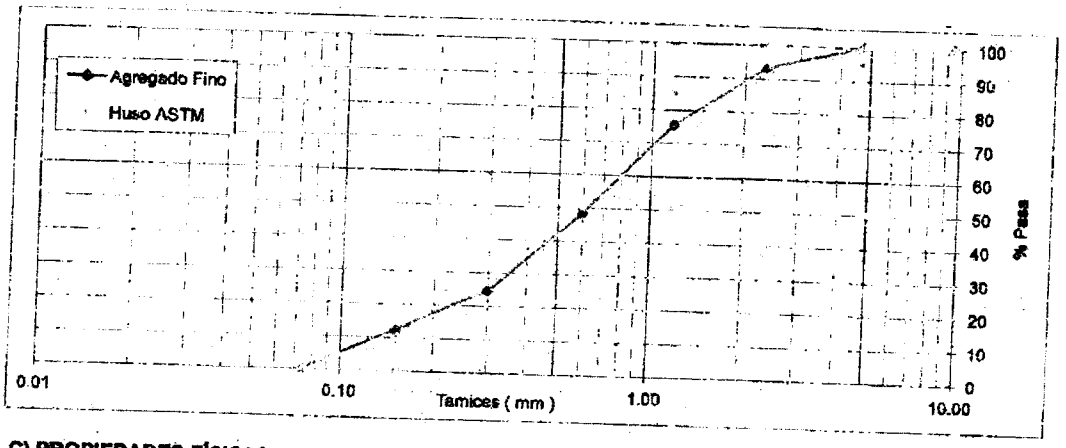

C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	2.47
Peso Unitario Suelto (kg/m³)	1655
Peso Unitario Compactado (kg/m³)	1805
Peso Específico (g/cm³)	2.62
Contenido de Humedad (%)	1.03
Porcentaje de Absorción (%)	0.67

2. OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. M A Tejada S
Técnico : Sr. M.S.E

NOTAS
1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ANEXO 2

035

EXPEDIENTE N° : 18-2156

1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GRUESO :

Consiste en una Muestra de Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ (Pulg)	TAMZ (mm)	% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM 56
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0	100
1"	25.00	1.6	1.6	98.4	90 - 100
3/4"	19.00	34.7	36.3	63.7	40 - 85
1/2"	12.50	50.9	87.2	12.8	10 - 40
3/8"	9.50	7.7	94.9	5.1	0 - 15
N°4	4.75	4.8	99.7	0.3	0 - 5
FONDO		0.3	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA

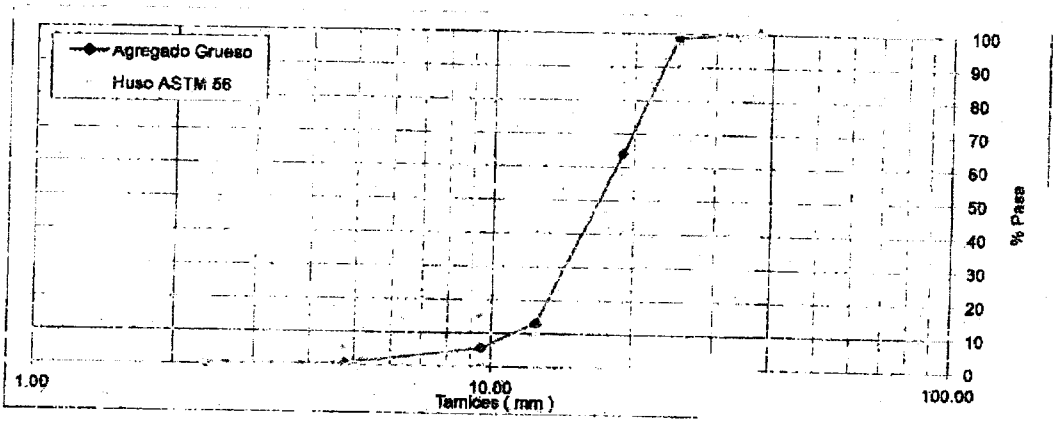

C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	7.29
Peso Unitario Suelto (kg/m³)	1398
Peso Unitario Compactado (kg/m³)	1586
Peso Específico (g/cm³)	2.69
Contenido de Humedad (%)	0.36
Porcentaje de Absorción (%)	0.93

2. OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por . Ing. M. A. Tejada S.
Técnico . Sr. M.S E

NOTAS.
1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ANEXO 3

EXPEDIENTE N° : 18-2156

1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GLOBAL

Consiste en una combinación de Arena procedente de la cantera PATATO y Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ (Pulg)	TAMZ (mm)	% RET.	% RET. ACUM.	% PASA
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0
1"	25.00	0.8	0.8	99.2
3/4"	19.00	17.7	18.5	81.5
1/2"	12.50	26.0	44.5	55.5
3/8"	9.50	3.9	48.4	51.6
N°4	4.75	2.4	50.8	49.2
N°8	2.36	3.4	54.3	45.7
N°16	1.18	8.6	62.9	37.1
N°30	0.60	13.3	76.2	23.8
N°50	0.30	11.7	87.9	12.1
N°100	0.15	6.1	94.0	6.0
FONDO		6.0	100.0	0.0

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA

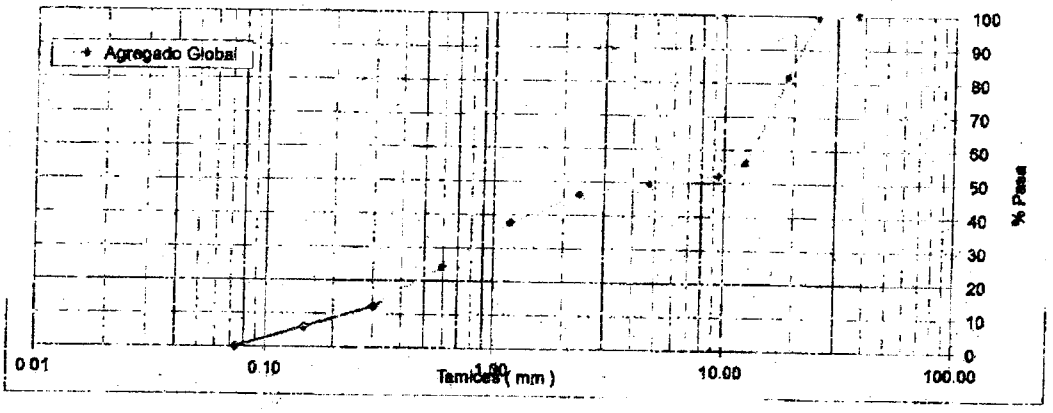

C) PROPIEDADES FÍSICAS

Tamaño Nominal Máximo	1"
Módulo de Fineza	4.93
% Agregado Grueso	50.99
% Agregado Fino	49.01

2. OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante

Hecho por : Ing. M. A. Tejada S.
Técnico : Sr. M.S.E.

REVISADO Y APROBADO

NOTAS:
1) Está prohibido reproducir o modificar el presente ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO

NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 115 - 2019 LEM - USS - Pimentel
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 28 de junio del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 01 de junio del 2019 (F001-0000957)
Fecha de Emisión : Pimentel, 01 de junio del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm²
04	JUNTA LONGITUDINALES EJE 193 - 194	05/06/2019	29/06/2019	24	**472**
05	JUNTA LONGITUDINALES EJE 197 - 198	08/06/2019	29/06/2019	21	**520**

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :
- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 28 de junio del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
TCO. WILSON A. OLAYA AGUILAR
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
MSc. Sócrates Pedro Muñoz Perez
JEFE L.E.M. - USS.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

038

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ADICIONAL DE OBRA N° 12

JULIO – 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ

MENDOZA PEÑAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10406595807

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

039

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA....2
2. INTRODUCCIÓN....2
3. OBJETIVO....2
4. ALCANCE....2
5. ORGANIGRAMA....3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL....3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL....7
8. ESTADÍSTICAS SST....12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE....14
10. CONCLUSIONES....15
11. RECOMENDACIONES....15
12. PANEL FOTOGRÁFICO....16

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

1. DATOS DE LA OBRA

040

"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 25 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de Enero del 2019

2. INTRODUCCIÓN

Consorcio San José, viene ejecutando la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en su adicional de obra N°12; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JULIO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

5. ORGANIGRAMA

041

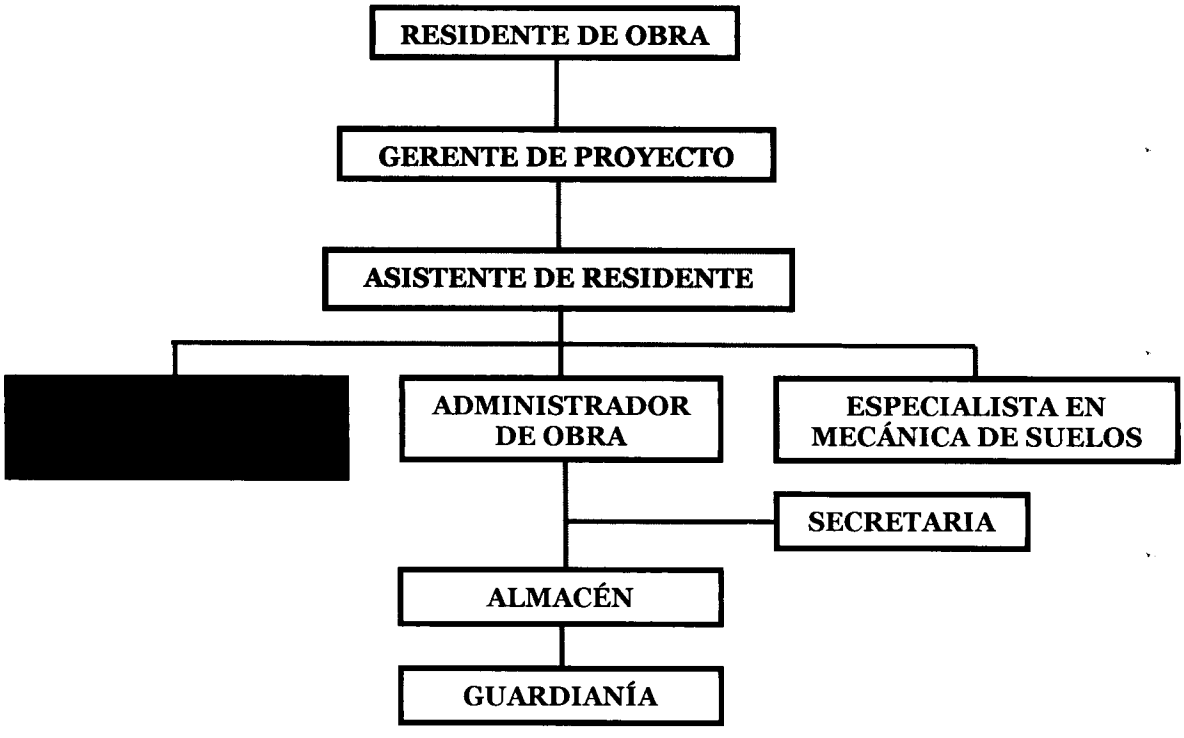

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ	INSPECCIONES DE SEGURIDAD																							
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																							
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUÍN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	100%	100%
FEBRERO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	1	0	1	1	2	8	100%	100%
MARZO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	1	0	1	1	3	8	100%	100%
ABRIL	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	1	0	1	1	4	8	100%	100%
MAYO	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	0	1	0	1	1	5	8	100%	100%
JUNIO	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	0	1	0	1	1	6	8	100%	100%
JULIO	**1**	**7**	**1**	**7**	**1**	**7**	**1**	**7**	**1**	**7**	**1**	**7**	**0**	**6**	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	**7**	**7**	**100%**	**100%**
TOTAL INSPECCIONES	7		7		7		7		7		7		6		1		1		7		57	57	

MENDOZA PIZAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

042

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO

Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGA
1	01/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
2	02/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
3	03/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
4	04/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
5	05/07/2019	VIERNES	27	2	0	0	0
6	06/07/2019	SÁBADO	27	2	0	0	0
7	08/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
8	09/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
9	10/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
10	11/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
11	12/07/2019	VIERNES	27	2	0	0	0
12	13/07/2019	SÁBADO	27	2	0	0	0
13	15/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
14	16/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
15	17/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
16	18/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
17	19/07/2019	VIERNES	27	2	0	0	0
18	20/07/2019	SÁBADO	27	2	0	0	0
19	22/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
20	23/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
21	24/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
22	25/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
23	26/07/2019	VIERNES	27	2	0	0	0
24	27/07/2019	SÁBADO	27	2	0	0	0
25	30/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
26	31/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
TOTAL				52	0	0	0

MENDOZA PICOA... ...BERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

043

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de JULIO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 3 trabajadores, obteniendo un total de 3 hora hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	JULIO					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"						
FRENTE:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IAEI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/07/2019	1	60	1	07:15 a.m.
2	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IAEI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/07/2019	2	60	2	07:15 a.m.
TOTAL							3	

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes JULIO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, obteniendo un total de 117 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

MENDOZA PASAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

044

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS	
AÑO:	2019	MES:	JULIO
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	
FRENTE:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO	

N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	EL PELIGRO DE LA RUTINA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
2	LOS TRABAJADORES QUE PIENSAN EVITAN ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
3	LESIONES A LOS DEDOS, LAS MANOS, Y MUÑECAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
4	NO PODEMOS GANARLE A LAS MAQUINAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
5	NO HAY POR QUÉ ROMPERSE LA ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
6	TODOS FUIMOS UN DÍA TRABAJADORES NUEVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
7	LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
8	OBJETOS QUE CAEN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
9	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
10	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
11	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
12	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
13	GUARDAS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
14	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN CALIENTE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
15	LA SALUD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
16	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
17	SEGURIDAD CON LAS ESCALERAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
18	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
19	PRECAUCIONES CON EL USO DE POLVO SILICE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
20	PROTECCIÓN AUDITIVA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
21	PROTECCIÓN VISUAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
22	EL FUEGO NOS PUEDE QUITAR EL TRABAJO O LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
23	PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
24	PRIMERA NORMA DE PREVENCION DE ACCIDENTES:"TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
25	LA PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
26	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
TOTAL							117	

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

045

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de JULIO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JULIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JULIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JULIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

048

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	SUELO	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PINEDO CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

047

En las actividades ejecutadas durante el mes de JULIO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido.
- Generación de partículas en suspensión.
- Generación de residuos de construcción.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.
Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: [illegible]

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	7.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	29.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	3.0	17.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	29.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	14.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	24.0	Ninguna
Madera	Kg.	4.0	25.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		**21.0**	**138.0**	

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ

REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

FRENTE DE TRABAJO: MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0.0	2.0	Ninguna
TOTAL MES		**0.0**	**2.0**	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ

ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBRA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

FRENTE DE TRABAJO: MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO

Mes	N° trabajadores	ACCIDENTE INCAPACITANTE								ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
		N° Accidente mortal	N° Accidente leve	N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° dias perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
[illegible]	12	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0
[illegible]	12	0	0	0	2688.00	0	0.00	0	0.00		12	0.00	0	0	0
[illegible]	24	0	0	0	5376.00	0	0.00	0.00	0.00		24	0.00	0	0	0
[illegible]	23	0	0	0	4370.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
[illegible]	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
[illegible]	25	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0
Julio	**27**	**0**	**0**	**0**	**5643.00**	**0**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0**	**27**	**0.00**	**0**	**0**	**0**
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	5376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

MENDOZA [illegible] HUBERTO
RUC: 10406595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RESULTADO ESTADISTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Indice Frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00

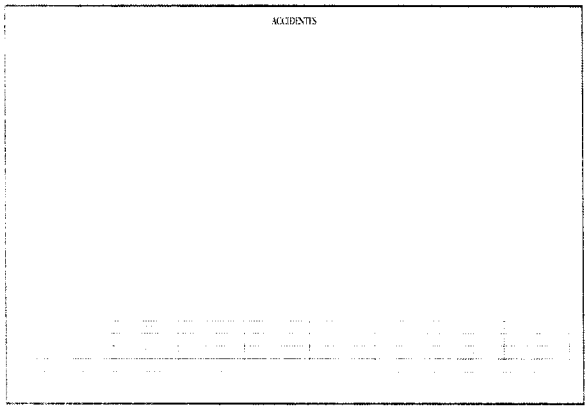

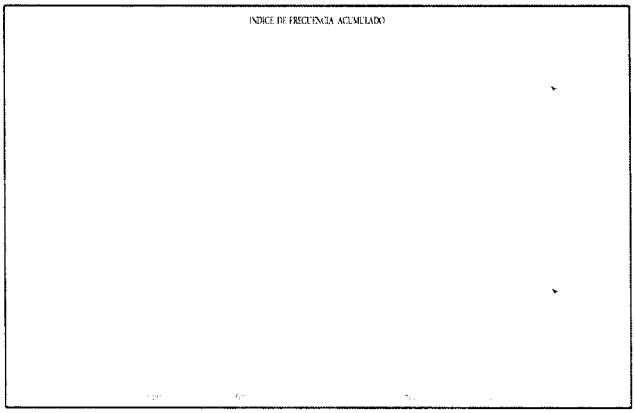

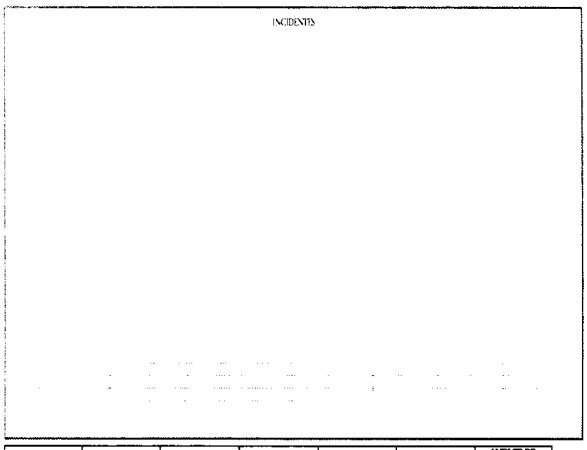

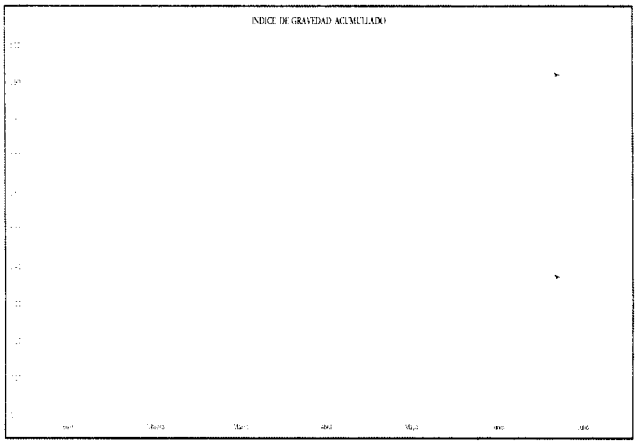

MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

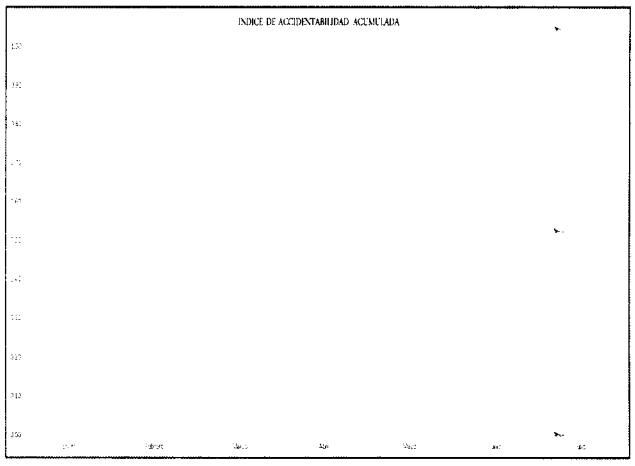

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	**IFm**	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	**IGm**	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	**IFa**	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	**IGa**	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	**IA**	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

MENDOZA PEDAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE MENSUAL - JULIO 2019
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	27	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	5643.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	29958.50	Hrs
9	Total Accidentes de Trânsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	117	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	3	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	138.0	Kg.

MENDOZA [illegible] ROBERTO
RUC: 10406595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JULIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

12. PANEL FOTOGRÁFICO

Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

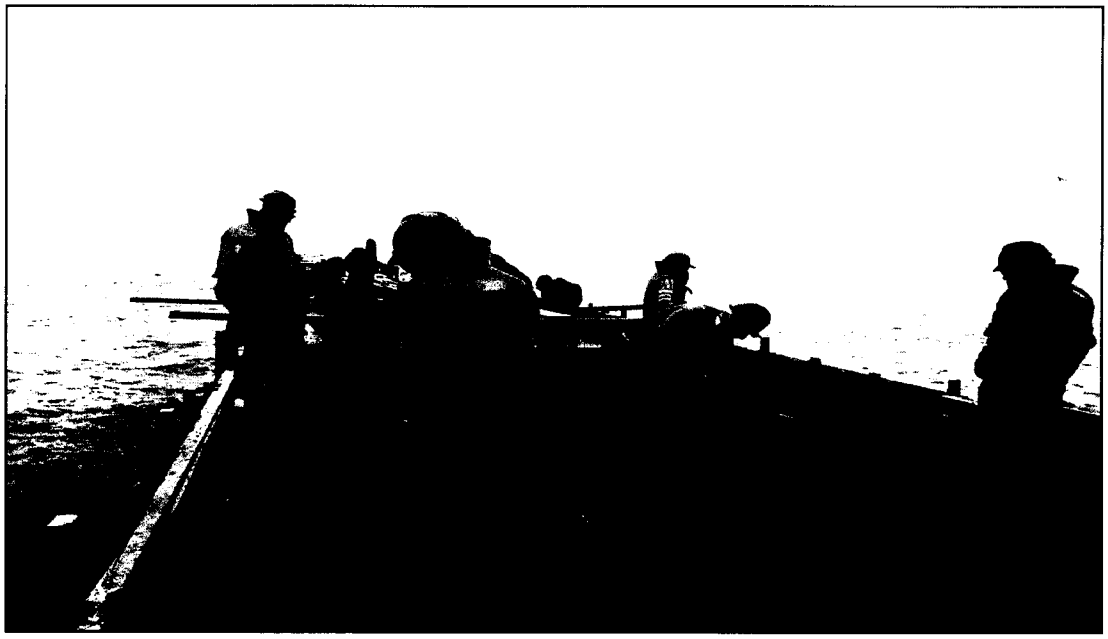

Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

MENDOZA PIZAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

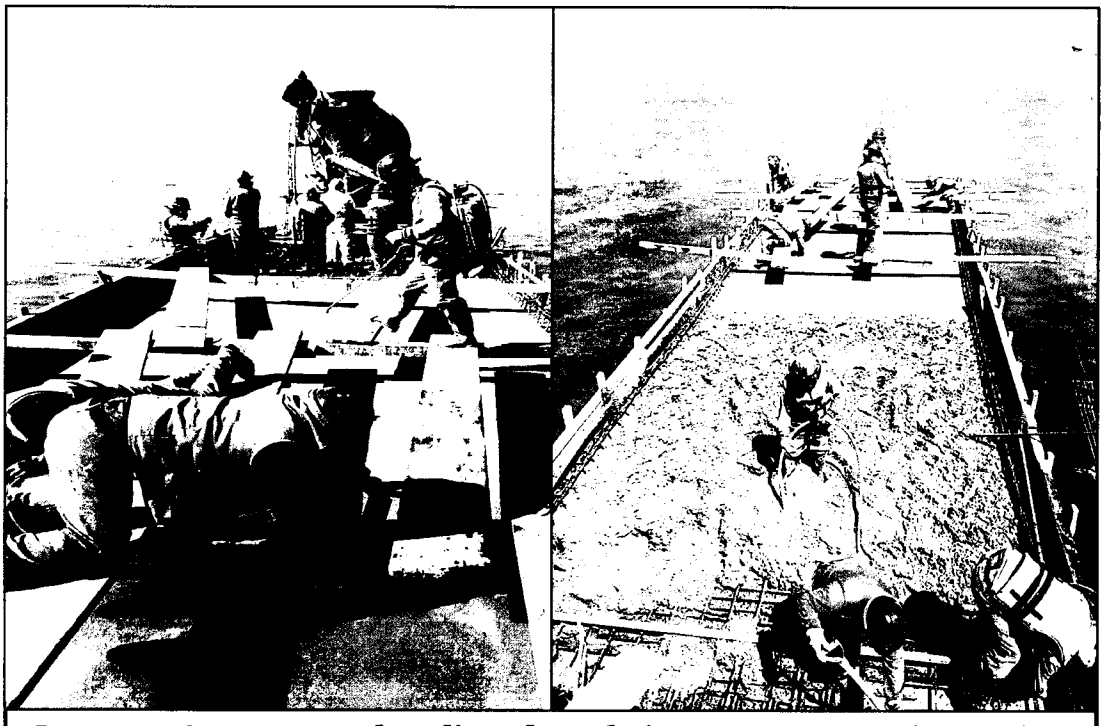

Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

MENDOZA [illegible] GILBERTO
RUC: 10706995307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

MENDOZA PISAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONTROL ECONÓMICO DE OBRA

a) Control de Valorizaciones

Al mes de Julio del 2019, se está tramitando la Valorización Nº 07 de los trabajos ejecutados Acumulado de 100.00% del Adicional N°12.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 07	Julio del 2019	S/. 132,838.15
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		**S/. 132,838.15**

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 07 Adicional N°12	Julio del 2019	K = 1.001	S/. 113.75
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			**S/. 113.75**

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 07	Julio del 2019	S/. 23,931.34
TOTAL I.G.V.		**S/. 23,931.34**

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 07	Julio 2019	S/. 156,883.24
TOTAL		**S/. 156,883.24**

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MAPFRE | PERÚ

CARTA FIANZA Nº 7101610101076-006

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de julio del 2019
Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2020

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 03 DE JULIO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por período de emisión:	*S/*	*525.00*
Derecho de emisión:	*S/*	*26.25*
I.G.V.:	*S/*	*99.23*
Costo Total:	*S/*	*650.48*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de enero del 2020, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Articulo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Cauciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS
JOSE ARTURO GONZALES PONCE
Director
Unidad de Cauciones

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

0074776

060

BBVA Continental

1446278

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

S/1,947,458.00*****

18072310

RUC 20100130204

UA011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

061

BBVA Continental

1446281

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019 .

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mejia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

S/ 32,647.00**********

18072401

RUC 20100130204

UA011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

062

BBVA Continental

1446220

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

S/8,618.00**********

18072312

RUC 20100130204

UA011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

063

1444279

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

S/57,863.50**********

18072311

RUC 20100130204

UA011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Scotiabank
N. 00173316 009
557 7046520773 09

CARTA FIANZA

064

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006
RENOVACION / MODIFICACION

REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIL GLOBAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CONSTRUCCION ARTE S.A.C., CONSTRUCTORA M & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ [illegible] (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES)

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 030-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INSTALACIONES PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

Jr. Camaná 363-547 Piso 4 - LIMA

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutase por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

ROBERTO ELGUERA CARBAJAL
Jefe
Servicios Internacionales Banking
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN Nº 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

> *En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.*

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN Nº 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA ARRIAGA

MENDOZA ARRIAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- *Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.*
- *En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.*
- *No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.*
- *Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°09, ADICIONAL N°10 , ADICIONAL N°11, ADICIONAL N°12 Y ADICIONAL N°13.*
- *Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.*

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

MENDOZA ARDAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.
El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°07 del Adicional N°12 JULIO 2019	S/.	132,838.15
Total Reajuste	S/.	113.75
Amortización por Adelanto Directo	S/.	0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/.	132,951.90
IGV (18%)	S/.	23,931.34
Monto Facturable	S/.	156,883.24

MENDOZA PICOAGA [illegible]
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

PANEL FOTOGRAFICO

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

072

PANEL FOTOGRÁFICO

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

FOTO 01: Armado de acero en losa del día 01/07/19

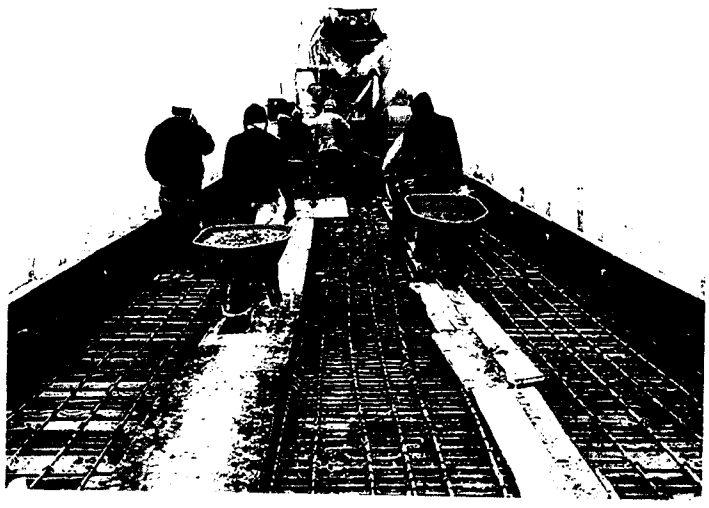

FOTO 02: Vaciado de concreto en losa del día 03/07/19

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FOTO 03: Visita del jefe de Fondepes Ing. Álvaro Reinoso Rosas y Coordinador de Obra Ing. Víctor Huamán Landa a las instalaciones del DPA San José

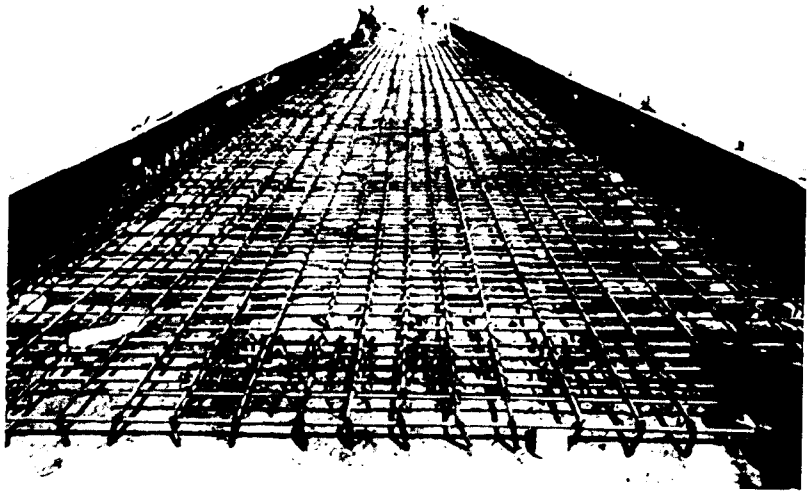

FOTO 04: Encofrado y armado de acero en losa del día 05/07/19

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

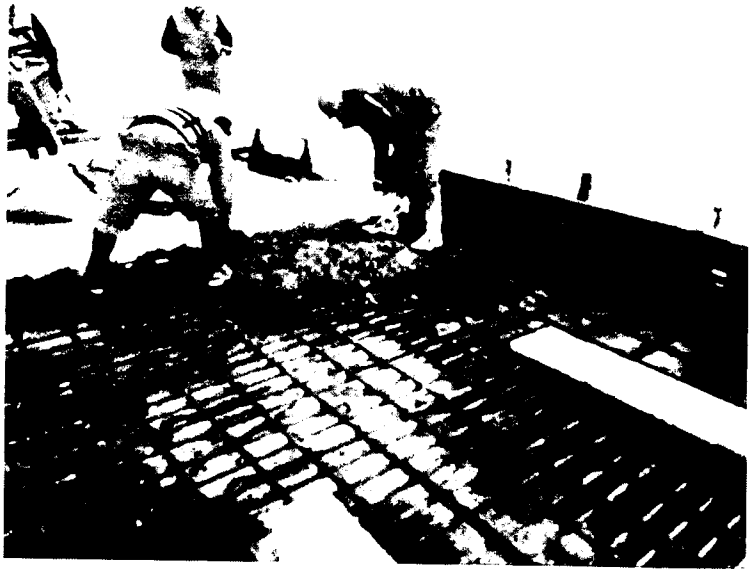

FOTO 05: Vaciado de concreto en losa del día 06/07/19

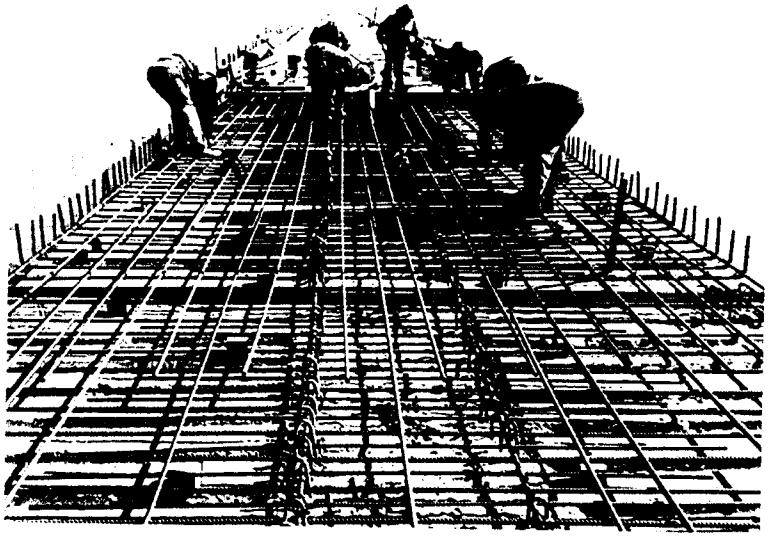

FOTO 06: Continuación del armado de acero en losa del día 08/07/19

MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

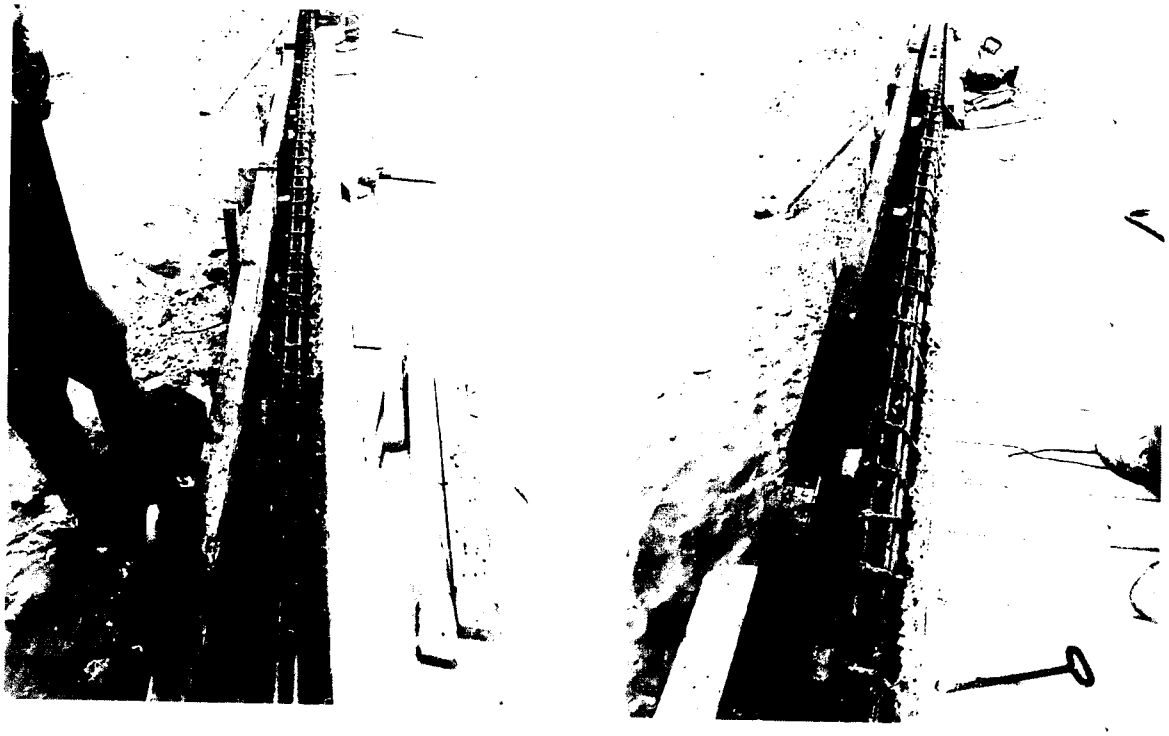

FOTO 07: Entubado de sardinel del muelle San José

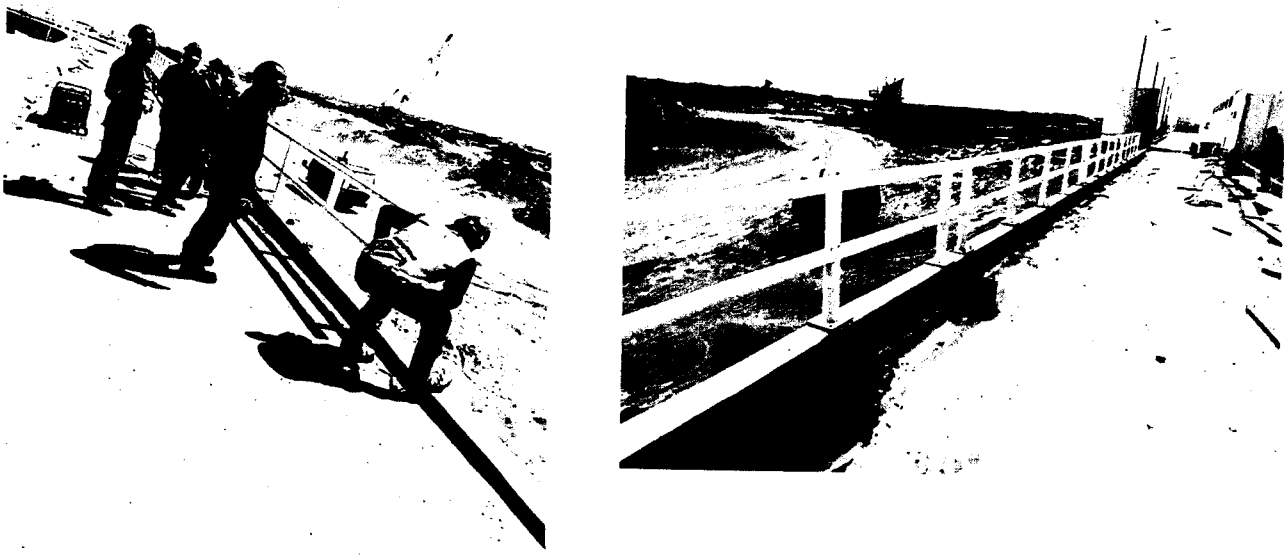

FOTO 08: Instalación de barandas en el muelle San José

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595907

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

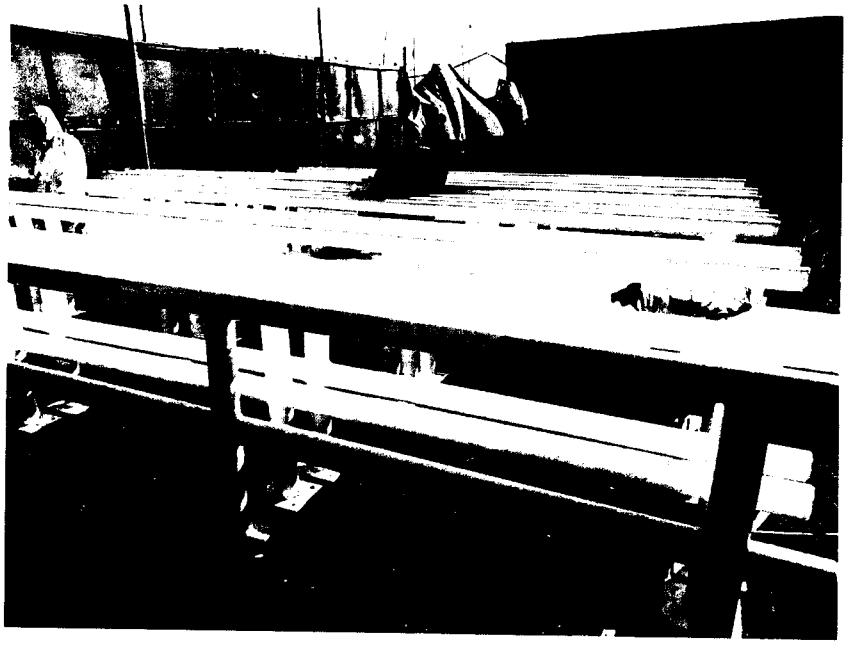

FOTO 09: Pintado de barandas del día 15/07/19

FOTO 10: Verificación del pintado de barandas

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

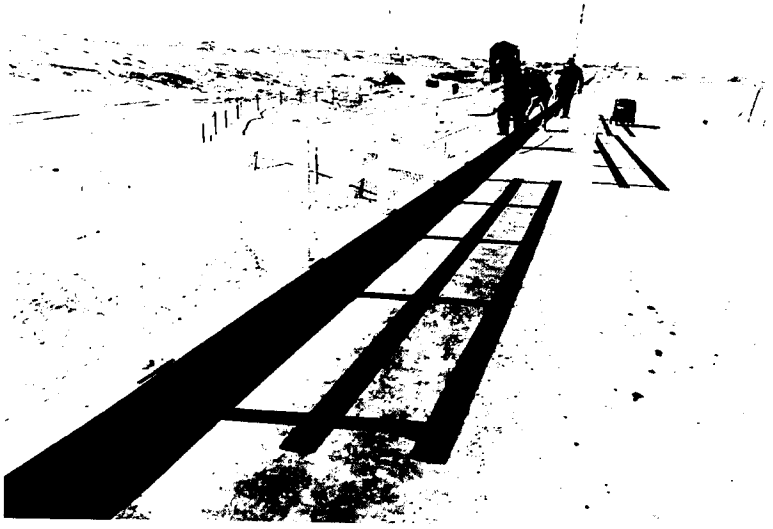

FOTO 11: Instalación de barandas en el sardinel del muelle San José

FOTO 12: Entubado y encofrado de sardinel del día 17/07/19

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

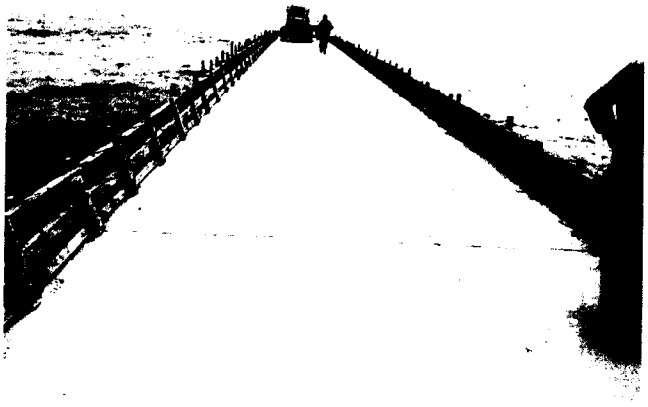

FOTO 13: Se continúa con el encofrado de sardineles

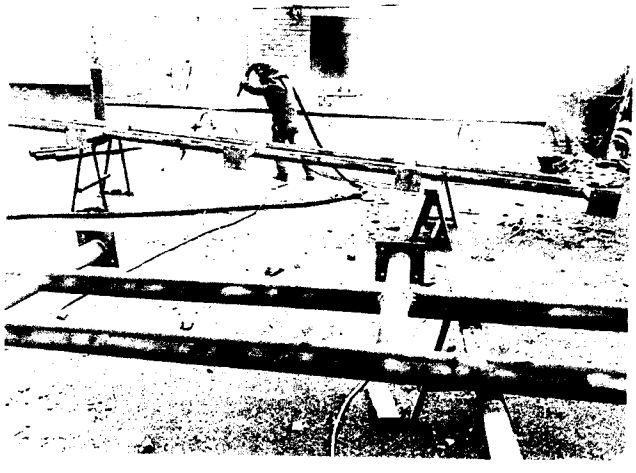

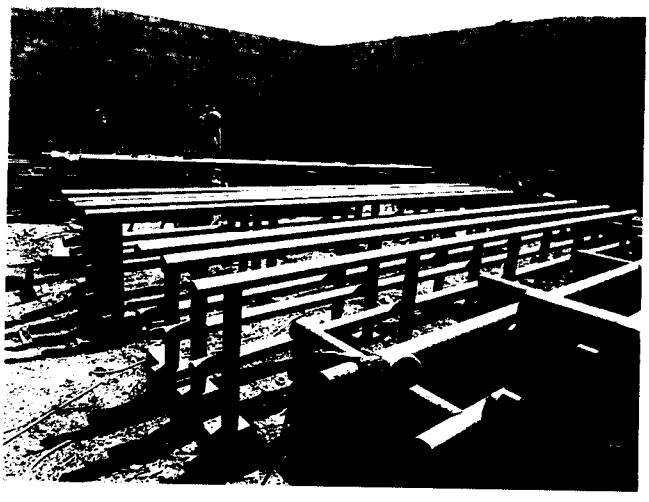

FOTO 14: Fabricación y pintado de barandas para instalación en el muelle San José

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FOTO 15: Se continúa con la fabricación de barandas

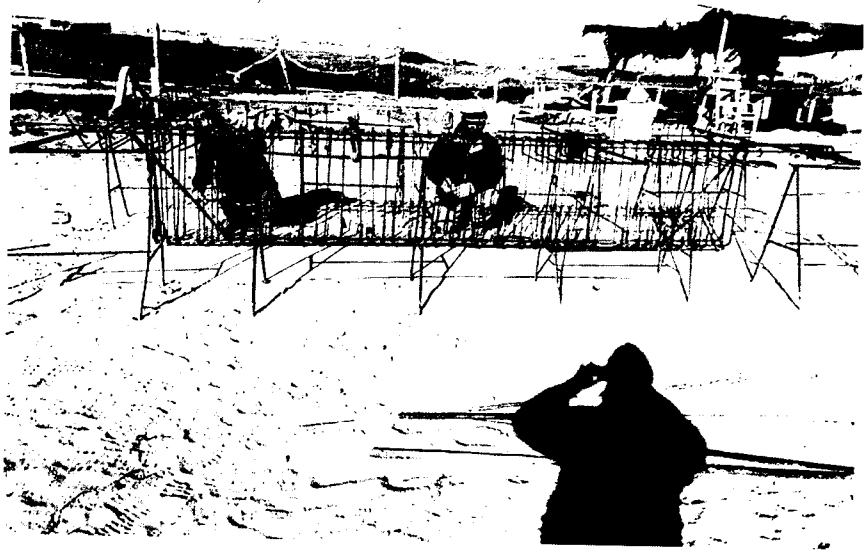

FOTO 16: Armado de viga de guardia del cabezo

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

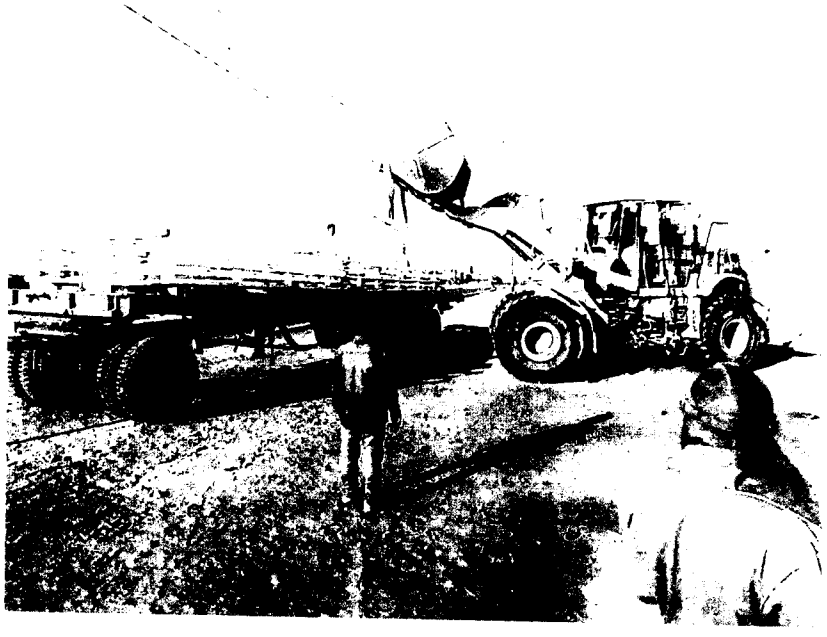

FOTO 17: Acarreo de barandas para su instalación

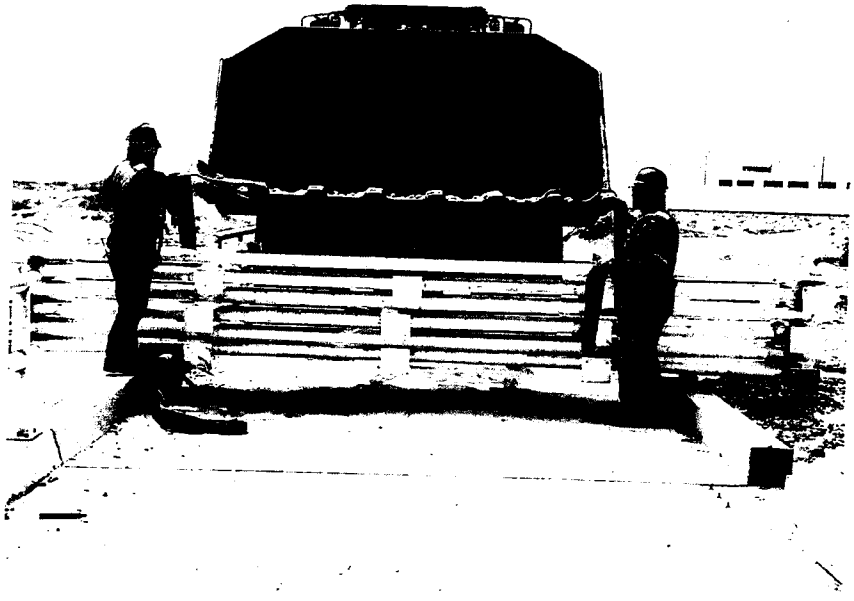

FOTO 18: Traslado de barandas para su instalación en el muelle San José

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

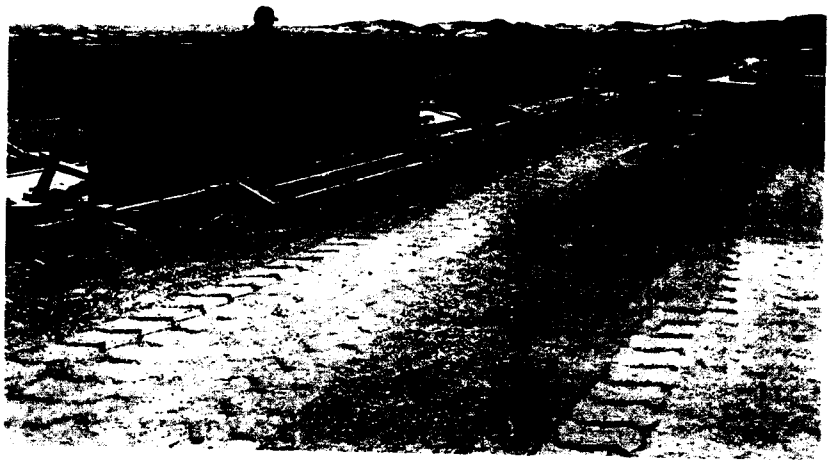

FOTO 19: Inicio de los trabajos de encofrado de viga de guardia del cabezo

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

OBRA:
PROYECTO:
PROGRAMA:
ENTIDAD EJECUTORA:

CONSTRUCCIÓN ... PARA CONSUMO ... JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2313 03.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra Nº 09, se viene realizando el soldado de tuberías SCH Ø3", armado, limpieza, Pintado con Base Epoxica, Pintado con Barrera de protección y Pintado de la Capa de Acabado en las Barandas Metálicas, acorde a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Adicional Nº 09. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del Puente del DPA San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2314 Del Supervisor 03/07/2019

Se viene verificando los trabajos de fabricación, soldado e instalación de las barandas metálicas y las demás partidas considerados en el Adicional Nº 09

Se verifica también el pintado de las barandas con base epóxica a fin de protegerla del óxido y sales marinas y el pintado final con capas indicadas en las especificaciones técnicas.

Continúan trabajos en el Muelle respecto a la habilitación y complementación del acero en las vigas y losas terminales del muelle.

Se viene adoptando las medidas de seguridad e implementación de todo el personal que viene elaborando a lo largo del Muelle.

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO [illegible] JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2315 05.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Mediante el presente asiento, se deja constancia que hasta la fecha no se cuenta con la Resolución de Aprobación de la Prestación Adicional Nº 13, correspondiente a los 9 pilotes de Refuerzo en el Puente, por lo que esta demora en la emisión del documento de Aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas contractuales directamente vinculadas que con la ejecución, como es el caso de Losas Vaciadas In-Situ y por ende limitan el avance de la obra.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2316 Del Supervisor 05/07/2019

En base a lo expresado por el residente en el asiento anterior, se hace de conocimiento que debe agilizar la tramitación de la aprobación del Adicional Nº 13; referido al incremento de pilotes inclinados de refuerzo en el Muelle.

Teniendo en cuenta lo establecido en el RLCE, el contratista no puede ejecutar una prestación adicional, mientras no se apruebe oficialmente mediante Resolución. Conforme anota el residente, dicha demora está afectando la ejecución de partidas contractuales como p. ej. las losas de concreto vaciadas "in situ", lo que puede originar ampliación de plazo

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE ... PARA CONSU... HUMANO DIRECTO DE ... JOSÉ PROVINC... DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2317 08.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías SCH ϕ3", arenado, limpieza, pintado con Base Epoxica, pintado de la Barrera de Protección y Pintado de la Capa de Acabado en Barandas Metálicas, acorde a las Especificaciones Técnicas contempladas en el mismo expediente adicional.

Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barandas terminadas, a lo largo del puente y sobre el Sardinel de concreto del DPA San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2318 Del Supervisor 08/07/2019

Se viene verificando los trabajos considerados en el Adicional 09, referidos a la "Construcción de Barandas metálicas a lo largo del muelle.

- Corte de tubería ϕ3" de acuerdo a dimensiones
- Soldado de partes
- Pintura epóxica de base
- Pintura de acabado en barandas terminadas

Todos los trabajos que se viene realizando, guardan conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Las barandas vienen instalándose a lo largo del Muelle y sobre el Sardinel de borde de concreto en ambos lados

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2319 09.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al Asiento N° 2312 del Supervisor, con la finalidad de que sea más entendible nuestra consulta, se aclara al ingeniero supervisor lo siguiente:

El Expediente Adicional N° 06 - Plano IE06, se contempla la instalación de Postes Metálicos Cónicos, tal como se muestra en las figuras adjuntas.

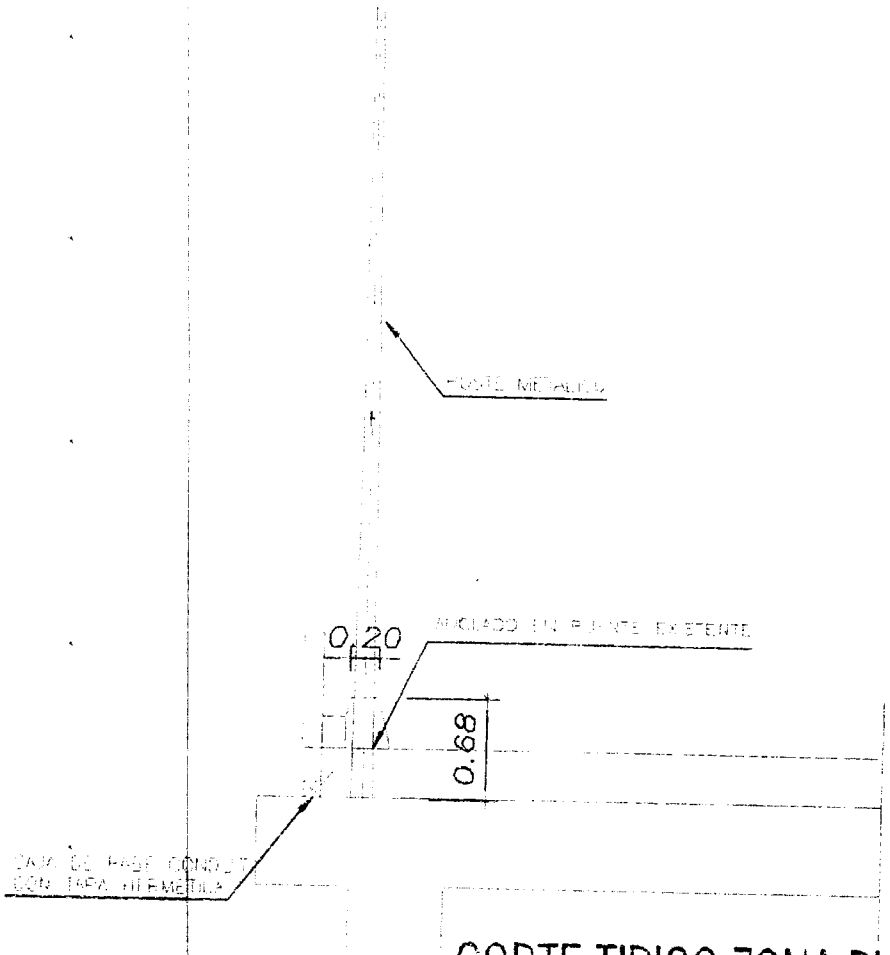

CORTE TIPICO ZONA PUENTE

ESCALA: 1/50

Continúa...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

087

"CONSTRUCCIÓN ... HUMANO DIRECTO ... DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

VIENE ... JOSÉ PROVIDENCIA

Viene Asiento N° 2319 09.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

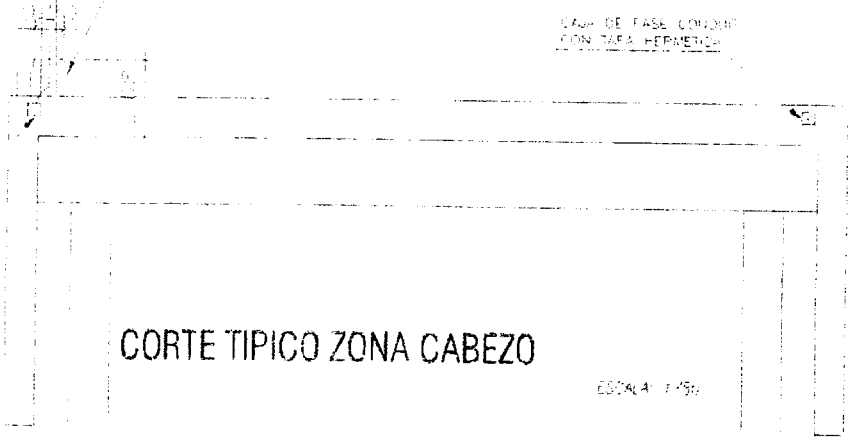

Asimismo se ha constatado que este tipo de postes no existen en el mercado, por lo que se consulta al Supervisor lo siguiente:

1.- Al no existir en el mercado el poste metálico Cónico, se consulta que tipo de poste se puede usar como alternativa, tomando en cuenta que estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no es recomendable.

2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de ...

Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN ... HUMANO DIRECTO ... JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Viene Asunto N° 2319 09.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Cabezo, ya que al encontrarse en la zona central, podría obstaculizar las maniobras de embarque y desembarque. (Se adjunta esquema).

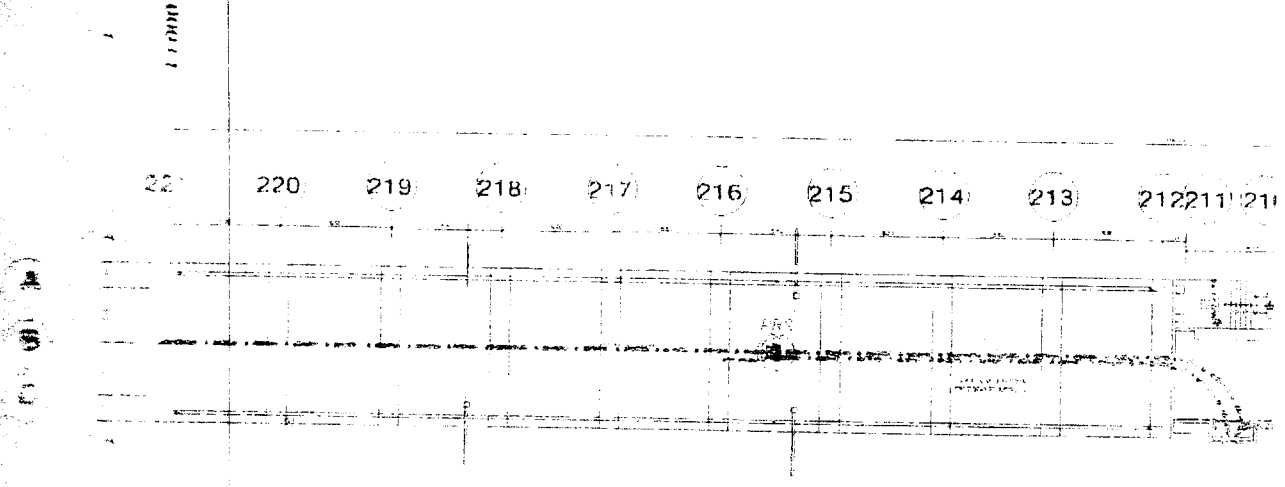

CABEZO L=50m.

Se solicita además se indique el tipo de anclaje a utilizar, dimensiones y detalles concretos con las especificaciones técnicas, a fin de poder realizar un adecuado trabajo de instalación.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

16

089

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSU-
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE [illegible] SAN JOSÉ PROVINC
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2320 Del Supervisor 09/07/2019

En base a lo solicitado en el Asiento 2312, el contratista está presentando nuevamente mayores detalles respecto a la ubicación de los postes de alumbrado tanto en los lados laterales del Muelle (sobre sardinelas); así como los que serán instalados en el Galeazo.

- Se está indicando las dimensiones correspondientes.
- Se está indicando la ubicación de las cajas de pase.

Está reiterando nuevamente la posibilidad de cambio del poste metálico, por otro diferente que no se vea afectado por la brisa marina, pues aún cuando expresa que en el mercado no existe este tipo de postes indicados en el expediente técnico.

Finalmente está a la espera de la ubicación de postes en el Galeazo, de tal forma que no se afecte la transitabilidad y maniobras de embarque y desembarque.

ASIENTO N° 2321 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de Obra que después de recibir la Carta N° 728-2019-FONDEPES/DIGENIDAA, reiteramos y aclaramos los mencionados asientos 2255 y 2257, en donde se solicita que se replantee la distribución de tuberías de Agua Potable y Agua Salada, por lo que en el presente asiento le solicitamos se comunique con la entidad, para que reconsidere la ubicación de la tubería de HPDE de 3" (Agua Salada) y la de HPDE de 1½" (Agua Potable) con la finalidad de que estas tuberías estén sujetas con una misma abrazadera como se detalla en la presente consulta. Se complementa nuestra consulta, indicando que es espaciamiento que va a

continúa...

ING. INSPECTOR

Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCION [illegible] PARA CONSU[illegible] HUMANO DIRECTO [illegible] PROVINC[illegible] DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Viene Asiento 2321 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

tener las abrazaderas a lo largo del Puente será como se indica, sin generar mayor costo adicional.

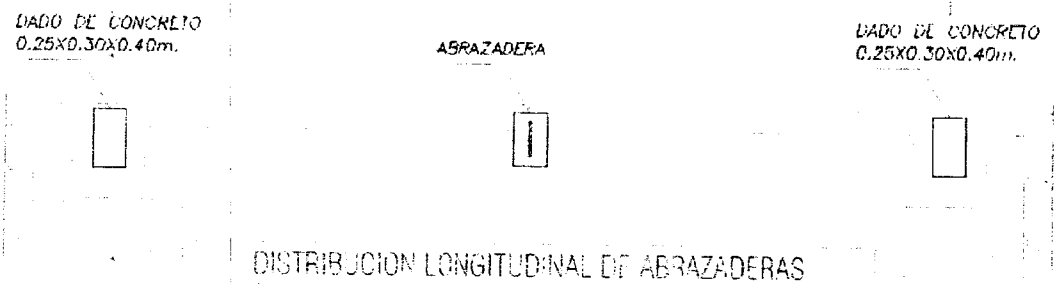

DISTRIBUCION LONGITUDINAL DE ABRAZADERAS
GRIFOS DE AGUA (Ø 1 1/2") Y AGUA SALADA (Ø3")
184 Und. (Proy. 216 Und.)

La abrazadera tendrá el siguiente detalle:

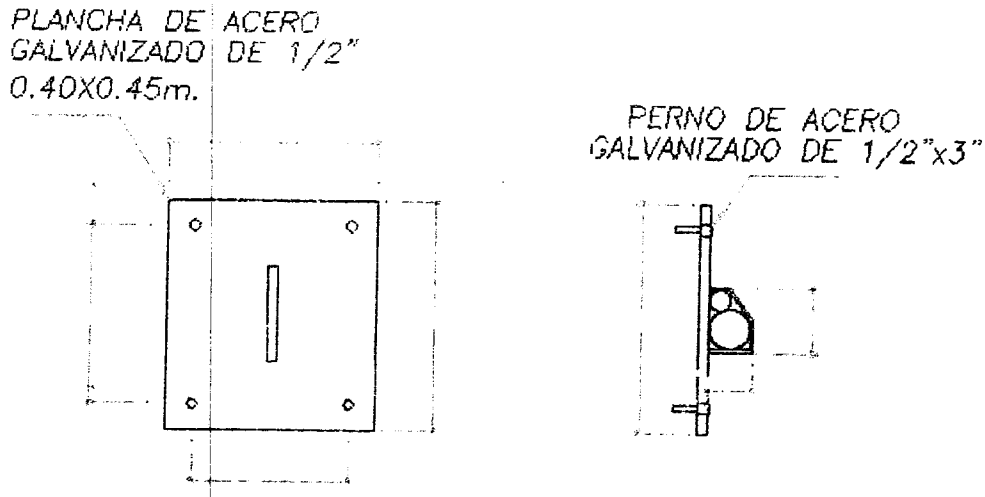

Se solicita al Ingeniero Supervisor de obra, elevar nuestra consulta a la entidad para su pronunciamiento.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, [illegible] SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento N° 2322 Del Supervisor 10/07/2019

Con respecto a lo anotado por el Contratista en el Asiento anterior, se le comunica lo siguiente:

- La Entidad ya emitió pronunciamiento respecto a la propuesta del Contratista.
- En base a la insistencia del Contratista, se hará de conocimiento la propuesta presentada, teniendo en cuenta que el mayor costo que podría representar no será afectada la Entidad.
- Para el efecto está presentando mayores detalles respecto a la plancha de acero adosada a los dados de concreto, así como el detalle de la abrazadera que sostendrá simultáneamente tanto a la tubería de agua salada 3", así como el de agua potable 1½"

ASIENTO N° 2323 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se le conocer al Supervisor de obra que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación vía Resolución del Adicional de Obra N° 13, correspondiente a los Pilotes de Refuerzo en el Puente. Al respecto se deja constancia que esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas contractuales directamente vinculadas que condicionan su ejecución como es el caso de losas vaciadas In-Situ y por ende limitan el avance de la obra.

Se solicita al Ingeniero Supervisor, poner en conocimiento de la entidad, a fin que pueda aprobar con celeridad los trabajos contemplados en el adicional de obra N° 13.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible] JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento N° 2324 Del Supervisor 10/07/2019

Se tendrá en cuenta lo consignado por el Contratista en el Asiento anterior, lo que será puesto de conocimiento de la Entidad.

ASIENTO N° 2325 11.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando las siguientes actividades:

- Soldado de Tuberías SCH Ø3" con su respectiva prueba de líquidos penetrantes.
- Arenado en Taller y Limpieza de partículas residuales.
- Pintado de Base Epóxica en Taller
- Pintado de la Barrera de Protección en Taller
- Pintado de la Capa de Acabado en Taller
- Instalación de Barandas en obra.

Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2326 Del Supervisor 11/07/2019

Se verifica los trabajos que viene realizando el Contratista con relación a las partidas consideradas en el Adicional N° 9 es decir:

- Soldado de tuberías SCH Ø3" incluyendo las pruebas respectivas
- Pintado de base epóxica de protección.
- Pintado de las capas de base y acabados.
- Instalación de las barandas a lo largo del muelle.

ING. INSPECTOR

Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN [illegible] PARA CONSU[illegible] HUMANO DIRECTO [illegible] JOSÉ PROVIN[illegible] DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2327 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la Carta Nº 281-2019-FONDEPES/GE por parte de Fondepes, donde nos adjunta la Resolución Nº 105-2019-FONDEPES/S, documento que y autoriza la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional Nº 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose [illegible]rado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

La aprobación de dicha prestación adicional corresponde a la ejecución de reforzamiento de pilotes de 45x45cm sobre los paños libres comprendidos desde el eje Nº 168 al eje 210.

También comunicamos que en cumplimiento al Artículo Nº 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de la prestación adicional de obra, es Causal de Ampliación de Plazo, porque supera el plazo contractual vigente, la cual será presentada a la Supervisión dentro del plazo estipulado por reglamento.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2328 Del Supervisor 12/07/2019

Se ha recepcionado copia de la Resolución Nº 105-2019-FONDEPES/S la misma que aprueba el Adicional Nº 13, referido del mayor número de pilotes inclinados de refuerzo comprendidos entre los ejes 168 al 210.

Teniendo en cuenta que esta mayor prestación del servicio representa un mayor número de días en su ejecución, el Contratista manifiesta que en virtud del Art 200 del RLCE estará presentando la documentación justificativa de dicha ampliación

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN ... PARA CONSUMO HUMANO ... PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2329 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió el oficio V.200-1131 de fecha 12/07/2019 del Capitán del Puerto de Pimentel Autoridad Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque donde comunica que la infraestructura DPA San José se encuentra denominada como instalación acuática, bajo competencia de esta autoridad marítima local y el Artículo 555.2 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, establece tácitamente que todos los trabajos en el ámbito acuático que requiera una persona natural o jurídica en este caso el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, debe efectuarse por personas jurídicas debiendo contar con la licencia de operación respectiva otorgada por la Autoridad Marítima Nacional.

Por lo tanto solicito a usted comunicar a FONDEPES que la Autoridad Marítima Local de la Jurisdicción de Lambayeque está reiterando la licencia de operación de lo contrario aplicaría sanciones administrativas respectivas en cumplimiento a su reglamento de ser el caso entendemos que ello estaría referido a una PARALIZACION, por lo tanto sírvase solicitar dicha aclaración, cabe señalar que de acuerdo al artículo N° 153.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

... "La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en las bases se estipule que la tramitación de éstas correrá a cargo del Contratista", y después de revisar las bases integradas, es responsabilidad de la entidad alcanzar la licencia de operaciones solicitada por DICAPI para evitar penalidades, atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2330 Del Supervisor 12/07/2019

El Contratista ha recepcionado el oficio V-200-1131 de la Capitanía del Puerto de Pimentel - Autoridad Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque. En dicho documento se le solicita la presentación de una "licencia de operación" que según ellos debe ser entregada por la Autoridad Marítima Nacional.

Llama la atención que la Capitanía (con autoridades anteriores) no haya hecho este requerimiento, cuando la obra se ha iniciado hace mas de 4 años y se encuentra a punto de culminar.

En consecuencia tratándose de un asunto administrativo que no involucran ni a Contratista ni a la Supervisión, se hará de conocimiento de la Entidad para que pueda dar atención a lo solicitado.

Ing. [signature]

ASIENTO N° 2331 13.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se hace conocer al Supervisor de Obra que en trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 13, se viene realizando la habilitación, armado de acero, colocación de Punta Metálica de refuerzo y encofrado de Pilotes, que serán instalados para el refuerzo del Puente entre los ejes 168 y 210.

[signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2332 Del Supervisor 13/07/2019

Habiendo recibido el Contratista la autorización oficial para fabricar e instalar los pilotes de refuerzo entre los ejes 168 al 210, se está dando inicio a la habilitación del acero de refuerzo la misma que proseguirá con el encofrado, colocación de la punta metálica, vaciado del concreto, etc. dentro de los plazos programados para realizar este adicional

[signature] [signature]

ING. INSPECTOR — ING. RESIDENTE — ING. SUPERVISOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

FECHA:
OBRA:
PROYECTO:
PROGRAMA:
ENTIDAD EJECUTORA:

"CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible] JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2333 14.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de Concreto $f'c = 350$ Kg/cm² para pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210 (10 und), trabajos correspondientes al Adicional de obra Nº 13.

Se continúa realizando el armado de acero, colocación de Punta Metálica de Refuerzo y Encofrado de Pilotes del Adicional de obra Nº 13.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2334 Del Supervisor 14/07/2019

Se verifica armadura de refuerzo en pilotes, así como la instalación de las puntas metálicas por lo que se autoriza el vaciado del concreto $f'c = 350$ kg/cm². en el lote habilitado para la fabricación de los nuevos pilotes.

Los pilotes de refuerzo se instalarán una vez concluido los tiempos de fragua entre los ejes 168 al 210.

Continúa los trabajos correspondientes al Adicional Nº 09 "Barandas Metálicas, en base a las consideraciones técnicas considerada en dicho adicional

ASIENTO Nº 2335 15.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de Concreto $f'c = 350$ Kg/cm² para pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210 (10 und), trabajos correspondientes al Adicional de obra Nº 13.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Viene ASIENTO N° 2343 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

correspondientes sobre el requerimiento de la LICENCIA DE OPERACION ante la Capitanía del Puerto de Pimentel, señaló que conforme al Artículo 554° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, el Consorcio San José no le corresponde la obligación de presentar LICENCIA DE OPERACION; en razón que viene ejecutando la "Construcción de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque" y además porque dicha construcción aún no se encuentra concluida y no se encuentra operando.

Cabe señalar, que respecto a la primera solicitud mediante el cual la Capitanía de Puerto de Pimentel solicitó la LICENCIA DE OPERACION, fue informada oportunamente al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, quien dió respuesta adjuntando el informe N° OGE-2019-FONDEPES/DIGENDAR/AOEM/URAL del 06 de junio del 2019 en donde señala en el numeral 3 Recomendaciones que: "... el FONDEPES no ha requerido Licencia de Operación, por cuanto el DPA San José se encuentra en ejecución de Obra y para ello contamos con la Resolución Directoral N° 0845-2015-MGP/DGCG, folios del 1351 al 1353, correspondiente al otorgamiento del derecho de uso de área acuática del DPA San José."

También, se comunicó a la Capitanía de Puerto de Pimentel, que conforme al artículo 555° inciso 555.1 del antes citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, establece de manera expresa, a que empresas corresponde otorgar la LICENCIA DE OPERACIONES y que dentro de ellas no se encuentran las Empresas de Construcción Civil, como es el caso del Consorcio San José.

Sin embargo, pese que está debidamente demostrado, que el Consorcio San José, no le corresponde requerir LICENCIA DE OPERACION para la "Construcción de Infraestructura pesquera para el consumo humano directo

continúa

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

FECHA:
OBRA:
PROYECTO:
PROGRAMA:
UNIDAD EJECUTORA:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Visto Asiento N° 2343 16.07.2019 del Residente de Obra de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque"; la Capitanía de Puerto de Pimentel, reitera el requerimiento de la LICENCIA DE OPERACIÓN, con el único afán de paralizar la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque"; por lo que SOLICITO respetuosamente, tenga a bien disponer a quien corresponda, realizar las coordinaciones necesarias entre la Capitanía de Puerto de Pimentel y Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes, con la finalidad de evitar perjuicio económico al Estado con la paralización innecesaria y sin una causa justificada, salvo mejor parecer.

De tener diferente apreciación por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes, solicito informar a la brevedad posible la paralización de la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José, Distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", por causas atribuibles a la Entidad en razón que de las Bases Integradas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, así como el contrato de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA, no se encontraba previsto como requisito para la ejecución de la citada obra la LICENCIA DE OPERACIÓN.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

30

099

"CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO [illegible] SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento N° 2344 Del Supervisor 16/07/2019

Con respecto a la temática entre la Autoridad Marítima, la Entidad y el Contratista, la Supervisión manifiesta lo siguiente:

- Las autoridades involucradas en la obra, antes de proceder a su convocatoria, han debido proveerse de toda la documentación técnica y administrativa para que el Contratista pueda desarrollar los trabajos en forma continua, dentro del Cronograma de Avance, documento oficial que debe cumplirse, bajo pena de sufrir penalidades por falta de cumplimiento.
- No está muy claro el término de "LICENCIA DE OPERACIÓN", por cuanto este recién podría otorgarse de parte de la Autoridad Marítima" al Concesionario, una vez que se concluya y disponga en funcionamiento las actividades de la Pesca Artesanal a satisfacción de las partes involucradas.
- Si este documento debe entregarse antes de la culminación de los trabajos, corresponde a la Entidad su presentación ante la Autoridad Marítima.
- Esta circunstancia no puede constituir "argumento" de "paralización" de parte de un tercero, ajeno a la relación contractual entre el FONDEPES y el Contratista.
- La ley el Reglamento de Contrataciones del Estado, solo autoriza legalmente a la Entidad como la única que puede autorizar paralizaciones por causales que se tiene previsto en su redacción.

En consecuencia, el Contratista debe continuar los trabajos, por cuanto la Autoridad Marítima no tiene AUTORIDAD para paralizarlo

ING. INSPECTOR ING. RESIDENTE ING. SUPERVISOR

"CONSTR... CONSUMO HUMANO ... PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2345 19.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se entrega al Supervisor de obra la Carta N° 071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de Plazo N° 30, alcanzando el expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los Artículos 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N° 13, aprobada con Resolución Jefatural N° 105-2019-FONDEPES/J y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019.

Por tanto esta Residencia solicita al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad, a nuestra solicitud de Ampliación de Plazo N° 30 por 40 días calendarios, por la causal invocada que corresponde al numeral 4 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2346 Del Supervisor 19/07/2019

En la fecha el contratista está presentando la documentación justificatoria de su solicitud de Ampliación de Plazo por 40 días calendario, como consecuencia de la aprobación del Adicional N° 13, aprobado mediante R.J N° 105-2019-FONDEPES/J

Debe indicarse que el plazo solicitado es coincidente con el considerado por el proyectista en su Memoria Descriptiva.

Se evaluará el contenido y se tramitará el documento dentro de las formalidades y plazos establecidos en la L.R. LCE

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

32

CONSTR...
HUMANO ...

ASIENTO N° 2347 20.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el vaciado de Losa Insitu con Concreto f'c = 280 kg/cm² entre los ejes 208-210.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2348 Del Supervisor 20/07/2019
Se autoriza al Contratista realizar el trabajo de vaciado de concreto "in situ" de la losa de concreto que se ubica entre los ejes 208 al 210.
El Contratista deberá tomar las muestras del concreto utilizado (f'c = 280 kg/cm²) para los ensayos correspondientes.
Se continúa trabajos relacionados con el Adicional N° 09 "Barandas Metálicas"

ASIENTO N° 2349 22/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes inclinados entre los ejes 202-203 y 204-205, correspondiente a los pilotes de Reforzamiento del Puente, aprobados mediante la prestación Adicional N° 13.
Se hace conocer al Supervisor de Obra que en trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 09, se viene realizando el anexado, limpieza, pintado con Base Epóxica, pintado de la Barrera de Protección y pintado de la Capa de Acabado en Barandas Metálicas. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del Puente del DPA San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

"CONSTRUC... PARA CONSU...
HUMANO DIRECTO ... PROVINC...
DE LA ... LAYEQUE"

ASIENTO N° 2350 Del Supervisor 22/07/2019

Se autoriza al Contratista efectuar el hincado y descabezado de pilotes inclinados que se ubican entre los ejes 202-203 y 204 al 205

Dichos pilotes corresponden al adicional N° 13 "Reforzamiento con pilotes del puente".

Continúa trabajos concernientes al Adicional N° 09, es decir a la colocación de barandas en el Muelle

Los principales trabajos son:

- Arenado, limpieza y costado de las piezas
- Pintura con base epóxica.
- Pintado de la barrera de protección
- Pintado de la caja de acabado en baranda
- Instalación de las barandas metálicas

ASIENTO N° 2351 23/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Inclinados entre los ejes 194-195 y 196-197, correspondientes a los pilotes de reforzamiento del Puente aprobados mediante la prestación Adicional N° 13

Asimismo, se solicita la autorización para el vaciado de concreto f'c = 200 kg/cm² en las juntas longitudinales entre los ejes 202-203 y 204-205.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63155

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL

CONSTR... HUMANO ... DE LA ...

Asiento N° 2352 Del Supervisor 23/07/2019

Se autoriza al contratista realizar los siguientes trabajos:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados ubicados entre los ejes 194 al 195 y entre 196 al 197
- Los pilotes inclinados a instalar corresponden a los trabajos considerados en el Adicional N° 13 "Reforzamiento del Puente".

Se autoriza también el vaciado de Concreto f'c = 280 kg/cm2. en las juntas de dilatación entre los ejes 202 al 203, así como entre los ejes 204 al 205

Asiento N° 2353 24/07/2019

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el Hincado y Descabezado de Pilotes inclinados entre los ejes 186-187 y 188-189, correspondiente a los pilotes de Refuerzo del Puente incluidos en el Adicional de obra N-13

Asimismo, se solicita la autorización para el vaciado de Concreto f'c = 280 kg/cm2 en las juntas longitudinales entre los ejes 194-195 y 196-197.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Asiento N° 2354 Del Supervisor 24/07/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 188 al 189 y entre ejes 186-187.
- Los pilotes inclinados a ser hincados corresponden al Adicional N° 13

Se autoriza también el vaciado de Concreto f'c = 280 kg/cm2. en las juntas longitudinales entre los ejes 194 al 195 y entre los ejes 196 al 197

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83...

CONSTRUC... ...ERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO ... JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE ... LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2355 25/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el Hincado y Descabezado de Pilotes Inclinados de Refuerzo entre los ejes 178-179 y 180-181 (Adicional N° 13). Asimismo se solicita autorización para el vaciado de Concreto $f'_c = 280$ kg/cm² en juntas longitudinales entre los ejes 186-187 y 188-189

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2356 Del Supervisor 25/07/2019

Se autoriza al Contratista ejecutar los siguientes:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados de refuerzo ubicados entre los ejes 178 al 179 así como entre 180 al 181
- Se autoriza el vaciado del Concreto $f'_c = 280$ kg/cm2 en las juntas longitudinales ubicados entre los ejes 186 al 187 y 188 al 189

ASIENTO N° 2357 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el Hincado y Descabezado de Pilotes Inclinados de Refuerzo entre los ejes 170-171 y 172-173. (Adicional N° 13).
Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de Concreto $f'_c = 280$ kg/cm² en las juntas longitudinales entre los ejes 178-179 y 180-181.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2358 Del Supervisor 26/07/2019

Se autoriza al Contratista realizar los siguientes trabajos:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados que se ubican entre los ejes 170 al 171 así como entre los ejes 172 al 173.
- Proceder al vaciado del concreto $f'_c = 280$ kg/cm2 en las losas longitudinales comprendidos entre los ejes 178 al 179 así como entre el 180 al 181

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

"CONSTRUC... PARA CONSU...
HUMANO DIRECTO ... JOSÉ PROVINC...
DE LA ...

ASIENTO N° 2359 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que el día de Ayer 25.07.2019, se ha recibido la Carta N° 119-SUPER-SJOSE-2019, en donde se nos alcanza la Carta N° 808-2019-FONDEPES/DIGENIPAA (25.07.2019), emitido por FONDEPES, respecto a la "Absolución de Consultas - Propuesta para el Sistema de Defensa en el Cabezo del Nuevo Muelle" e incluye el informe N° 048-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC con la opinión del Especialista Estructural y cuyas conclusiones del referido informe se detallan:

III. CONCLUSIONES

3.01 Si bien existe incompatibilidad entre planos, metrados, especificaciones técnicas, se puede deducir que el metrado de 64 parantes y sus respectivos bloques de jabe hueco de 6"x6" corresponden a las defensas del cabezo del muelle (planteamiento similar a otros muelles tipo espigón para pesca artesanal). Por otra parte, para la plataforma baja en el Expediente Técnico del Proyecto no se presenta justificación de metrados, memoria de calculo, planos de detalles, etc.

3.02 El Sistema de Defensas para la plataforma Baja se desarrollará una vez se definan las cotas de operación en su área designada.

3.03 De la experiencia de otros DPA's se ha verificado que, para muelles tipo espigón en mar abierto, un sistema de defensas conformado por vigas H de 6"x6" de planchas metálicas, no se ha obtenido un buen comportamiento ante la acción de oleajes, presentándose fallas en las soldaduras, así como torsión de la sección liviana. En ese sentido, se requiere plantear un sistema de defensas con perfiles de acero más pesados y de mayor rigidez.

3.04 Para el sistema de defensas se considerará un material de suficiente amortiguamiento y mayor área de contacto (defensas - casco de embarcación) que garantice la integridad del casco de madera las embarcaciones usuarias.

Continúa

Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSTRU[illegible]
HUMANO DIRECTO [illegible]
DE LA[illegible]

Viene ASIENTO N° 2359 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

3.05 En vista que no se cuenta con los sustentos de cálculo para el sistema de defensas, claridad en los planos y en presupuesto para ejecución, se requiere de un diseño en función a las condiciones marítimas (marea, acción de corrientes, fuerza del viento, etc), y embarcaciones usuarias que se acoderarán y amarrarán en el cabezo.

3.06 Para una mejor disposición de las operaciones de carga y descarga en la plataforma del cabezo, es apropiado tener los dos lados libres para las operaciones simultáneas en el mayor tiempo posible de acuerdo a las condiciones climáticas del mar.

3.07 En un nuevo planteamiento se presentará un expediente técnico con su respectivo presupuesto, por consiguiente, se plantea un adicional de nuevas partidas y deductivo vinculante.

3.08 Finalmente, por los puntos anteriormente señalados, se viene elaborando el planteamiento para un sistema de defensas del cabezo para el nuevo muelle del DPA San José, así como su correspondiente expediente técnico para la ejecución de obra.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2340 Del Supervisor 26/07/2019

Lo expresado por el Contratista, sugiere una serie de cambios y/o modificaciones a los documentos presentados por la Entidad.
En consecuencia, se estará remitiendo las "observaciones a la Entidad para que emita pronunciamiento, en el sentido de aceptar o no las modificaciones solicitadas que amerite la formulación de un nuevo Adicional y Deductivo como lo está solicitando el contratista

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° [illegible]

35

ASIENTO Nº 2361 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que a la fecha continuamos con el empotramiento de los empotramientos, así como de la certificación de esfuerzos en la interacción suelo - pilote mediante pruebas de carga, por lo que detallaremos los empotramientos de los 2 ultimos ejes y el Núcleo correspondiente al muelle tipo proyecto de los ejes 209 y 210, siendo este último el eje continuo al Cobezo (del 211 al 220), como se detalla a continuación.

UBICACIÓN	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 210	EJE 210 - A	1.60	1.30	11/06/2019
	EJE 210 - B	1.80	1.60	20/06/2019
NUCLEO 209-210	NUCLEO 209-210 - B'	2.00	1.80	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A''	2.20	2.00	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A'	2.00	1.80	22/06/2019
	NUCLEO 209-210 - B''	1.70	1.50	21/06/2019
EJE 209	EJE 209 - A	2.00	1.80	11/06/2019
	EJE 210 - B	2.20	2.10	20/06/2019

Como se describe en este asiento, las penetraciones de los ultimos 2 ejes son criticos y no cumplen con los 4.00 m minimo de penetración que debe tener los pilotes hincados señalado en el expediente técnico contractual, sin embargo esto se resolvió con concretar pilotes de reforzamiento desde el eje 208 al 207 con la finalidad de dar mayor rigidez y estabilidad estructural a

...continúa

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

CONSTRUCCIÓN [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible] EN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:
PROGRAMA:
UNIDAD EJECUTORA:

Viene ASIENTO N° 2361 26/07/2019 Del RESIDENTE DE OBRA.

la falta de empotramiento.

Tomando como referencia la falta de penetración en el eje 210, y siendo el eje 211 el inicio del Cabezo con una separación entre ejes de 1.00m, queda claro que después de hincar los pilotes de 50x50cm en el eje 211 no alcanzará los 4.00m. de profundidad que se requiere (señalado en el Expediente Técnico).

Por lo tanto hacemos la CONSULTA y comunique a la entidad de cómo se resolverá la falta de penetración de los pilotes a hincar sobre el cabezo desde el eje 211 al 220 y qué acciones se tendrá que tomar, porque es claro que también se debería de reforzar la zona del Cabezo como se realizó en la zona del Muerto desde el eje 108 al 207.

Nuestra consulta también es que la entidad defina el empotramiento mínimo en material arena no licuable y en empotramiento para suelo compacto y muy compacto; desde el eje 211 hasta el eje 220 para el muelle tipo Cabezo, esta información es necesaria para la continuación del eje 211 hacia adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos en este oficio, las penetraciones son menores a los 4m. ¿Cuál es la selección para este caso? porque estamos iniciando igual en falta de empotramiento cuando no se supera el empotramiento mínimo de 4.00m. como nos indica el Expediente Técnico Contractual.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Asiento N° 2362 Del Supervisor 26/07/2019

Se comunica a la Entidad las consultas del contratista para determinar los refuerzos que debe efectuarse en el Cabezo (ejes 211 - 220), teniendo en cuenta la falta de penetración de los 4.00m. exigidos en el Exp. Técnico

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible] JOSÉ PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ING. INSPECTOR

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUC[illegible] PARA CONSU[illegible]
HUMANO DIRECTO [illegible] JOSÉ PROVIN[illegible]
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2363 27/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el vaciado de losa in situ con Concreto f'c = 280 kg/cm² entre los ejes 192-199 y 200-207.
Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de Concreto f'c = 280 kg/cm² en las juntas longitudinales entre los ejes 170-171 y 172-173.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2364 Del Supervisor 27/07/2019

Se autoriza al Contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, es decir el vaciado de la losa de Concreto f'c = 280 kg/cm² entre los ejes 192 al 199, así como entre los ejes 200-207
Se autoriza también el vaciado de Concreto en las juntas longitudinales entre los ejes 170 al 171 y entre ejes 172 al 173.
La Entidad debe absolver las consultas del Contratistas que se anotan en el Asiento N° 2361 a fin de dar Continuidad a los trabajos.

ASIENTO N° 2365 28/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de Obra, que se viene realizando actividades de encofrado y armado de acero en losas entre los ejes 176-183 y 184-191.
Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el arenado, limpieza, pintado con Base Epoxica, pintado de la Barrera de Protección y pintado de la Caja de Reducto en Barandas Metálicas, acorde a las especificaciones técnicas indicadas. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del Puente del DPA San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

ECHA:
FRA:
ROYECTO:
ROGRAMA:
NTIDAD EJECUTORA:

"CONSTRUCCIÓN DE ... PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE ... JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento N° 2366 Del Supervisor 28/07/2019

Se viene verificando trabajos del contratista que viene realizando a lo largo del muelle.

- Se viene inspeccionando la colocación de la armadura y encofrado de las losas entre los ejes 176 al 183, así como entre los ejes 184 al 191.

El concreto a utilizarse será fabricado "in situ"

- Con relación a los trabajos correspondientes al Adicional N° 09 se viene verificando los detalles de corte, arenado, pintado con base epóxica, pintura en la baranda de protección, pintado de las cajas de dado de soporte de las barandas, etc.

Todos los trabajos vienen ejecutándose de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondiente.

Asiento N° 2367 29/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el vaciado de losa in-situ con concreto f'c: 280 kg/cm² entre los ejes 176-183 y 184-191.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2368 Del Supervisor 29/07/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de vaciado de concreto f'c: 280 kg/cm2. en las losas indicadas en el Asiento anterior.

El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado, los mismos que serán ensayados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, "Barandas Metálicas"

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ... PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE ... SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROGRAMA:

UNIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2369 30/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se viene realizando actividades de Encofrado y armado de Acero en losas entre los ejes 168-175.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando la instalación de las Barandas a la larga del puente del DPA San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2370 Del Supervisor 30/07/2019

Se verifica trabajos del Contratista relacionados con el encofrado y armado de la losa armada ubicada entre los ejes 168 al 175.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, es decir a los trabajos relativos a las Barandas Metálicas. Se viene adoptando las medidas de seguridad del personal que viene laborando en el Muelle.

ASIENTO N° 2371 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el Vaciado de Losa In-Situ con Concreto f'c = 280 kg/cm² entre los ejes 168-175.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2372 Del Supervisor 31/07/2019

Se autoriza al Contratista efectuar el vaciado de Concreto f'c = 280 kg/cm² en la losa ubicada entre los ejes 168 al 175. Luego de verificar el acero indicado en los planos del proyecto así como verificar los encofrados en el área de trabajo.

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 44

MODALIDAD

CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible] SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

UNIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 55 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

07 OBRAS EN MAR

07.03 MUELLE DE ESPIGON L=750 M.

07.03.05 Zapatas Longitudinales y Transversales

07.03.05.02 Encofrado y Desencofrado con Viga Olaudi/ 120.13 m²

07.03.05.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm² 7155.08 Kg.

07.03.07 Losas Vaciadas In-Situ

07.03.07.02 Encofrado y Desencofrado en Sardineles. 103.80 m²

07.03.07.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm² 32,422.77 kg.

Asimismo se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra correspondiente a la Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 04 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

02 OBRAS EN MAR.

02.01 Muelle de Espigón L=750 m.

02.01.01 Concreto en Pilotes f'c= 350 kg/cm² 18.52 m³

02.01.02 Aplicación de Epoxico para unión de Concreto nuevo con Antiguo 411.00 m²

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° del Adicional de obra N° 06 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

03 INSTALACIONES ELECTRICAS

03.09 Tuberías de PVC

03.09.02 Tuberías Tipo PVC SAP D=20mm. 0.00 m.

03.09.04 Tuberías Tipo PVC SAP D= 50mm. 0.00 m.

Continúa...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Mazo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 45

MODALIDAD.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ... PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE ... DISTR... SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Viene ASIENTO N° 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 09 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

1.00 OBRAS EN MAR.

1.01 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO.

01.01.01 Barandas de Tuberías de Acero en Puentes y Escalinatas de Embarcadero 595.00 m.

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valorización N° 07 del Adicional de obra N° 12 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

07.03 MUELLE ESPIGON L=950 M.

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.04 Concreto en Viga Mandil $f'c = 280$ Kg/cm² + Aditivo Reelerante Fragua 39.10 m³

07.03.07 Losas Variadas In-Situ

07.03.07.04 Concreto en Losas $f'c = 280$ Kg/cm² + Aditivo Reelerante Fragua 132.89 m³

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 13 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

07.03 MUELLE ESPIGON L=950.00 M.

07.03.01 Fabricación de Pilotes de Concreto

07.03.01.01 Concreto en Pilotes $f'c = 350$ Kg/cm² 62.52 m³

07.03.01.02 Encofrado y Desencofrado Normal de Pilotes 286.84 m²

07.03.01.03 Acero de Refuerzo $fy = 4200$ Kg/cm² 17,011.48 Kg.

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.05 Acero de Refuerzo $fy = 4200$ Kg/cm² - Conexión Pilotes de Refuerzo 780.15 Kg.

07.04.07 Maniobra de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Puentes

Continúa.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Irujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 46

MODALIDAD:

"CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible], DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

EJECUTORA:

Viene ASIENTO N°: 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

07.04.07.01	Transporte de Pilote	20.00 und.
07.04.07.06	Descabezado de Pilote	20.00 und.
01.01.01.01	Junta elastómica de Retorno de Pilote	20.00 und.
01.01.01.03	Hincado de Pilote (Equipo para Arenas Compacta)	20.00 und.
07.04.07.11	Junta para Pilote, solo caso.	20.00 und.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Asiento N° 2374 del Supervisor 21/07/2019

El Contratista previa Coordinación con la Supervisión, está presentando los metrados de obra ejecutado durante el presente mes y que corresponden a trabajos realizados en los siguientes Presupuestos.

- Contrato Principal Val N° 55
- Adicional de Obra N° 04 Val N°
- Adicional de Obra N° 06 Val N°
- Adicional de Obra N° 09 Val N° 02
- Adicional de Obra N° 12 Val N° 07
- Adicional de Obra N° 13 Val N° 01

En base a ello se procederá a la formulación de los valorizaciones correspondientes, las mismas que se presentarán a la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en el R.L.C.C.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 47

FECHA

MODALIDAD

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

"CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible] JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2374 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización N° 05 del Adicional N° 10 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

01 MEDIA TENSION 10-22.9 KV

01.16 Pruebas Electricas y Puesta en Servicio

01.16.01 Pruebas Electricas y Puesta en Servicio 0.50 glb.

Asimismo, se complementan el detalle de metrados conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización Contractual N° 55 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

07 OBRAS EN MAR

07.03 Muelle de Espigón L = 950 m.

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.01 Concreto en Viga Mandil $f'_c = 280 Kg/cm^2$ $-0.52\ m^3$

07.03.07 Losas Vaciadas In-Situ

07.03.07.01 Concreto en Losas $f'_c = 280\ Kg/cm^2$ $-0.52\ m^3$

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°077 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Julio del 2019

ATENCIÓN : ***MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO***
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

RECIBIDO
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107[illegible]
31-07-19

ASUNTO : ***ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°07-ADICIONAL N°12***

REFERENCIA : ***- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA***
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°07 del Adicional N°12 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE",** así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°07 - Adicional N°12
- Valorización N°07 - Adicional N°12
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Copia de Resolución de Adicional N° 12
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 07 DEL ADICIONAL N° 12

CONSORCIO SAN JOSÉ

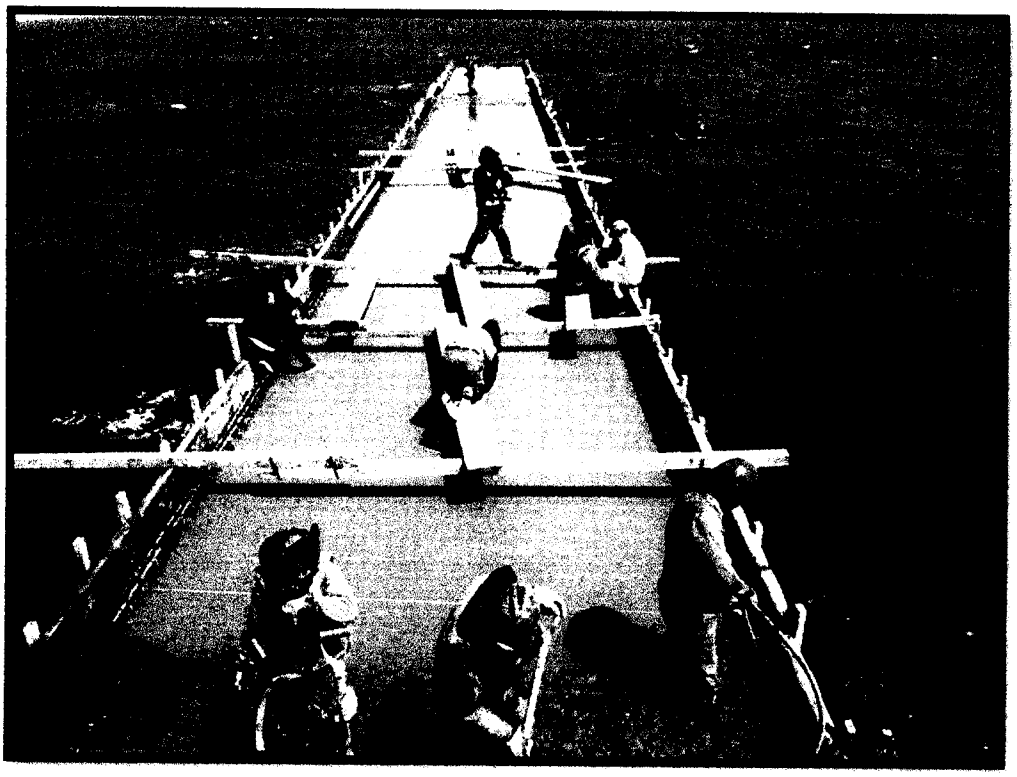

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019

Ficha Técnica

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	**: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**
Entidad a Convocante	**: FONDEPES**
Fuente de Financiamiento	: **Recursos Ordinarios**
Sistema de Contratación	: **Precios Unitarios**
Monto Referencial –Adicional N° 12	: **S/. 721,493.57 (Inc. IGV)**
Monto Aprobado – Adicional N° 12	: **S/. 721,,493.57 (Inc. IGV)**
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J recibida el (03/01/19)
Incidencia Porcentual Acumulada	: **13.30%**
Fecha de Valor Referencial	: **Diciembre 2018**
Plazo de ejecución del adicional	: **25 días calendarios**
Contratista Principal	: **CONSORCIO SAN JOSE**
Representante legal	: **Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna**
Licitación	: **Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.**
Contrato	: **CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**
Entrega de terreno	: 14 **de Enero 2015**
Inicio Contractual de obra	: **15 de Enero 2015**
Inicio Real de obra	: **15 de Enero 2015**
Ampliación de Plazo **Acumulado**	: **1660 Días calendarios**
Nueva Fecha Contractual de obra	: **01 de Agosto del 2019**
Entrega Adelanto Directo	: **S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)**
Residente de Obra	: **Ing. Christian Meza Trujillo CIP. 63105**
Supervisor de Obra	: **Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa s/oruga de 45tn

01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32

01 Mini cargador

02 Nivel de Ingeniero

02 Mira y Jalones

01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

01	Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01	Ing. Residente de Obra	: Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
01	Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01	Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01	Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01	Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01	Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01	Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01	Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

2.1.2 Personal técnico:

01	Almacenero	: Sr. Rubio Flores, Julio
04	Guardianes	: Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar
		: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01	Topógrafo	: Sr. Solar Huaroto Jerry
01	Asistente Contable	: Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región	:	Lambayeque
Departamento	:	Lambayeque
Provincia	:	Lambayeque
Distrito	:	San José

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°12

Monto	**S/. 611,435.23**
I.G.V. (18%)	**S/. 110,058.34**
Total	**S/. 721,493.57**

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entrego expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.

11. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

12.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 68105

13.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Julio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 100.00%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°12, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°12 se encuentra CULMINADO de acuerdo al plazo de ejecución de este adicional.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107117

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización Nº 07	100.00 %	100.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

METRADOS DE NUEVAS PARTIDAS ADICIONAL N°12 - VAL N°07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: JUNIO DE 2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
	OBRAS EN MAR		
07.03	**MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M**		
07.03.04	**NUCLEOS LLENADOS IN SITU**		
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	
07.03.05	**JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES**		
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	39.10
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	
07.03.07	**LOSAS VACIADAS IN SITU**		
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	132.89
07.04.07	**MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES**		
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTES, SOLO CASCO	und	

Christian Mejia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63705

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Julio del 2019, se está tramitando la Valorización Nº 07 de los trabajos ejecutados Acumulado de 100.00% del Adicional N°12.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 07	Julio del 2019	S/. 132,838.15
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		**S/. 132,838.15**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 07 Adicional N°12	Julio del 2019	K = 1.001	S/. 113.75
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			**S/. 113.75**

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63705

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 07	Julio del 2019	S/. 23,931.34
TOTAL I.G.V.		**S/. 23,931.34**

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 07	Julio 2019	S/. 156,883.24
TOTAL		**S/. 156,883.24**

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
4. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

5. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
6. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
7. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
8. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
9. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63705

10. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
12. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

13. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

14. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.

15. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

16. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

17. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

18. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día **20 de mayo del 2019.**

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63705

19. Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos remite la carta N°371-2019-FONDEPES/DIGENIPAA los documentos para la ejecución del tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 168 al 199 adjuntando en ella los plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.

Después de revisar la documentación y el plano adjunto comunicamos que parte de la solicitud de la entidad son prestaciones adicionales que no podrán ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevos expediente técnico adicional que es responsabilidad de la entidad resolver, y que además esto imposibilita de ejecutar las partidas de 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES, Y TRANSVERSALES, 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU motivados por la demora en la aprobación DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA generándose atrasos no atribuibles al contratista que será causal de ampliación de plazo .

20. Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

21.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

22.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

23.-Se recibió por parte de la supervisión la carta N° 090-SUPER-SJOSE-2019 donde adjuntan la carta N° 720-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el calendario de avance de obra correspondiente a la ampliación de plazo N°29 siendo el plazo contractual el 1ero de Agosto del 2019.

24.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

25.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Julio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 100.00% del total del presupuesto Adicional N°12 aprobado con Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES//J recibido el 03 de Enero del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 100.0% Acumulada. Por lo tanto la obra se encuentra culminada.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Alveza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Memoria Descriptiva Valorizada

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN Nº 07– ADICIONAL N°12

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

03 MUELLE ESPIGON L= 950.00 M

07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES
07.03.05.04 Concreto en Viga Mandil f'c=280kg/cm2 + aditivo acelerante de fragua
Descripción del Trabajo
Vaciado de Concreto: Previamente serán limpiadas las formas, de todo material extraño.
El concreto será vaciado antes que haya logrado su fraguado inicial y en todo caso en un tiempo máximo de 20 minutos después de su mezclado. El concreto debe ser colocado en forma que no se separen las porciones finas y gruesas y deberá ser extendido en capas horizontales.

07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU
07.03.07.04 Concreto en Losas f'c=280kg/cm2 + aditivo acelerante de fragua.
Descripción del Trabajo
Se regirá por los principios y exigencias indicadas en los planos y de acuerdo a las Especificaciones Complementarias, y especificaciones especiales , es obligación del Ingeniero de Seguridad en verificar que las condiciones de trabajo sean seguras , así mismo el Supervisor está obligado a efectuar el control permanente garantizándose el tipo , la calidad, cantidad y oportunidad prevista en el proyecto.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Resumen de Valorización N° 07 – Adicional N° 12

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 07 - DEL ADICIONAL N° 12 AL MES DE JULIO DEL 2019

OBRA	: **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"**
EXPEDIENTE	: **ADICIONAL DE OBRA N°12**
PROPIETARIO:	FONDEPES
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN:	CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
ING. RESIDENTE:	ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
ING. SUPERVISOR:	ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
FECHA PPTO. BASE :	Dic 2018
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV :	**S/. 611,435.23**
MONTO DEL CONTRATO CON IGV :	S/. 721,493.57

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	611,435.23					
VALORIZACION CONTRACTUAL		478,597.08	132,838.15	611,435.23	100.00%	0.00%
	Avanc. Fisico	78.27%	21.73%	100.00%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		**65.63**	**113.75**	**179.38**		
VALORIZACION BRUTA		**478,662.71**	**132,951.90**	**611,614.61**		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		83,365.76	-	83,365.76		
VALORIZACION NETA		395,296.95	132,951.90	528,248.85		
I.G.V. (18%)	110,058.34	71,153.45	23,931.34	95,084.79		
TOTALES	**721,493.57**	**466,450.40**	**156,883.24**	**623,333.64**	**100.00%**	**0.00%**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 - JULIO 2019
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
INGENIERO SUPERVISOR : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE JULIO DEL 2019

DESCRIPCION			MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES			
ADICIONAL DE OBRA N°12			132,838.15
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL			**132,838.15**
FACTOR RELACION	1.000		**132,838.15**
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL			**S/. 132,838.15**
RESUMEN DE REAJUSTES			
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - JUNIO 2019)			
ADICIONAL DE OBRA N°12		Kr = 1.001	113.75
		REINTEGRO	**113.75**
DEDUCCIONES:			
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO			
		DEDUCCION	**0.00**
VALORIZACION BRUTA (V.B.)			**S/. 132,951.90**
AMORTIZACIONES			
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA			0.00
Amortización de Adelantos de materiales			0.00
		TOTAL	**0.00**
VALORIZACION NETA (V.N.)			**S/. 132,951.90**
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA			
IGV 18%(VN)			23,931.34
TOTAL VN + IGV			**S/. 156,883.24**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Valorización N° 07 – Adicional N° 12

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA :JULIO DEL 2019

Fecha-Inicio de Obra	04-ene-19
Plazo de Ejecución	25 Días C.
Fecha-termino de Obra	28-ene-19
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisor	Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Christian Meza Trujillo		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 116,925.66	21.73%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 538,192.28	100.00%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 0.00	0.00%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado
03	ADICIONAL N°12	611,435.23	78.27%		478,597.08	21.73%		132,838.15	100.00%		611,435.23	0.00%		0.00
TOTAL SIN IGV (S/.)		**611,435.23**			**478,597.08**			**132,838.15**			**611,435.23**			**0.00**

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

219

VALORIZACION N°07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA :JULIO DEL 2019

Fecha - Ini.de Obra	04-ene-19
Plazo de Ejecución	25 Días C.
Fecha Final de Obra	28/01/2019
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisor	Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Christian Meza Trujillo		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 116,925.66	21.73%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 538,192.28	100.00%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 0.00	0.00%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES									SALDO		
						ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.
07.03	**MUELLE ESPIGON L=950.00 M**																
07.03.04	**NUCLEOS LLENADOS IN SITU**																
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	246.84	704.48	173,893.84	100%	246.84	173,893.84	0%	0.00	0.00	100%	246.84	173,893.84	0%	0.00	0.00
07.03.05	**JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES**																
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	113.02	704.48	79,620.33	65%	73.92	52,075.16	35%	39.10	27,545.17	100%	113.02	79,620.33	0%	0.00	0.00
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	936.21	4.26	3,988.25	100%	936.21	3,988.25	0%	0.00	0.00	100%	936.21	3,988.25	0%	0.00	0.00
07.03.07	**LOSAS VACIADAS IN SITU**																
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	404.69	672.59	272,190.45	67%	271.80	182,809.96	33%	132.89	89,380.49	100%	404.69	272,190.45	0%	0.00	0.00
07.04.07	**MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES**																
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTE, SOLO CASCO DE PROTECCIÓN	und	28.00	303.55	8,499.40	100%	28.00	8,499.40	0%	0.00	0.00		28.00	8,499.40	0%	0.00	0.00
	COSTO DIRECTO TOTAL				**538,192.27**			**421,266.62**			**116,925.66**			**538,192.28**			**0.00**
	GASTOS GENERALES (5.61 %)				30,187.57			23,629.13			6,558.44			30,187.57			0.00
	UTILIDAD (8.00%)				43,055.38			33,701.33			9,354.05			43,055.38			0.00
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO				**611,435.23**			**478,597.08**			**132,838.15**			**611,435.23**			**0.00**
	I.G.V. (18.0 %)				110,058.34			86,147.47			23,910.87			110,058.34			0.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO				**721,493.57**			**564,744.55**			**156,749.02**			**721,493.57**			**0.00**
	VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)				**611,435.23**			**478,597.08**			**132,838.15**			**611,435.23**			**0.00**
	I.G.V. (18.0 %)				110,058.34			86,147.47			23,910.87			110,058.34			0.00
	VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)				**721,493.57**			**564,744.55**			**156,749.02**			**721,493.57**			**0.00**

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107117

020

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL N° 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL N° 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL N°01 - ADICIONAL N°02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL N° 01 - ADICIONAL N°04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL N°01 - ADICIONAL N°05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 02 - ADICIONAL N°04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL N° 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL N° 01 - ADICIONAL N°06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	**113,861.76**	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	**297.50**	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	**9,340.46**	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	**2,562.09**	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	**24,398.95**	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	**0.00**	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	**0.00**	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	**0.00**	5,501,293.26	462,577.08

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL N° 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL N° 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion Nº	Mes	Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
VAL N° 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL N° 10 - ADICIONAL N°08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL N° 10 - ADICIONAL N°07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL N° 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL N° 11 - ADICIONAL N°07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL N° 11 - ADICIONAL N°08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL N° 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL N° 01 - ADICIONAL N°11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL N° 01 - ADICIONAL N°12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL N° 12 - ADICIONAL N°07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL N° 12 - ADICIONAL N°08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL N° 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL N° 02 - ADICIONAL N°11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL N° 02 - ADICIONAL N°12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL N° 13 - ADICIONAL N°07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL N° 13 - ADICIONAL N°08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion Nº	Mes	Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
VAL N° 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL N° 03 - ADICIONAL N°11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL N° 03 - ADICIONAL N°12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL N° 01 - ADICIONAL N°10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL N° 14 - ADICIONAL N°07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL N° 14 - ADICIONAL N°08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL N° 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL N° 04 - ADICIONAL N°11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL N° 04 - ADICIONAL N°12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL N° 02 - ADICIONAL N°10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 15 - ADICIONAL N°07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 15 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 05 - ADICIONAL N°11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 05 - ADICIONAL N°12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 03 - ADICIONAL N°10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 01 - ADICIONAL N°09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,680 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL N° 16 - ADICIONAL N°07	JUNIO	31,269.83	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 16 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 54	JUNIO	8,189.47	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 06 - ADICIONAL N°11	JUNIO	11,076.32	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 06 - ADICIONAL N°12	JUNIO	15,150.68	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 04 - ADICIONAL N°10	JUNIO	10,624.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 02- ADICIONAL N°09	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 17 - ADICIONAL N°07	JULIO	13,434.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 17 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 55	JULIO	191,239.14	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 07 - ADICIONAL N°11	JULIO	2,405.23	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 07 - ADICIONAL N°12	JULIO	132,838.15	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 05 - ADICIONAL N°10	JULIO	1,412.19	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 03- ADICIONAL N°09	JULIO	202,339.90	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 01- ADICIONAL N°13	JULIO	206,296.52	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 03- ADICIONAL N°14	JULIO	25,554.71	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
	SUBTOTAL	23,410,526.39		SUB TOTAL	5,501,293.26		
	IGV	4,213,894.75		IGV	990,232.79		
		27,624,421.14			6,491,526.05		

AMORTIZACION DEL MES S/. 0.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

RESIDENCIA DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°11
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PRESUPUESTO : 721,493.57 (con IGV) 611,435.23 (sin/IGV)
PLAZO EJEC. : 25 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :

ADICIONAL DE OBRA N°11

Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
Nº	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	ene-19	611,435.23	219,831.21	1.000	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
2	feb-19	0.00	118,240.52	1.000	0.000	0.00	0.00	-17.88	-17.88	-17.88	-17.88	0.00	-
3	mar-19	0.00	82,403.72	1.000	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	abr-19	0.00	26,825.17	1.001	0.001	0.00	0.00	20.05	20.05	20.05	20.05	20.05	-
5	may-19	0.00	16,145.79	1.001	0.001	0.00	0.00	15.67	15.67	15.67	15.67	23.51	(7.84)
6	jun-19	0.00	15,150.67	1.001	0.001	0.00	0.00	14.71	14.71	14.71	14.71	22.07	(7.36)
7	jul-19	0.00	132,838.15	1.001	0.001	0.00	0.00	128.95	128.95	128.95	128.95	0.00	128.95
		611,435.23	**611,435.23**			**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**	**113.75**

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) ** **S/. 113.75**

***** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.***

Reajuste correspondiente al mes de Junio -2019

Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ACUÑA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°12

OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA	CONSORCIO SAN JOSE
ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
PLAZO EJEC.	25 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN	SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA POLINÓMICA:

K = 0.156*(Mr/Mo) + 0.426*(Cr/Co) + 0.099*(Ar/Ao) + 0.199*(Mr/Mo) + 0.120*(Ir/Io)

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Dic.'18	Ir Feb '19	K feb-19	Ir Mar '19	K mar-19	Ir Abr '19	K abr-19	Ir May '19	K may-19
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.156	100.00%	602.11	600.40	0.156	600.40	0.156	600.40	0.156	600.40	0.156
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.426	100.00%	439.25	439.25	0.426	439.25	0.426	439.25	0.426	439.25	0.426
A	5	AGREGADO GRUESO	0.099	100.00%	448.95	450.37	0.099	450.46	0.099	450.57	0.099	450.57	0.099
M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.199	100.00%	370.72	370.25	0.199	368.51	0.198	369.76	0.198	369.76	0.198
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.120	100.00%	452.00	452.87	0.120	456.16	0.121	457.08	0.121	457.08	0.121
			1.000			**K (Feb '19)**	**1.000**	**K (Mar '19)**	**1.000**	**K (Abr '19)**	**1.001**	**K (May '19)**	**1.001**

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Dic.'18	Ir Jun '19	K Jun '19	Ir Jul '19	K Jul '19
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.156	100.00%	602.11	600.40	0.156	600.40	0.156
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.426	100.00%	439.25	439.25	0.426	439.25	0.426
A	5	AGREGADO GRUESO	0.099	100.00%	448.95	448.47	0.099	448.47	0.099
M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.199	100.00%	370.72	370.90	0.199	370.90	0.199
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.120	100.00%	452.00	457.36	0.121	457.36	0.121
			1.000			**K (Jun '19)**	**1.001**	**K (Jul '19)**	**1.001**

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

CRISTIAN ANGELO Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

El Peruano
Firmado Digitalmente por: EDITORA PERU
Fecha: 18/07/2019 04:29:39

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao –ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, a la señora CARMEN ELVIRA VICENTE DELIOT, en el cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO, en el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la señora CARMEN ELVIRA VICENTE DELIOT, al señor CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUMBERTO VALENZUELA GOMEZ
Presidente Ejecutivo
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

1789935-1

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Índices Unificados de Precios para las seis áreas Geográficas correspondientes al mes de junio de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 215-2019-INEI

Lima, 15 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Junio de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Junio de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

Christian Arteaga Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83985

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	965,05	965,05	965,05	965,05	965,05	965,05	02	553,89	553,89	553,89	553,89	553,89	553,89
03	533,28	533,28	533,28	533,28	533,28	533,28	04	563,48	955,55	1052,82	595,43	374,92	753,41
05	448,47	216,02	425,37	604,38	(*)	628,02	06	935,25	935,25	935,25	935,25	935,25	935,25
[illegible]	674,83	674,83	674,83	674,83	674,83	674,83	08	882,25	882,25	882,25	882,25	882,25	882,25
[illegible]	279,39	279,39	279,39	279,39	279,39	279,39	10	426,08	426,08	426,08	426,08	426,08	426,08
11	254,87	254,87	254,87	254,87	254,87	254,87	12	316,88	316,88	316,88	316,88	316,88	316,88
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	622,54	676,08	697,04	840,18	771,58	882,30	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	771,94	771,94	771,94	771,94	771,94	771,94	18	326,96	326,96	326,96	326,96	326,96	326,96
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	418,57	20	2185.03	2185.03	2185.03	2185.03	2185.03	2185.03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	472,07	472,07	472,07	472,07	472,07	472,07	24	238,54	238,54	238,54	238,54	238,54	238,54
31	382,07	382,07	382,07	382,07	382,07	382,07	26	384,27	384,27	384,27	384,27	384,27	384,27
33	861,18	861,18	861,18	861,18	861,18	861,18	28	586,03	586,03	586,03	575,53	586,03	586,03
37	315,11	315,11	315,11	315,11	315,11	315,11	30	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36
39	457,36	457,36	457,36	457,36	457,36	457,36	32	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50
41	436,10	436,10	436,10	436,10	436,10	436,10	34	514,73	514,73	514,73	514,73	514,73	514,73
43	756,63	698,04	932,43	654,70	1166,30	903,33	36	438,08	966,22	870,76	571,53	(*)	643,59
45	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	40	397,51	459,69	450,27	354,94	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	287,48	287,48	287,48	287,48	287,48	287,48
49	311,91	311,91	311,91	311,91	311,91	311,91	44	389,03	389,03	389,03	389,03	389,03	389,03
51	297,29	297,29	297,29	297,29	297,29	297,29	46	446,58	446,58	446,58	446,58	446,58	446,58
53	838,47	838,47	838,47	838,47	838,47	838,47	48	370,90	370,90	370,90	370,90	370,90	370,90
55	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	50	656,57	656,57	656,57	656,57	656,57	656,57

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
57	384,97	384,97	384,97	384,97	384,97	384,97	52	318,36	318,36	318,36	318,36	318,36	318,36
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	449,90	449,90	449,90	449,90	449,90	449,90
61	230,12	230,12	230,12	230,12	230,12	230,12	56	532,72	532,72	532,72	532,72	532,72	532,72
65	259,06	259,06	259,06	259,06	259,06	259,06	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	426,87	488,52	269,39	451,51	62	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	550,85	550,85	550,85	550,85	550,85	550,85	66	719,11	719,11	719,11	719,11	719,11	719,11
77	337,11	337,11	337,11	337,11	337,11	337,11	68	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	435,99	435,99	435,99	435,99	435,99	435,99
							78	497,44	497,44	497,44	497,44	497,44	497,44
							80	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural Nº 201-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
Área 5 : Loreto
Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1789835-1

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para Obras del Sector Privado, producidas en el mes de junio de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 216-2019-INEI

Lima, 15 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe Nº 02-06-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Junio de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Junio de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

Christian M. Arce Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos (Terminada)			Edificación de 1 y 2 Pisos (Casco Vestido)			Edificación de 3 y 4 Pisos (Terminada)			Edificación de 3 y 4 Pisos (Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	0,9992	0,9992	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9989	0,9989	1,0000	0,9991	0,9991
2	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	0,9997	0,9997
3	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9990	0,9990	1,0000	0,9988	0,9988	1,0000	0,9990	0,9990
4	1,0000	0,9987	0,9987	1,0000	0,9985	0,9985	1,0000	0,9986	0,9986	1,0000	0,9986	0,9986
5	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9996	0,9996
6	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	0,9998	0,9998

Curva S

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL

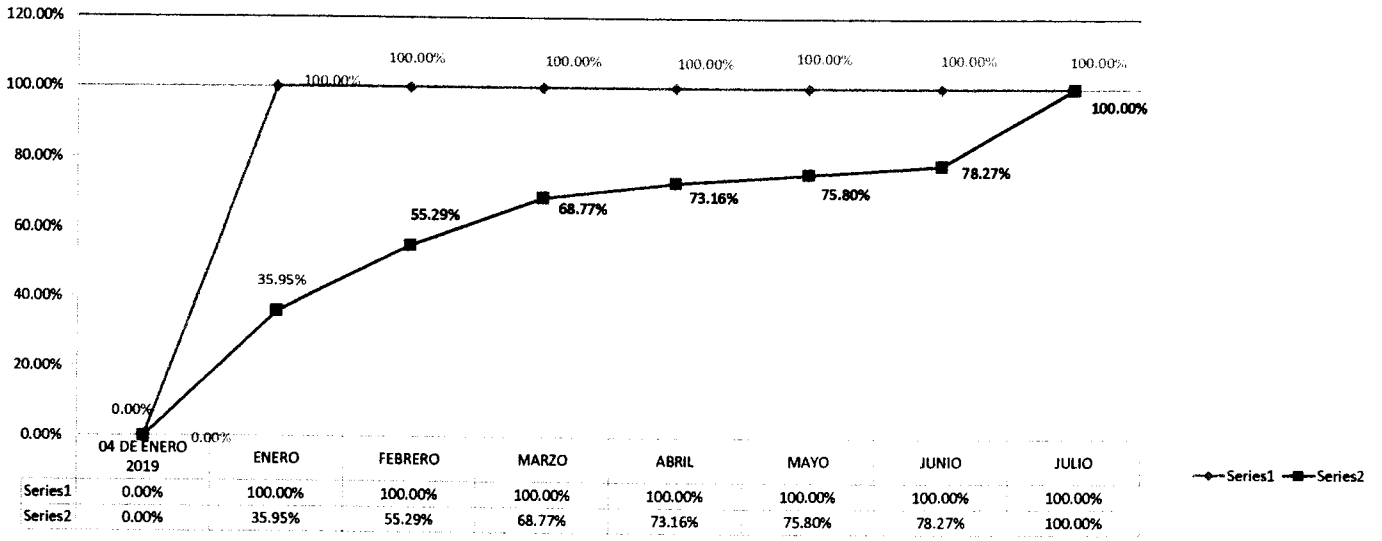

	04 DE ENERO 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Series1	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Series2	0.00%	35.95%	55.29%	68.77%	73.16%	75.80%	78.27%	100.00%

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFACE DE OBRA (%AFAE-%AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFAE/AFAP) > 80%
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
ENERO	04/01/2019	31/01/2019	S/. 611,435.23	S/. 611,435.23	100.00%	100.00%	S/. 219,831.21	S/. 219,831.21	35.95%	35.95%	-64.05%	MAL
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 118,240.52	S/. 338,071.73	19.34%	55.29%	-44.71%	MAL
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 82,403.72	S/. 420,475.45	13.48%	68.77%	-31.23%	MAL
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 26,825.17	S/. 447,300.62	4.39%	73.16%	-26.84%	MAL
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 16,145.79	S/. 463,446.41	2.64%	75.80%	-24.20%	MAL
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 15,150.67	S/. 478,597.08	2.48%	78.27%	-21.73%	MAL
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	**0.00%**	**100.00%**	S/. 132,838.15	S/. 611,435.23	**21.73%**	**100.00%**	0.00%	OK
TOTAL			**S/. 611,435.23**		**100.00%**	**100.00%**			**21.73%**	**100.00%**		
			S/. 611,435.23				**S/. 611,435.23**					

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 107717

Planilla de metrados valorizados

PLANILLA DE METRADOS ADICIONAL N°12 - VAL N°07

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: jul-19

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
07	**OBRAS EN MAR**		
07.03	**MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M**		
07.03.05	**JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES**		
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	39.10
07.03.07	**LOSAS VACIADAS IN SITU**		
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	132.89

Christian Mieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RESUMEN DE METRADOS EJE 176 - 210

OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

FECHA: JULIO 2019

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO UNITARIO	CANTIDAD TRAMOS	TOTAL
07	**OBRAS EN MAR**				
07.03.05	**JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES**				
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3			**36.96**
	Para Eje 176 - 207		9.24	4.00	36.96
07.03.07	**LOSAS VACIADAS IN SITU**				
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3			**120.80**
	Para Eje 176 - 207		30.20	4.00	120.80
	DESDE EJE 208 - 210				
07.03.05	**JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES**				
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	2.14	1.00	**2.14**
07.03.07	**LOSAS VACIADAS IN SITU**				
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	12.09	1.00	**12.09**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Mieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

PLANILLA DE METRADOS-PUENTE E ACCESO EJE 176-207: CONCRETO

Obra : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÒN LAMBAYEQUE"

Sub ppto: OBRAS EN MAR

Fecha : JULIO DEL 2019

Item	Descripcion	Unidad	N° Veces	Cant. Elem.	Medidas Longitud	Ancho	Altura	Total x Tramo
07	OBRAS EN MAR							
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M							
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES							
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3				Para Eje 112 - 207		9.24
	Junta Longitudinal		1.000	4.000	4.550	0.900	0.275	4.50
	Junta Transversal		1.000	6.000	4.200	0.450	0.275	3.12
	Junta Transversal		1.000	2.000	4.200	0.700	0.275	1.62
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU							
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3				Para Eje 104 - 207		30.20
			1.000	5.000	5.000	4.200	0.200	21.00
			1.000	2.000	5.475	4.200	0.200	9.198

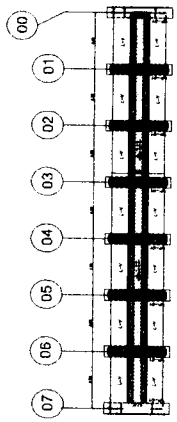

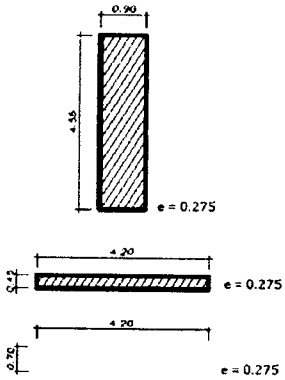

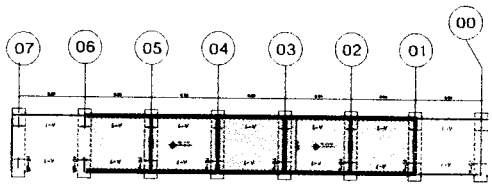

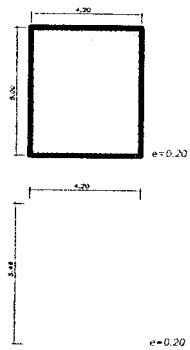

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

PLANILLA DE METRADOS-PUENTE E ACCESO EJE 208-210: CONCRETO

Obra : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Sub ppto: OBRAS EN MAR

Fecha : JULIO DEL 2019

Item	Descripcion	Unidad	N° Veces	Cant. Elem.	Medidas			Total x Tramo
					Longitud	Ancho	Altura	
07	OBRAS EN MAR							
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M							
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES							
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3						2.14
			1.000	1.000	4.200	0.450	0.275	0.52
			1.000	2.000	4.200	0.700	0.275	1.62
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU							
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3						12.09
			1.000	1.000	14.390	4.200	0.200	12.09

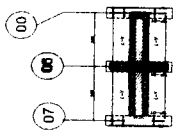

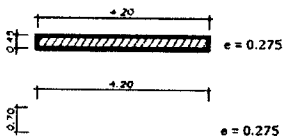

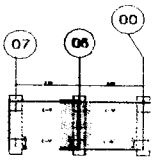

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christ... ...ez Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Panel Fotográfico

PANEL FOTOGRAFICO ADICIONAL N° 12 – JULIO 2019

07.03 MUELLE ESPIGON L=950M.

07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES

07.03.05.04 CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA

07.03.02.05 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2

07.03.07 LOSAS VACIADAS IN-SITU

07.03.07.04 CONCRETO DE LOSAS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

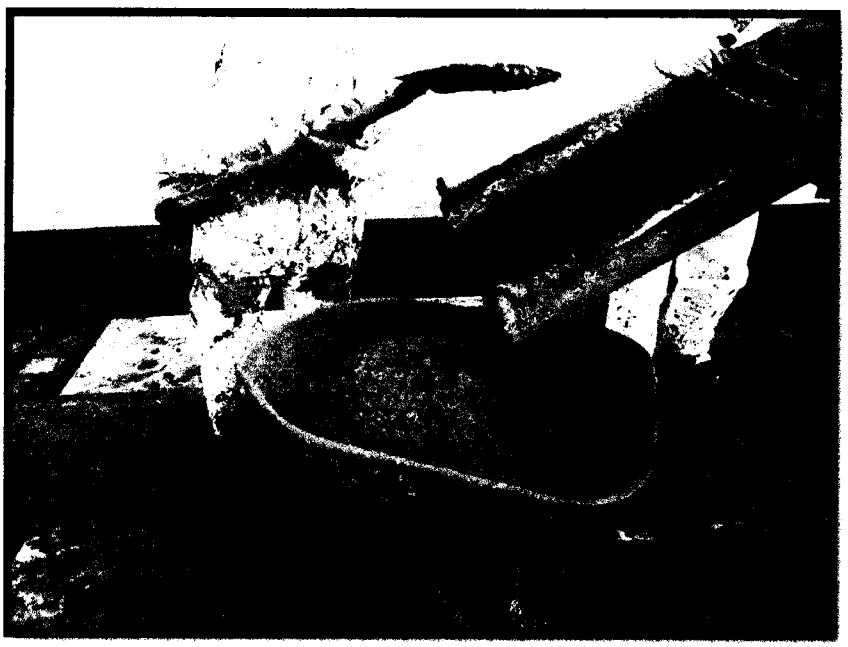

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

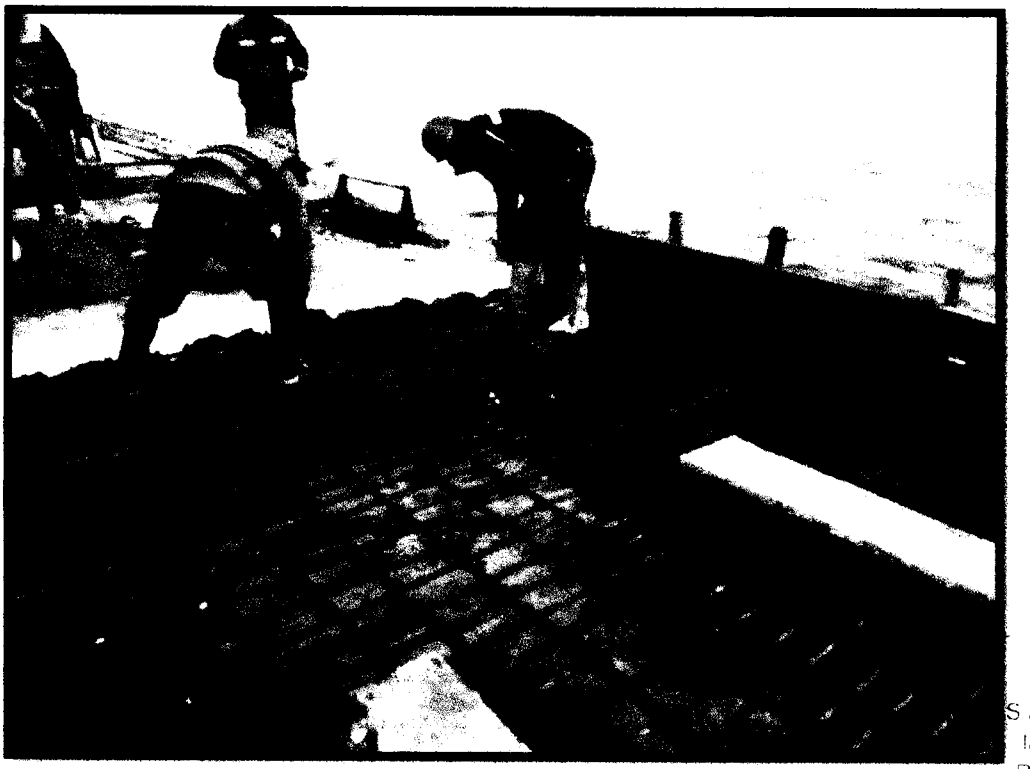

S JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

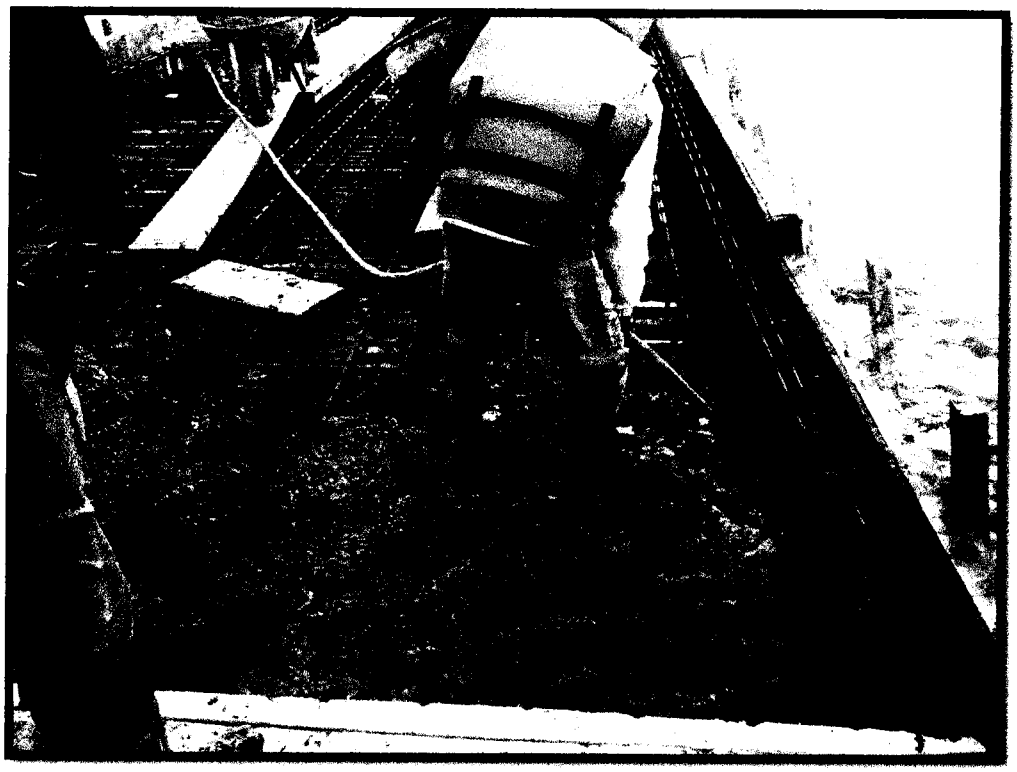

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian Mieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

AS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

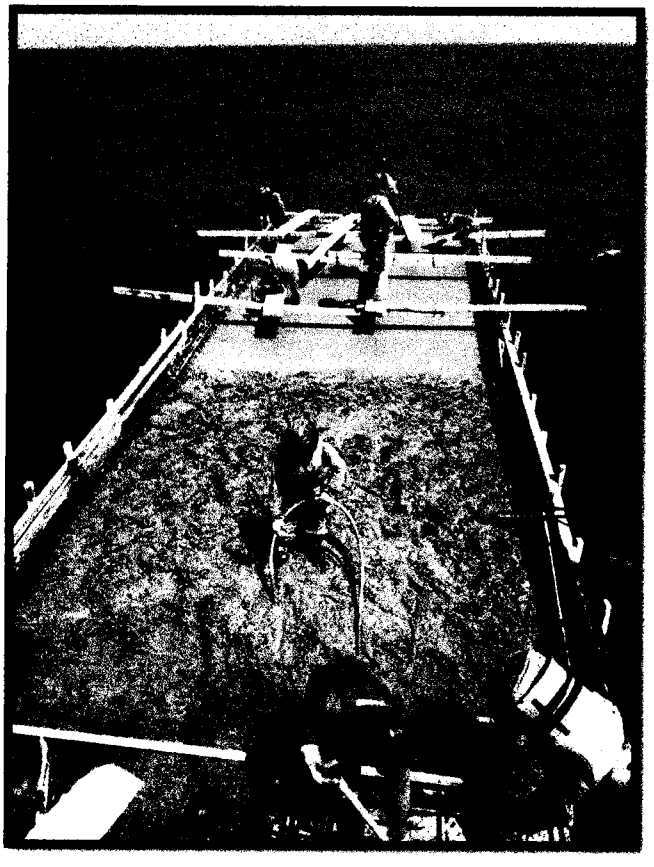

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

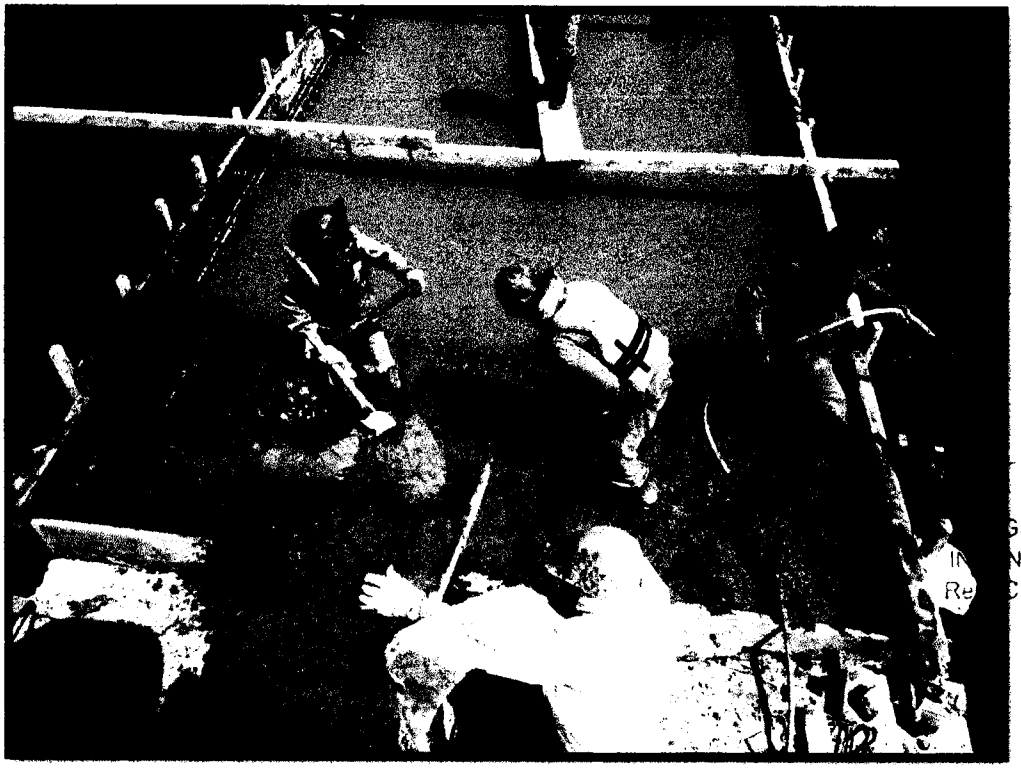

GE ALVA ESPINOZA
NIERO CIVIL
CIP N° 10717

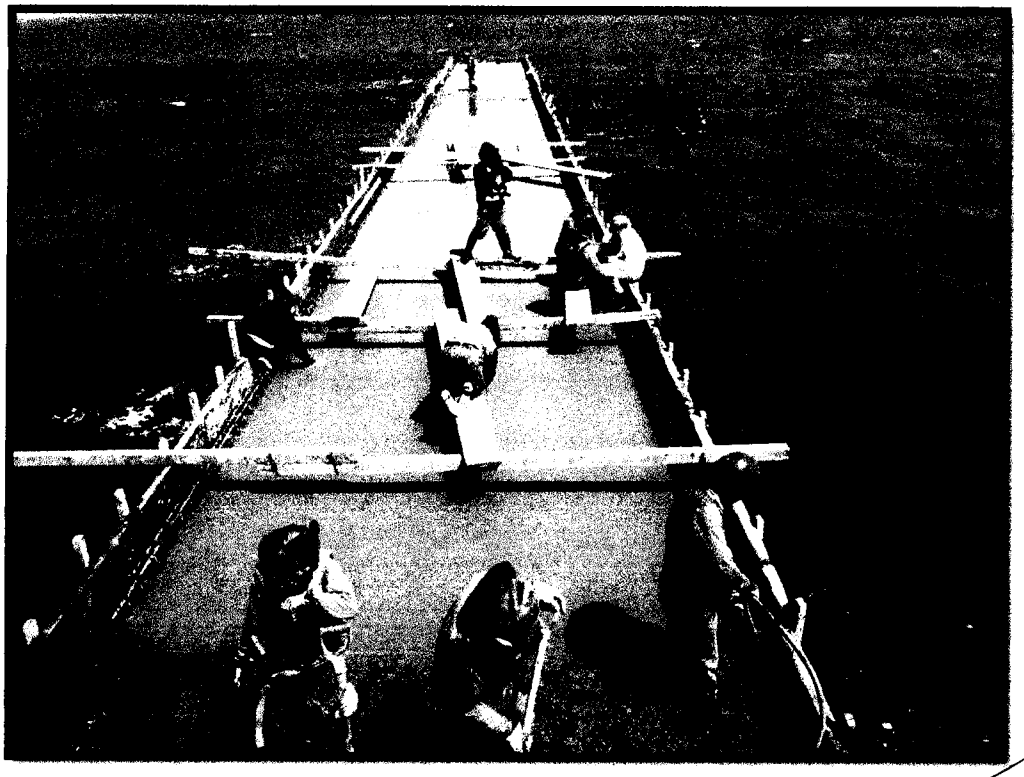

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

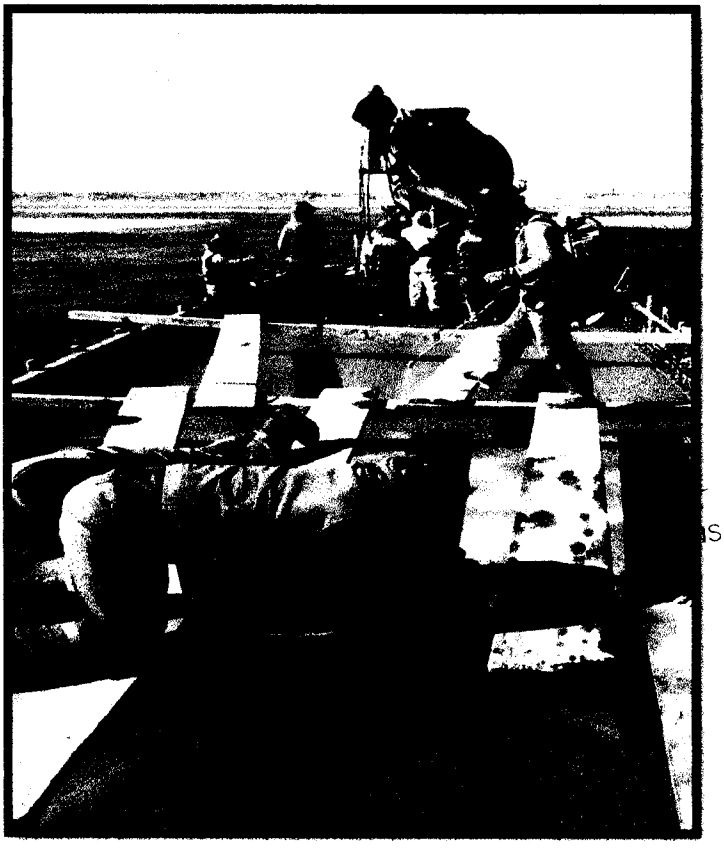

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

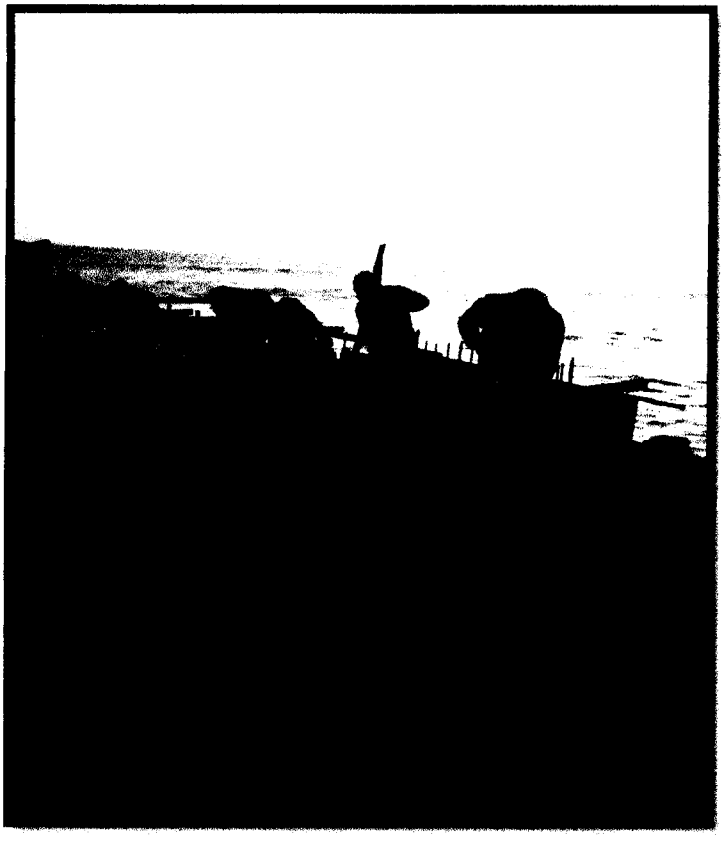

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

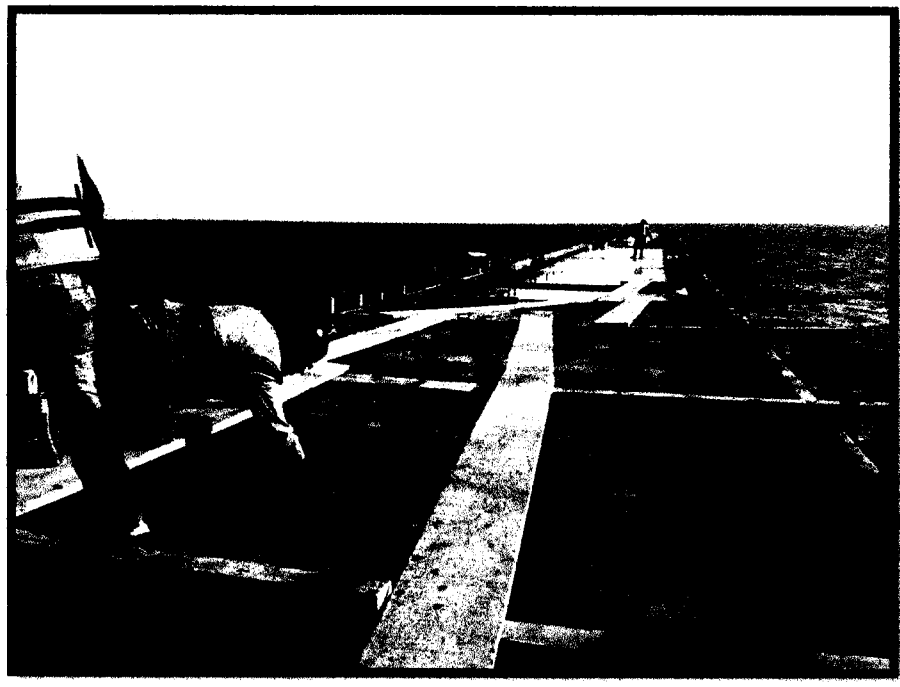

ORGE ALVA ESPINOZA
GENIERO CIVIL
g. CIP N° 10717

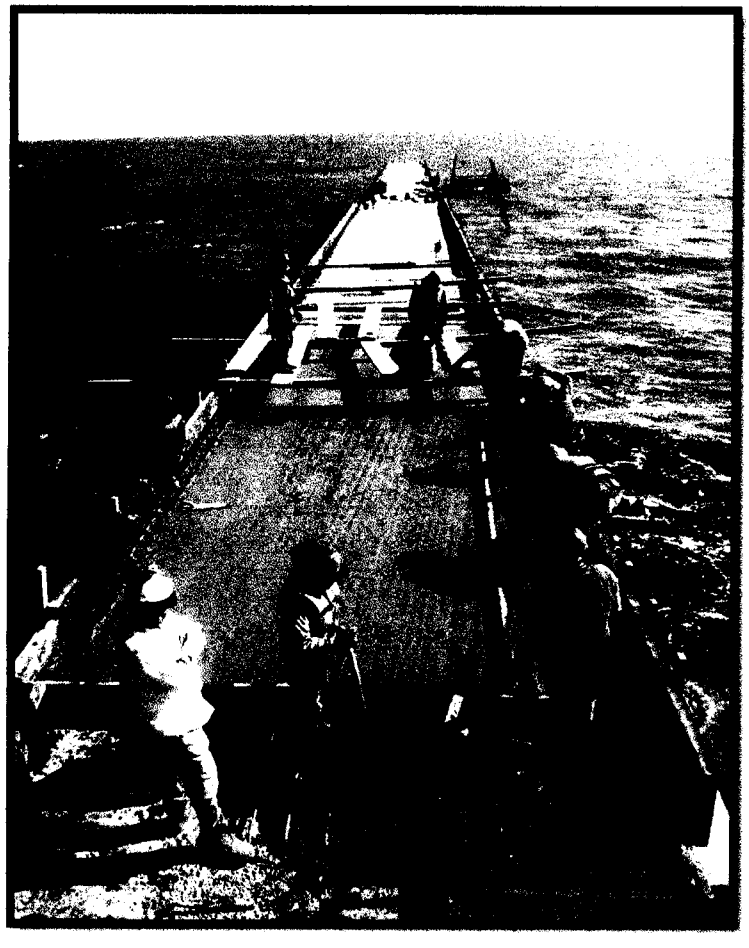

Christian A. Mieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

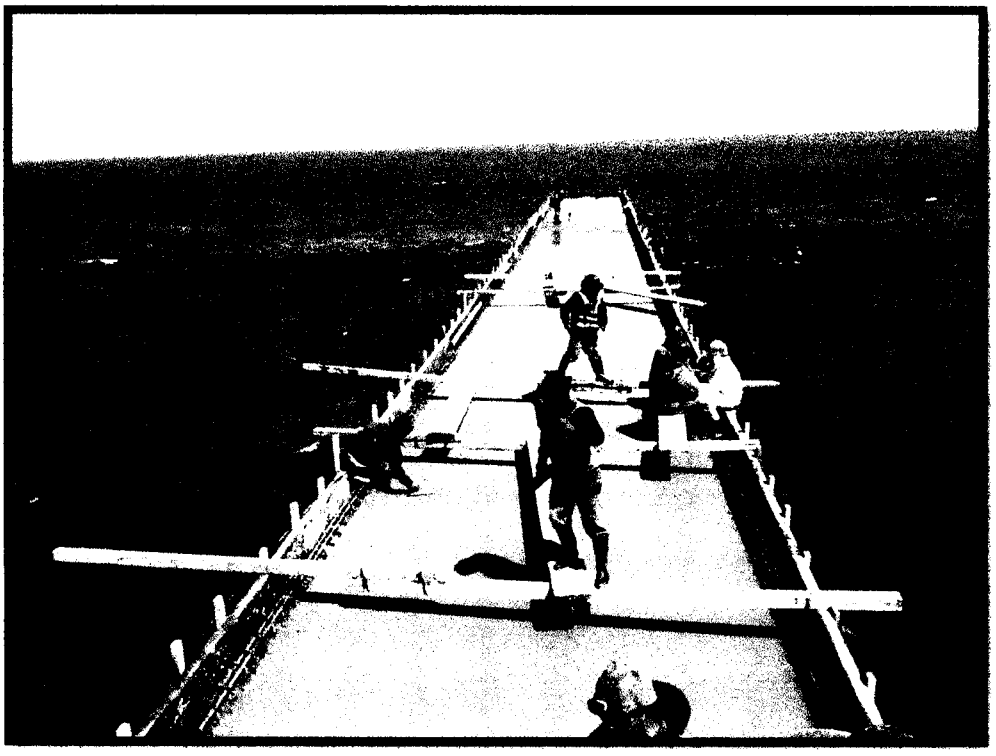

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Acta de entrega de terreno

(Copia)

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA	: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"		
PROCESO DE SELECCIÓN	: Adjudicación de Menor Cuantía Nº 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica Nº 004-2014-FONDEPES		
UBICACIÓN	:	**Distrito**	: San José
		Provincia	: Lambayeque
		Región	: Lambayeque
CONTRATISTA	: Consorcio San José		
SUPERVISION	: Consorcio San Francisco		
VALOR REFERENCIAL	: S/. 33'504,650.56		
MONTO CONTRATADO	: S/. 32'457,630.22		
PLAZO DE EJECUCION	: 540 días calendario		
MODALIDAD DE EJECUCION	: A PRECIOS UNITARIOS		
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros		
SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia		
COORDINADOR DE OBRA	: Ing. Gabino Abelardo López Rolando		

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP Nº 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP Nº 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.

Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22868

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LAMBAYEQUE
Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

Resolución Jefatural N° 001-2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

CARTA N° 002 -2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124 - La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 11 y el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 12, según Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José. distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

CONSORCIO SAN JOSE
RECIBIDO
Fecha: 03-01-2019
Hora: 4:50 PM
JHONY HUAMAN

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 11, de 607 folios.
Expediente Técnico del adicional n.° 12, de 677 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA.

KEEM/bpl

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

51

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, ambos remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.° 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

> ***«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo***
> *(...)*
> *6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)»;*

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.° 1017, y su Reglamento,

QUERO

K. ESPINOZA

LABQ

W. REATEGUI

N SUPANTA

aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.° 11, la Prestación Adicional de Obra n.° 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 09;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 11 – Mayores Metrados del Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 1.56% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.30% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 776 822,48 (Treinta y seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veintidós con 48 /100 soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 12 – Partidas nuevas del Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 721 493,57 (Setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 412 445,13 (Treinta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 11, de la Prestación Adicional de Obra n.° 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 09, aprobados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nº 184-2008-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

M. QUERO

ESPINOZA

LABQ

W. IBEROS

N SUPANTA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

056

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 11, de la Prestación Adicional de Obra n.° 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 09.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE

Contrato de obra

(Copia)

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC Nº 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL,** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
c) **CORPORACION ARIS SAC,** con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
d) **CORPORACION R&E SAC,** con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SECRETARIO GENERAL FONDEPES
F. ALARCON

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA,** en los términos y condiciones siguientes:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA FONDEPES
M. RODRÍGUEZ

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FONDEPES
W. POMA

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – SECRETARIO GENERAL – FONDEPES
F. ALARCÓN

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – FONDEPES
M. RODRÍGUEZ

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora[1] y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – FONDEPES
W. POMA

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[2]:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

[1] La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

[2] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

060

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO[3]

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SECRETARIO GENERAL FONDEPES
F. ALARCÓN

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO[4], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,[5] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA FONDEPES
M. RODRÍGUEZ

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FONDEPES
W. POMA

---

[3] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

[4] En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

[5] De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

061

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS[6]

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL[7], conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO;y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
SECRETARIO GENERAL
FONDEPES
F. ALARCON

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
FONDEPES
M. RODRÍGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FONDEPES
W. POMA

[6] En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

[7] En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

SORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

F. ALARCÓN
M. RODRÍGUEZ
W. ROMA

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SECRETARIO GENERAL FONDEPES
F. ALARCON

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[8]

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA FONDEPES
M. RODRÍGUEZ

2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FONDEPES
W. POMA

   a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
   b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
   c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

[8] De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA FONDEPES M. RODRÍGUEZ

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FONDEPES W. POMA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadriplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
FERNANDO [illegible] DIAZ
Secretario [illegible]
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSÉ
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

Contrato de consorcio

(Copia)

Notaría ZULETA GUIMET
Av. Raúl Ferrero 1501 - La Molina

CORPORACION ARIS S.A.C.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ROXANA CALLE PARRERO
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC Nº 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI Nº 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

- **CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida Nº 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC Nº 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI Nº 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC Nº 20516966034, con domicilio en la Calle 13 Nº 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI Nº 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	58.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra	58.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	40.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.	40.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.	1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.	1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	0.00%

TOTAL 100%.

CORPORACIÓN ARIS S.A.C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L
ING. EMILIANO TRUJILLO ZUÑA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO.**

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI Nº 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común , con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta

por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO.**

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.

b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.

d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.

e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.

f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.

g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.

h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.

i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.

j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.

k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra

l) Aprobar las compras de maquinaria.

m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.

n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

CONSORCIO 4RIS S.A.C.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH' JIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.

p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.

q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.

r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).

s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.

t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.

u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los **CONSORCIADOS** designan como Representante Legal Común del **CONSORCIO** al **Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI. Nº 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prorroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los **CONSORCIADOS** designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- **CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU**, designa a:
  - **(a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES – LIMA – LIMA, y
  - **(b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA**, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** designa a:
  - **(a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con identificado con DNI Nº 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima – Lima;
  - **(b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ**, identificado con

DNI Nº 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) **RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA,** identificado DNI Nº 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 – Cercado-Lima.

El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:

   2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

   2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvenciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvenciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio , sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO,** siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO.**
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS.**

7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del CONSORCIO.

8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO,** podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuento en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias **será con firmas mancomunadas** entre el **Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ, y el **Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.

2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.

3. Retirar, vender, comprar valores.

4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

CORPORACION R&E S.A.C. GUERRERO CALLE ROXANA GERENTE GENERAL

CORPORACION ARIS S.A.C. ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

CH ... DE HUANTAR E.I.R.L. ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, prendar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor , documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).**

Los CONSORCIADOS asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se regirá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO.**

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales , eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

CORPORACIÓN R&E S
ING. JUAN C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

CORPORACIÓN ARIS S.A.C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.

b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.

c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del CONTRATO serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.

b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del CONTRATO deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogiéndose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO.**

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS – BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los **CONSORCIADOS** convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como **OPERADOR TRIBUTARIO** al propio **CONSORCIO SAN JOSE** , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El **CONSORCIO** podrá extinguirse por las siguientes causas:

a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.

b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del **CONSORCIO**, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.

c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.

d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el **CONSORCIO**, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del **CONSORCIO**, de las clausulas previstas en este

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO.**

b) Preservar el cumplimiento íntegro del CONTRATO con el cliente.

c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.

d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO.**

e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.

b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incursa en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incursa en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.

2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO.**

3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.

4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.

5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.

6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del CONSORCIO aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

CORPORACION ARIS S.A.C. GENERAL Y CONSTRUCCION
JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GENERAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.-Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.-RÉGIMEN LEGAL

El CONTRATO se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ROXANA GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.

CERTIFICACIÓN AL DORSO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ** IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. ==========
SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. ==========
LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. ==========

DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON **JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **CORPORACION ARIS S.A.C.** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA **ROXANA GUERRERO CALLE** IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **CORPORACION R&E S.A.C.** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. ==========
SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. ==========
LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. ==========

DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado

(Copia)

097

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **Nº :** 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

008

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **Nº :** 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

099

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **Nº :** 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

100

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **Nº :** 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)

102

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

Nº 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	**Cap Máx Cont.:**	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	**Dec. Record Obra Nº:**	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto :	S/. 32,457,630.22 **Participación:** 58%
Items :	1
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

103

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

Nº 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	**Cap Máx Cont.:**	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	**Dec. Record Obra Nº:**	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA **Nº** 38-2014-FONDEPES
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto :	S/. 32,457,630.22 **Participación:** 40%
Items :	1
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

101

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

Nº 012598 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	**Cap Máx Cont.:**	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	**Dec. Record Obra Nº:**	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto :	S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%
Items :	1
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

105

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

Nº 012601 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	**Cap Máx Cont.:**	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	**Dec. Record Obra Nº:**	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA **Nº** 38-2014-FONDEPES
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto :	S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%
Items :	1
Obra :	Construccion de la Infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

Carta de fiel Cumplimiento

(Copia)

Scotiabank
N. 00173316 009
557 7046520773 09

CARTA FIANZA

LIMA, 29 de Noviembre del 2018 107

Carta Fianza No: 010469195-006
RENOVACION / MODIFICACION

REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. Y CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA NO 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR.CARABAYA 543-547 Piso6 - LIMA **********

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutase por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

GAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Christian Aleo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63146

ENRIQUE DEL GUERA CARBAJAL
Jefe de Banking
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

" Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) "

Este documento carece de validez si no cuenta con fondo de seguridad

BBVA Continental

1544527

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800023996-86

VENCE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lobano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Cieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63705

Ejecutivo Cuenta Empresas
Banca Empresas

S/ 32,647.00******

UA011 - V5 - Junio 2019

19073102

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44
S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

1544528

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Christian Mendoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

S/1,947,458.00***

19073103

RUC 20100130204

UA011 - V5 - Junio 2019

REFRENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56
S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

1544529

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

SAJAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 40717

Christian Vaccarezza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

S/8,618.00*******

19073104

RUC 20100130204

UA011 - V5 - Junio 2019

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

111

1544530

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2020

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

S/57,863.50******

19073105

RUC 20100130204

UA011 - V5 - Junio 2019

REFRENDO: 1759819073105CLA0380I/14:03:24
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud

[illegible] 870 [illegible]
T [illegible] 3 31 31 www.mapfreperu.com

MAPFRE | EPS

MP/2019/4121624

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley Nº 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 02:09:50 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

114

MAPFRE | EPS

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751 **RECIBO :** 105646285

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante	: CONSORCIO SAN JOSE
RUC	: 20600000439
Dirección Principal	: DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET/
Actividad	: 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado	: CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	**Vencimiento**	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	**Vencimiento de Aplicación**	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	**Último día de Pago**	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	7.02
Prima Total :	46.02

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

GRUPO MAPFRE PERU

215

MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
F050 - 00001313

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019		31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105646285	
Prima Comercial	*39.00*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*7.02*
Importe Total	S/ **********46.02
Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:46:12

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
F050 - 00001313

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019		31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105646285	
Prima Comercial	*39.00*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*7.02*
Importe Total	S/ **********46.02
Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian A. Mieza Trujillo
INGENIERO CIVIL

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:46:12

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

Av. Arenales Nro. 315 Lince - Lima
T. 511 213-1313 F. 511 265-3131 www.mapfre.com.pe

MP/2019/4121602

MAPFRE | EPS

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2	DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3	DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4	DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5	DNI	01153748	HERNANDEZ MONDRAGON DAVID
6	DNI	47909404	JULCA LEON CARLOS
7	DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
8	DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9	DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10	DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11	DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12	DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13	DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14	DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15	DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16	DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17	DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18	DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19	DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20	DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21	DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 02:06:15 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Mieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MAPFRE | EPS

MP/2019/4121602

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

18

MAPFRE | EPS

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751 **RECIBO :** 105646247

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante	: CONSORCIO SAN JOSE
RUC	: 20600000439
Dirección Principal	: DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET/
Actividad	: 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado	: CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoria	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	44817.00	0.65	291.31

Prima Neta :	291.31
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	52.44
Prima Total :	343.75

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
F050 – 00001312

CANCELADO 04/07/2019

FECHA EMISION 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*
TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*
CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 **MONEDA** : *Soles*
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105646247	
Prima Comercial	*291.31*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*52.44*
Importe Total	S/ **********343.75
Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 75/100 Soles	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:51:37

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
F050 – 00001312

CANCELADO 04/07/2019

FECHA EMISION 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*
TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*
CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 **MONEDA** : *Soles*
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105646247	
Prima Comercial	*291.31*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*52.44*
Importe Total	S/ **********343.75
Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 75/100 Soles	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Aleza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:51:37

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

[illegible] Perú
T +51 [illegible] www.mapfreperu.com

20

MAPFRE

MP/2019/4121221

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compania, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley Nº 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 12:57:53 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MAPFRE

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 **RECIBO :** 105645195

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante	: CONSORCIO SAN JOSE
RUC	: 20600000439
Dirección Principal	: DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET/
Actividad	: 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado	: CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	**Vencimiento**	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	**Vencimiento de Aplicación**	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	**Último día de Pago**	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	1.17
Interés :	0.00
IGV :	7.23
Prima Total :	47.40

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

122

MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
F050 – 00001268

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105645195	
Prima Comercial	*40.17*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*7.23*
Importe Total	S/ **********47.40
Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:48:37

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
F050 – 00001268

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105645195	
Prima Comercial	*40.17*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*7.23*
Importe Total	S/ **********47.40
Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Mejia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:48:37

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

[illegible]
T [illegible] www.mapfreperu.com

MP/2019/4121193

MAPFRE

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compania, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley Nº 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2	DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3	DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4	DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5	DNI	01153748	HERNANDEZ MONDRAGON DAVID
6	DNI	47909404	JULCA LEON CARLOS
7	DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
8	DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9	DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10	DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11	DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12	DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13	DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14	DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15	DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16	DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17	DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18	DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19	DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20	DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21	DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 12:55:12 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Avenida Paseo de la República 3 Miraflores Lima, Perú
T +511 213 7373 F +511 243 3131 www.mapfre.com

MP/2019/4121193

MAPFRE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MAPFRE PERU

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 **RECIBO :** 105645092

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante	: CONSORCIO SAN JOSE
RUC	: 20600000439
Dirección Principal	: DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad	: 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado	: CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	**Vencimiento**	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	**Vencimiento de Aplicación**	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	**Último día de Pago**	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	44817.00	0.65	291.31

Prima Neta :	291.31
Der.Emis. :	8.74
Interés :	0.00
IGV :	54.01
Prima Total :	354.06

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63102

MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915

COMPROBANTE DE PAGO

F050 – 00001267

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 **MONEDA** : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105645092	
Prima Comercial	*300.05*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*54.01*
Importe Total	S/ **********354.06
Son : Trescientos Cincuenta Y Cuatro Y 06/100 Soles	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 16:43:18

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915

COMPROBANTE DE PAGO

F050 – 00001267

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 **MONEDA** : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105645092	
Prima Comercial	*300.05*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*54.01*
Importe Total	S/ **********354.06
Son : Trescientos Cincuenta Y Cuatro Y 06/100 Soles	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 16:43:18

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christ... Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63106

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV

COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

Avenida 28 de Julio 313 Miraflores - Lima
Tel: 511 213 3313 Fax: 511 243 31 31 www.mapfreperu.com

MP/2019/4121243

MAPFRE

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley Nº 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2	DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3	DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4	DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5	DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 01:00:18 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MAPFRE

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 **RECIBO :** 105645237

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante	: CONSORCIO SAN JOSE
RUC	: 20600000439
Dirección Principal	: DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET/
Actividad	: 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado	: CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	**Vencimiento**	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	**Vencimiento de Aplicación**	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	**Último dia de Pago**	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.98
Interés :	0.00
IGV :	6.03
Prima Total :	39.51

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian ... Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
F050 – 00001266

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105645237	
Prima Comercial	*33.48*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*6.03*
Importe Total	S/ **********39.51
Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:44:59

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
F050 – 00001266

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105645237	
Prima Comercial	*33.48*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*6.03*
Importe Total	S/ **********39.51
Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:44:59

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

130

MP/2019/4121632

MAPFRE | EPS

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley Nº 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2	DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3	DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4	DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5	DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 02:12:13 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63705

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MAPFRE | EPS

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751 **RECIBO :** 105646312

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante	: CONCORCIO SAN JOSE
RUC	: 20600000439
Dirección Principal	: DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad	: 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado	: CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	5.85
Prima Total :	38.35

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian [illegible]eza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
F050 – 00001311

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105646312	
Prima Comercial	*32.50*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*5.85*
Importe Total	S/ **********38.35
Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:50:12

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
F050 – 00001311

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019	*1412-Peralta Fontis Jose Luis*	*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105646312	
Prima Comercial	*32.50*
Impuesto Gral. A Las Ventas	*5.85*
Importe Total	S/ **********38.35
Son : Treinta Y Ocho Y 35 100 Soles	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:50:12

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

BBVA

CONSORCIO SAN JOSE

2019/07/04 18:18:10

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	146107-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	869.09 SOLES
Monto Cargado	869.09 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	04/07/2019 - 18:20:06

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE105646312	2019-07-01	SOLES	38.35
T02RE105645237	2019-07-01	SOLES	39.51
T02RE105645092	2019-07-01	SOLES	354.06
T02RE105645195	2019-07-01	SOLES	47.40
T03RE105646247	2019-07-01	SOLES	343.75
T03RE105646285	2019-07-01	SOLES	46.02

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christ[illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP [illegible]

Rentas

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 921189047
Fecha de presentación : 13/07/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
Período : 201906
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 8,856	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 8,856	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Mejia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662
Número de Orden : 921189146

Datos Generales:

RUC : 20600000439
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
Período : 201906
Tributo : 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Código de Declaración Jurada Asociada :
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 921189047
Importe Pagado : S/. 8,856

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1010382268
Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional
Banco : Banco de la Naci&#65533;n
Número de Operación : 00000000001010382268
Fecha de Pago : 13/07/2019 11:32:11

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

137

SUNAT	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
. DECLARACIÓN PAGO	RUC	20600000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE	Período	201906
0621	Número de Orden	921189047	Fecha de Presentación	13/07/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

			IGV CUENTA PROPIA			
			BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas		100	496,624.00	101	89,392.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas		102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)		160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)		162		163	
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)			105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)			109			
Otras ventas (inciso li), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento			112			
Total					131	89,392.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	254,407.00	108	45,793.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	588.00		
	Compras importadas no gravadas	122			
TAL				178	45,793.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP

	IVAP			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	

RENTA

	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	496,624.00	312	7,449.00
Coeficiente	380	0.0000		
Porcentaje	315	1.50		

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

SUNAT . DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)
	RUC	20600000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE	Período	201906	
	Número de Orden	921189047	Fecha de Presentación	13/07/2019	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	43,599.00	353		302	7,449.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	34,743.00	351		303	17,952.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	8,856.00	352		304	-10,503.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	8,856.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	8,856.00	344		324	0.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63705

Planillas

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780087370-07

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
Periodo: 06/2019
Rectificatoria: No
Número de trabajadores: 25
Número de pensionistas: 0
P.Serv.Cuarta Categoría: 2
P.Serv.Mod.Formativa: 0
Personal Terceros: 0
Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780087370-07

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD +VIDA	105	105
SNP - LEY 19990	3,831	3,831
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	600	600
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	5,690	5,690
Totales	S/. 10,226	S/. 10,226

Detalle de Pago

Banco: NACION
Num.Operación: 00000000000569943773
Fecha de Pago: 2019-07-09 16:06:33

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian ... Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

NC: 40171295 PDTvs: 3.6 PDTvp: 0

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

15/07/2019

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME **Número de Orden :**

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
Tipo	Número					Devengado	Pagado				
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	2,442.57	2,442.57	0.00	151.67	2,290.90	131.36
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,291.52	3,291.52	0.00	367.99	2,923.53	278.49
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,955.77	3,955.77	0.00	443.50	3,512.27	302.48
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,202.69	3,202.69	0.00	355.28	2,847.41	243.05
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	4,640.74	4,640.74	0.00	576.01	4,064.73	344.35
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,265.83	3,265.83	0.00	351.07	2,914.76	273.18
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,307.91	3,307.91	0.00	367.79	2,940.12	251.71
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00	225.00	1,290.46	4,284.54	601.20
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,775.99	2,775.99	0.00	309.10	2,466.89	230.93
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,265.29	4,265.29	0.00	537.65	3,727.64	333.87
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,084.05	3,084.05	0.00	343.89	2,740.16	260.01
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,234.26	3,234.26	0.00	359.03	2,875.23	245.65
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,436.00	2,436.00	0.00	268.00	2,168.00	186.79
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,622.96	3,622.96	0.00	396.93	3,226.03	311.45
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	0.00	161.42	1,238.58	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,798.20	3,798.20	0.00	425.37	3,372.83	291.66
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,634.78	4,634.78	0.00	596.34	4,038.44	398.16
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,231.47	3,231.47	0.00	341.80	2,889.67	263.10
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,985.88	3,985.88	0.00	439.00	3,546.88	294.79
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,519.18	1,519.18	0.00	170.50	1,348.68	115.11
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,563.27	3,563.27	0.00	423.40	3,139.87	299.62
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,179.12	3,179.12	0.00	380.62	2,798.50	270.09
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,544.86	3,544.86	0.00	396.98	3,147.88	299.80
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,143.36	3,143.36	0.00	338.11	2,805.25	263.53
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.65
						81,325.70	**81,325.70**	**225.00**	**9,791.91**	**71,308.79**	**6,643.03**

Christian Arturo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los ingresos										TOTAL INGRESOS	
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-		Conceptos Varios		Otros Conceptos			
Tipo	Número					Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	1,166.67	1,166.67	87.00	87.00	966.67	966.67	222.23	222.23			2,442.57	2,442.57
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,895.61	1,895.61	378.04	378.04	262.54	262.54	368.85	368.85	386.48	386.48	3,291.52	3,291.52
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,355.91	2,355.91	412.40	412.40	286.40	286.40	404.39	404.39	496.67	496.67	3,955.77	3,955.77
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	378.43	378.43	378.56	378.56	3,202.69	3,202.69
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	2,695.54	2,695.54	502.62	502.62	328.53	328.53	696.73	696.73	417.32	417.32	4,640.74	4,640.74
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	383.85	383.85	436.28	436.28	3,265.83	3,265.83
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	387.45	387.45	474.76	474.76	3,307.91	3,307.91
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00									5,800.00	5,800.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,547.21	1,547.21	338.62	338.62	235.14	235.14	347.80	347.80	307.22	307.22	2,775.99	2,775.99
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,334.53	2,334.53	548.32	548.32	358.40	358.40	470.16	470.16	553.88	553.88	4,265.29	4,265.29
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,669.07	1,669.07	369.40	369.40	256.52	256.52	385.64	385.64	403.42	403.42	3,084.05	3,084.05
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	381.14	381.14	407.42	407.42	3,234.26	3,234.26
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,450.63	1,450.63	332.32	332.32	230.77	230.77	322.96	322.96	99.32	99.32	2,436.00	2,436.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,235.83	2,235.83	343.67	343.67	238.66	238.66	340.35	340.35	464.45	464.45	3,622.96	3,622.96
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00									1,400.00	1,400.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,031.65	2,031.65	412.40	412.40	286.40	286.40	423.51	423.51	644.24	644.24	3,798.20	3,798.20
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,697.78	2,697.78	548.32	548.32	358.40	358.40	465.12	465.12	565.16	565.16	4,634.78	4,634.78
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,045.87	2,045.87	369.40	369.40	256.52	256.52	353.18	353.18	206.50	206.50	3,231.47	3,231.47
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,596.63	2,596.63	369.40	369.40	256.52	256.52	359.49	359.49	403.84	403.84	3,985.88	3,985.88
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	901.03	901.03	222.87	222.87	154.77	154.77	203.29	203.29	37.22	37.22	1,519.18	1,519.18
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,031.65	2,031.65	412.40	412.40	286.40	286.40	403.38	403.38	429.44	429.44	3,563.27	3,563.27
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,827.59	1,827.59	360.86	360.86	250.60	250.60	353.59	353.59	386.48	386.48	3,179.12	3,179.12
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,963.63	1,963.63	395.22	395.22	274.47	274.47	396.18	396.18	515.36	515.36	3,544.86	3,544.86
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,758.85	1,758.85	354.01	354.01	245.83	245.83	367.63	367.63	417.04	417.04	3,143.36	3,143.36
						0.00	0.00									0.00	0.00
						49,684.80	49,684.80	8,234.87	8,234.87	6,559.62	6,559.62	8,415.35	8,415.35	8,431.06	8,431.06	81,325.70	81,325.70

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63106

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME **Número de Orden :**

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Documento de Identidad		Apellido	Apellido	Nombres	Sit.	B.C.	Aporte	Base ONP D.Ley	Aporte ONP	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta	Impuesto a	Otros	EsSalud
Tipo	Número	Paterno	Materno			ESSALUD	Seg.Regular	19990	D.Ley 19990				5ta. Categoría	Renta 5ta.	emp.	+Vida
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	1,166.67	105.00	1,166.67	151.67			0.00	2,220.34	0.00	NO	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,518.53	226.67			2,518.53	277.03	0.00	2,963.09	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,064.75	275.83	3,064.75	398.42			0.00	3,549.71	0.00	NO	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,435.46	219.19	2,435.46	316.61			0.00	2,887.86	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	3,450.85	310.58	3,450.85	448.61			0.00	3,967.33	78.50	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,493.18	224.39			2,493.18	274.25	0.00	2,945.58	0.00	NO	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,531.66	227.85	2,531.66	329.12			0.00	2,984.06	0.00	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	522.00			5,800.00	580.00	0.00	5,800.00	621.72	NO	
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,114.79	190.33	2,114.79	274.92			0.00	2,529.49	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,334.45	300.10	3,334.45	433.48			0.00	3,897.89	55.26	NO	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,361.71	212.55			2,361.71	259.77	0.00	2,814.11	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,464.32	221.79	2,464.32	320.36			0.00	2,916.72	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,810.28	162.93	1,810.28	235.34			0.00	2,217.28	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,848.01	256.32			2,848.01	313.28	0.00	3,252.14	0.00	NO	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	140.00	0.00	1,400.00	0.00	NO	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,944.55	265.01	2,944.55	382.79			0.00	3,429.51	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,643.94	327.95			3,643.94	400.84	0.00	4,207.38	69.85	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,392.19	215.30			2,392.19	263.16	0.00	2,844.59	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,010.29	270.93	3,010.29	391.34			0.00	3,462.69	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,142.20	102.80	1,142.20	148.49			0.00	1,404.27	0.00	NO	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,729.75	245.68			2,729.75	300.27	0.00	3,214.71	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,434.40	219.10			2,434.40	267.78	0.00	2,858.75	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,731.54	245.84			2,731.54	300.46	0.00	3,196.30	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,398.58	215.87			2,398.58	263.85	0.00	2,832.13	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO	
						63,222.10	**5,690.01**	**29,470.27**	**3,831.15**	**33,751.83**	**3,640.69**	**0.00**	**73,795.93**	**825.33**		105.00

Christian Alveza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME **Número de Orden :**

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta 5ta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.								
Tipo	Número												
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA								
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	251.85	25.18	16.87	34.01	151.67	0.00		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	35.08	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					398.42	0.00	40.08	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA					316.61	0.00	33.67	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	249.32	24.93	4.49	33.66	448.61	78.50	43.90	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	33.67	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	580.00		10.44	78.30	329.12	0.00	33.67	5.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO						621.72		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					274.92	0.00	29.18	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	236.17	23.60	15.82	31.88	433.48	55.26	43.91	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	31.42	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					320.36	0.00	33.67	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	284.80	28.48	5.12	38.45	235.34	0.00	27.66	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		0.00	35.08	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00		
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	364.40	36.44	24.42	49.19	382.79	0.00	37.58	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.22	23.94	4.31	32.29		69.85	47.04	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	37.04	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					391.34	0.00	42.66	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	272.98	27.29	43.69	36.86	148.49	0.00	17.01	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	243.44	24.34	41.14	32.87		0.00	37.58	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	273.15	27.31	18.31	36.88		0.00	33.83	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.86	23.99	4.33	32.38		0.00	36.33	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00		0.00	0.00		0.00	32.55	5.00
						3,375.19	**265.50**	**191.46**	**455.67**	**3,831.15**	**825.33**	**742.61**	**105.00**

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	SCTR-Pensiones	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.						
Tipo	Número										
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	00	105.00	13.00			13.36
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.67	13.12		25.18	13.52
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	275.83	13.12			13.53
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	219.19	11.75			12.11
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	00	310.58	16.63			17.14
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	224.39	11.75		24.93	12.11
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.85	11.75			12.11
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	522.00	39.00			40.20
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	190.33	20.00			20.60
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	300.10	16.63			17.14
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	212.55	11.75		23.60	12.11
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	221.79	11.75			12.11
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	162.93	11.75			12.11
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	256.32	13.12		28.48	13.53
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00				
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	265.01	13.12			13.53
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	327.95	16.63		36.44	17.14
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.30	11.75		23.94	12.11
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	270.93	11.75			12.11
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	102.80	6.08			6.23
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	245.68	13.12		27.29	13.53
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	219.10	13.12		24.34	13.53
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	245.84	13.12		27.31	13.53
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.87	11.75		23.99	11.92
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	13.12			13.53
							5,690.01	**338.68**	**0.00**	**265.50**	**348.84**

Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R06: Trabajadores - Jornada Laboral 15/07/2019

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME **Número de Orden :**

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
Tipo	Número										
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	10	0	3	64:00		64:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2	176:00	29:00	205:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	36:00	228:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	32:00	224:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	26	0	0	176:00	25:00	201:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	38:00	230:00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	42:00	234:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	29		1	184:00		184:00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	0	176:00	28:00	204:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	38:00	230:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	38:00	230:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	35:00	227:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2	173:00	6:00	179:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	4	160:00	33:00	193:00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			192:00		192:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	53:00	245:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	36:00	228:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	7:00	199:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	19:00	211:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	19	0	11	104:00	3:00	107:00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	33:00	225:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	3	168:00	29:00	197:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	184:00	41:00	225:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	184:00	36:00	220:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	30	0			
						669	30	28			

Christian ... Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

146

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME **Número de Orden :**

Datos del Trabajador					Motivos de			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción		Num. Días
Tipo	Número							
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA		3
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA		2
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA		1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA		2
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA		4
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA		11
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA		3
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA		1
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA		1
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)		30

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME **Número de Orden :**

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000023	26/06/2019	28/06/2019	7,500.00	SI	600.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISSEL	R.HONORARIO	E001	00000009	01/06/2019	03/06/2019	390.00	NO	0.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISSEL	R.HONORARIO	E001	00000010	28/06/2019	30/06/2019	360.00	NO	0.00		
								8,250.00		**600.00**		**0.00**

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.		Fondo Derechos Sociales Artista		ESSALUD +Vida		Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	450		451	29,470	452	63,222	456		453		454	105	455	73,796
Impuesto resultante	410		411	3,831	412	5,690	416		413		414	105	415	825
Compensación	600													
Crédito EPS (Ley 26790)					602									
Crédito EPS Per.anterior					612									
Otras deduc.permit.Ley													605	825
Pagos previos	500		501		502		506		503		504		505	
Interés moratorio	700		701		702		706		703		704		705	
Saldo a pagar	710		711	3,831	712	5,690	716		713		714	105	715	0
Importe a pagar	800		801	3,831	802	5,690	806		803		804	105	805	0

Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base imponible	457		458		459		460		461	8,250	462		590	
Impuesto resultante	417		418		419		420		421	600	422		591	
Compensación	427													
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508		509		510		511		512		592	
Interés moratorio	707		708		740		741		742				593	
Saldo a pagar	717		718		743		744		745	600	747		594	
Importe a pagar	807		808		809		810		811	600	814		595	
IGV							812							

Christian Mendoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R16: Trabajadores - Devoluciones por retenciones en exceso del IR de 5ta al Cese o 15/07/2019

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 06/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME **Número de Orden :**

Datos del Trabajador					
Documento de Identidad		Apellido	Apellido		
Tipo	Número	Paterno	Materno	Nombres	Monto
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	280.03
					280.03

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 110717

Cristhian Angelo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 631UC

Pago a SENCICO

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 299476006

RUC :	20600000439
Razón social :	CONSORCIO SAN JOSE
Periodo :	06/2019
Indicador de pago :	1 Tributo
Tributo :	7031 SENCICO
Importe pagado :	S/. 993
Número de operación:	000166806236
Tipo de pago:	Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco:	NACION
Número de operación	00000000000570743168
Fecha de operación bancaria:	15/07/2019 09:10:50

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Arteaga Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Pago a CONAFOVICER

Consulta de Pagos Masivos

54

PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI	RUC - 20100816611
Nro. de cuenta de abono	0011-0112-0200090836
Banco	
Nombre del Beneficiario	CONAFOVICER
Importe a abonar	743.00 SOLES
Referencia del pago	ABONO CORRECTO
Cant. Documento	0

ABONO CORRECTO

Lista de Documentos

N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto

No se encontraron resultados para su consulta.

Volver

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Rueda Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Informe de Especialista

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ADICIONAL DE OBRA N° 12

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO – 2019

ING. EGDY ESPINOZA ESPINOZA
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

CONSORCIO SAN JOSÉ

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

157

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....2
2. INTRODUCCIÓN.....2
3. OBJETIVO 2
4. ALCANCE 2
5. ORGANIGRAMA 3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 7
8. ESTADÍSTICAS SST.....12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE 14
10. CONCLUSIONES 15
11. RECOMENDACIONES.....15
12. PANEL FOTOGRÁFICO 16

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ING. EDDY ESPINOZA ESCATE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSE

INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63705

1. DATOS DE LA OBRA

"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 25 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de Enero del 2019

2. INTRODUCCIÓN

Consorcio San José, viene ejecutando la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en su adicional de obra N°12; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JULIO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

5. ORGANIGRAMA

159

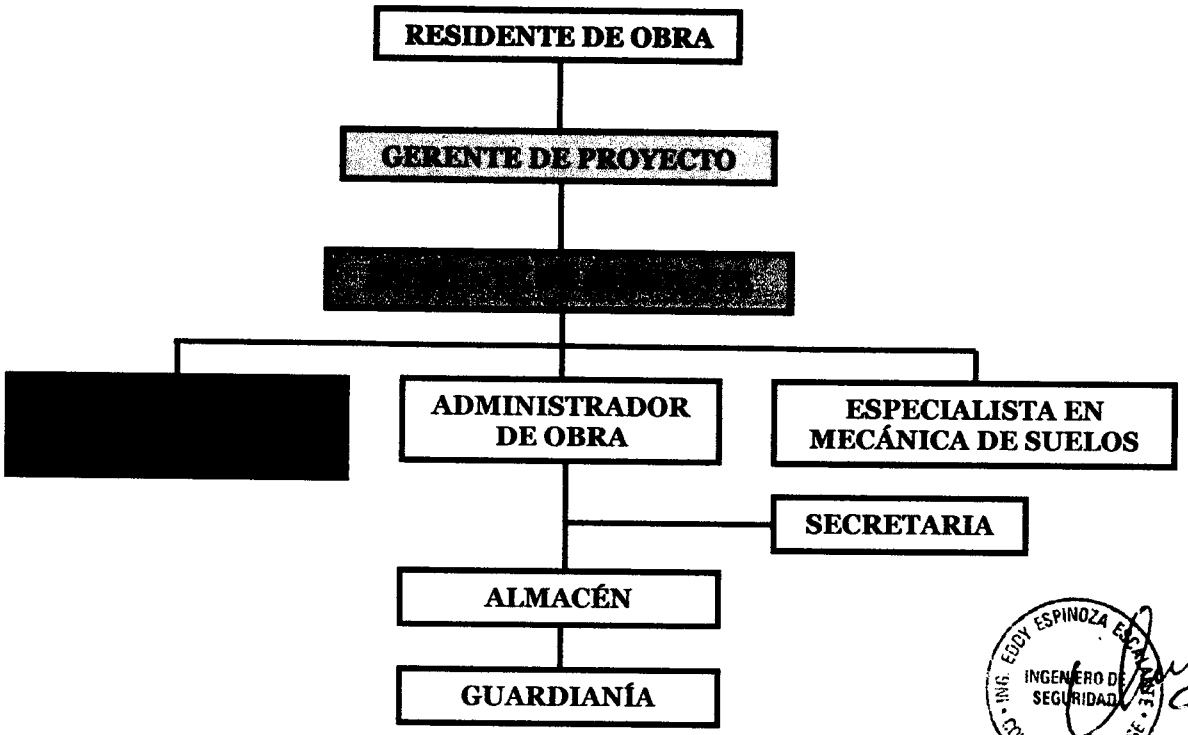

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSE

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ	INSPECCIONES DE SEGURIDAD																						
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUÍN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM		MES	ACUM.
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	100%	100%
FEBRERO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	1	0	1	1	2	8	100%	100%
MARZO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	1	0	1	1	3	8	100%	100%
ABRIL	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	1	0	1	1	4	8	100%	100%
MAYO	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	0	1	0	1	1	5	8	100%	100%
JUNIO	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	0	1	0	1	1	6	8	100%	100%
JULIO	**1**	**7**	**1**	**7**	**1**	**7**	**1**	**7**	**1**	**7**	**1**	**7**	**0**	**6**	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	**7**	**7**	**100%**	**100%**
TOTAL INSPECCIONES	7		7		7		7		7		7		6		1		1		7		57	57	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

160

CONSORCIO SAN JOSÉ	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO

Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGA
1	01/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
2	02/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
3	03/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
4	04/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
5	05/07/2019	VIERNES	27	2	0	0	0
6	06/07/2019	SÁBADO	27	2	0	0	0
7	08/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
8	09/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
9	10/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
10	11/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
11	12/07/2019	VIERNES	27	2	0	0	0
12	13/07/2019	SÁBADO	27	2	0	0	0
13	15/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
14	16/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
15	17/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
16	18/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
17	19/07/2019	VIERNES	27	2	0	0	0
18	20/07/2019	SÁBADO	27	2	0	0	0
19	22/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
20	23/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
21	24/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
22	25/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
23	26/07/2019	VIERNES	27	2	0	0	0
24	27/07/2019	SÁBADO	27	2	0	0	0
25	30/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
26	31/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
TOTAL				52	0	0	0

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSE

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

161

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de JULIO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 3 trabajadores, obteniendo un total de 3 hora hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	JULIO					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"						
FRENTE:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IAEI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/07/2019	1	60	1	07:15 a.m.
2	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IAEI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/07/2019	2	60	2	07:15 a.m.
TOTAL							3	

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes JULIO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, obteniendo un total de 117 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD

02

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS	
AÑO:	2019	MES:	JULIO
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	
FRENTE:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO	

N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	EL PELIGRO DE LA RUTINA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
2	LOS TRABAJADORES QUE PIENSAN EVITAN ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
3	LESIONES A LOS DEDOS, LAS MANOS, Y MUÑECAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
4	NO PODEMOS GANARLE A LAS MAQUINAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
5	NO HAY POR QUÉ ROMPERSE LA ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
6	TODOS FUIMOS UN DÍA TRABAJADORES NUEVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
7	LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
8	OBJETOS QUE CAEN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
9	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
10	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
11	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
12	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
13	GUARDAS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
14	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN CALIENTE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
15	LA SALUD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
16	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
17	SEGURIDAD CON LAS ESCALERAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
18	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
19	PRECAUCIONES CON EL USO DE POLVO SILICE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
20	PROTECCIÓN AUDITIVA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
21	PROTECCIÓN VISUAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
22	EL FUEGO NOS PUEDE QUITAR EL TRABAJO O LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
23	PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
24	PRIMERA NORMA DE PREVENCION DE ACCIDENTES: "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
25	LA PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
26	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
TOTAL							117	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° [illegible]

EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

203

Las actividades realizadas en el mes de JULIO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JULIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JULIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JULIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

164

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	SUELO	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSE

Christian A. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JULIO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido.
- Generación de partículas en suspensión.
- Generación de residuos de construcción.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

ING. EGDY ESPINOZA E. INGENIERO DE SEGURIDAD CONSORCIO SAN JOSE

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 10717

Christian [illegible] Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 63105

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	7.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	29.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	3.0	17.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	29.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	14.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	24.0	Ninguna
Madera	Kg.	4.0	25.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		21.0	138.0	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 85706

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

67

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0.0	2.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	2.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"														
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO														
Mes	Nº trabajadores	Nº Accidente mortal	Nº Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				Nº Incidentes peligrosos	Nº Incidentes
				Nº Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	Nº días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	Nº enfermedades ocupacionales	Nº trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	Nº trabajadores con cancer profesional		
Enero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo	20	0	0	0	4130.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Abril	23	0	0	0	4376.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Mayo	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Junio	25	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0
Julio	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	5376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Christ... Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

168

RESULTADO ESTADISTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DESST	Indice Frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00

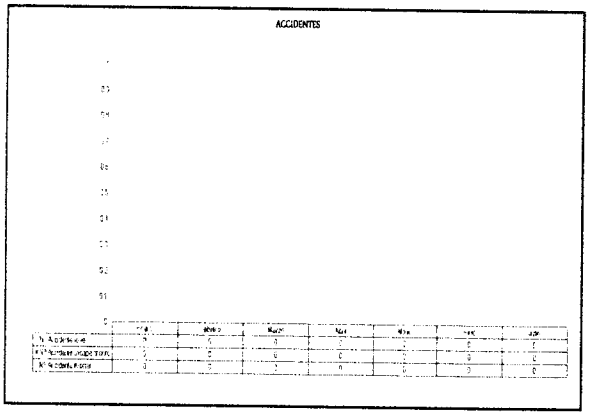

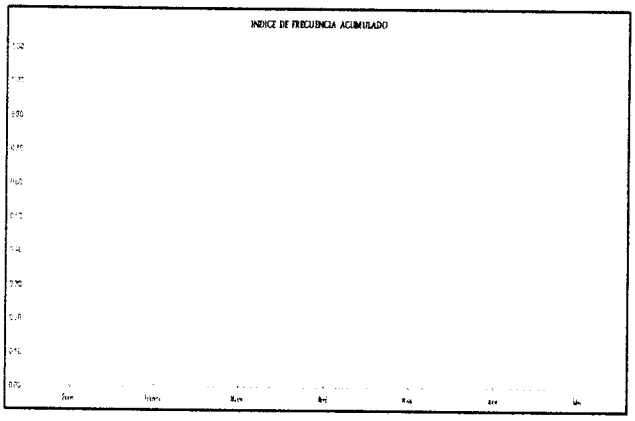

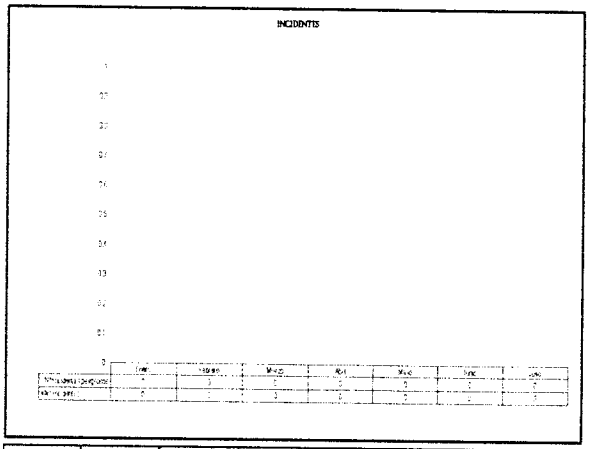

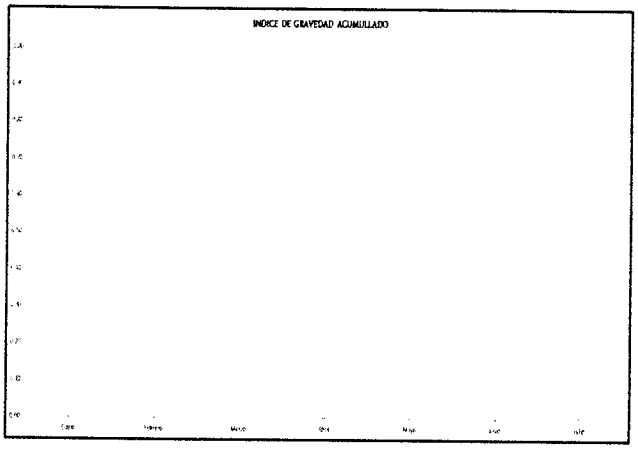

MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

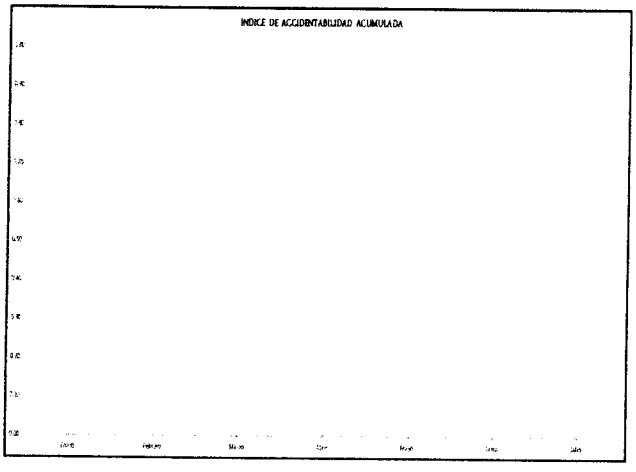

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	**IFm**	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	**IGm**	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	**IFa**	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	**IGa**	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	**IA**	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Mejia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE MENSUAL - JULIO 2019
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	27	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	5643.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	29958.50	Hrs
9	Total Accidentes de Tràsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	117	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	3	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	138.0	Kg.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

171

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JULIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSE

172

12. PANEL FOTOGRÁFICO

Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

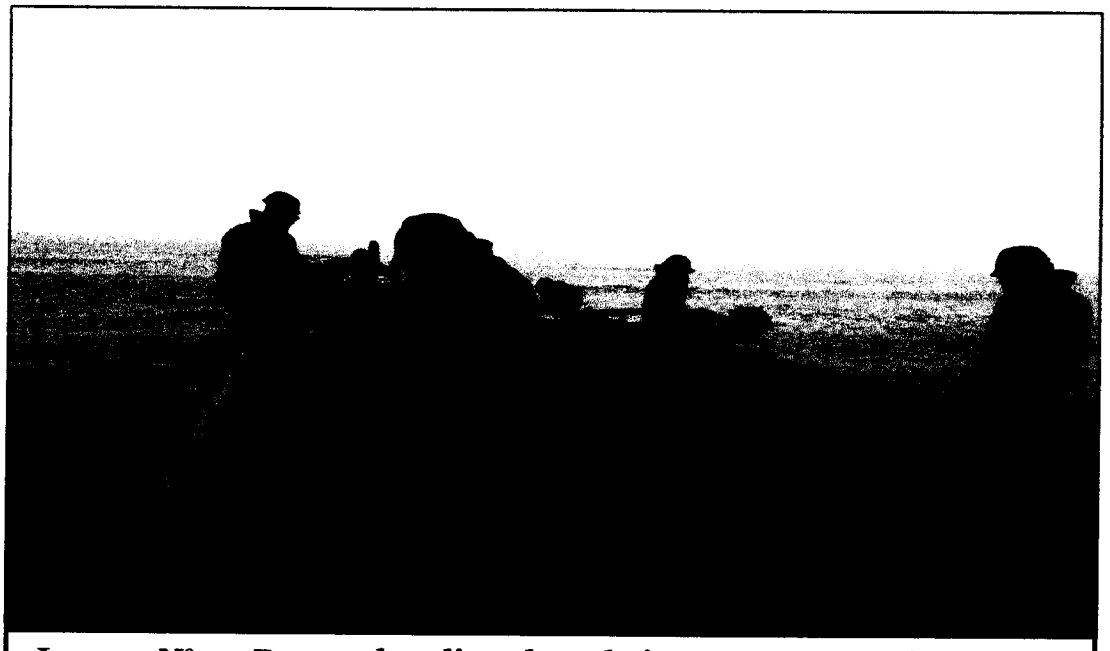

Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107117

ING. EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSE

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

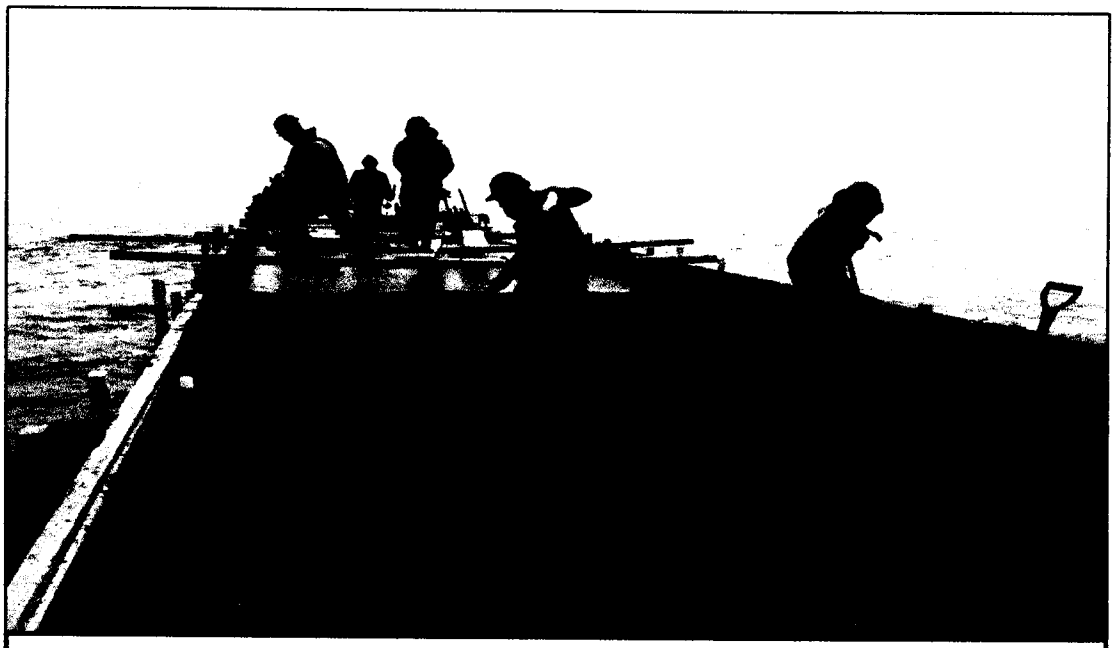

Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

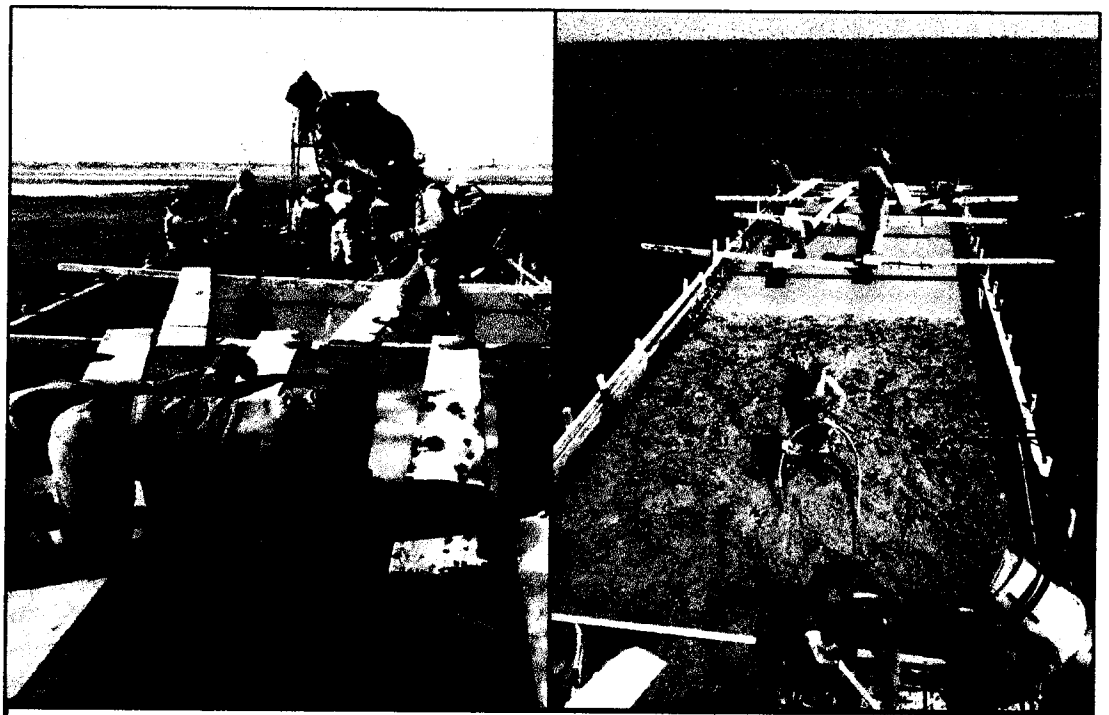

Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63705

ING. EDDY ESPINOZA ESTRADA
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSE

Control de calidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
Facultad de Ingeniería Civil
LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"

Carrera de Ingeniería Civil Acreditada por ABET
Accreditation Board for engineering and Technology
ABET Engineering Technology Accreditation Commission

INFORME

Del	**: Laboratorio N°1 Ensayo de Materiales**
A	**: CONSOSRCIO SAN JOSÉ**
Obra	**: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**
Ubicación	**: REGIÓN LAMBAYEQUE**
Asunto	**: Diseño de mezcla f´c = 280 Kg/cm²**
Expediente N°	**: 18-2156**
Recibo N°	**: 61001**
Fecha de emisión	**: 19/07/2018**

1.0 DE LOS MATERIALES

1.1 Cemento:

Se utilizó cemento PACASMAYO Tipo V, proporcionado por el solicitante

1.2 Agregado Fino:

Consistente en una Muestra de ARENA GRUESA procedente de la cantera PATATO.
Las características se indican en el ANEXO 1.

Christian Rieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

1.3 Agregado Grueso:

Consistente en una Muestra de PIEDRA CHANCADA sin cantera especificada

Las características se indican en el ANEXO 2.

1.4 Combinación de Agregados:

La granulometría del Agregado Global obtenido por la combinación del agregado fino y grueso, se muestra en el ANEXO 3

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

1.5 Adición:

Adición marca ULMEN, HP-300 NANOSILICE, con un P.E. de 1.06 y un %Wcemento de 1.2%

1.6 Agua:

Se uso agua potable procedente de la red UNI.

Mg. Ing. Ana Torre Carrillo
Jefe (e) del laboratorio

NOTAS:

1) Esta prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.

Expediente N° : 18-2156

2.0 DISEÑO DE MEZCLAS FINAL (f'c = 280 Kg/cm²) CEMENTO PACASMAYO Tipo V

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación	f'c = 280	Kg/cm²
Asentamiento	6"	
Relación a/c de diseño	0.50	
Relación a/c de obra	0.52	
Proporciones de diseño	1 : 2.13 : 2.28	
Proporciones de obra	1 : 2.15 : 2.28	
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g por bolsa de cemento

2.2 CANTIDAD DE MATERIAL DE DISEÑO POR m³ DE CONCRETO

Cemento	405	Kg
Arena	861	Kg.
Piedra	921	Kg.
Agua	205	L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	4856.9	g.

2.3 CANTIDAD DE MATERIAL POR m³ DE CONCRETO EN OBRA

Cemento	405	Kg
Arena	869	Kg
Piedra	924	Kg.
Agua	209	L
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	4856.9	g.

2.4 CANTIDAD DE MATERIAL POR BOLSA DE CEMENTO EN OBRA

Cemento	42.50	Kg.
Arena	91.29	Kg
Piedra	97.06	Kg.
Agua	21.92	L
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g.

Christian [illegible] Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° [illegible]

2.5 PROPORCIONES APROXIMADAS EN VOLUMEN

	CEMENTO	ARENA	PIEDRA
Proporciones	1	: 1.93	: 2.43
Agua	21.92	L/bolsa	
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g por bolsa de cemento	

3.0 OBSERVACIONES:

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.
2) Hacer tandas de prueba por condiciones técnicas del lugar de obra, controlar las características de los materiales, personal técnico y equipos utilizados en obra

Hecho por : Ing. M. A. Tejada S.
Técnico : Sta. M.S.E.

Ms. Ing. Ana Torre Carrillo
Jefa (e) del laboratorio

NOTAS
1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ANEXO 1

EXPEDIENTE N° : 18-2156

1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO FINO :

Consiste en una Muestra de Arena procedente de la cantera PATATO.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM
(Pulg)	(mm)				
3/8"	9.50	0.0	0.0	100.0	100
N°4	4.75	0.0	0.0	100.0	95 - 100
N°8	2.36	7.0	7.0	93.0	80 - 100
N°16	1.18	17.6	24.6	75.4	50 - 85
N°30	0.60	27.2	51.8	48.2	25 - 60
N°50	0.30	23.8	75.7	24.3	5 - 30
N°100	0.15	12.5	88.2	11.8	0 - 10
FONDO		11.8	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA

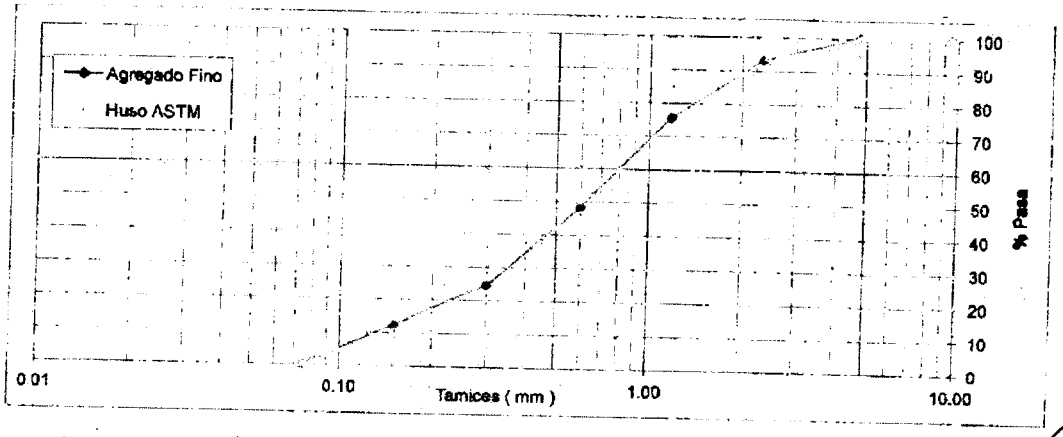

C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	2.47
Peso Unitario Suelto (kg/m³)	1655
Peso Unitario Compactado (kg/m³)	1805
Peso Específico (g/cm³)	2.62
Contenido de Humedad (%)	1.03
Porcentaje de Absorción (%)	0.87

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° [illegible]

2. OBSERVACIONES.

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. M A Tejada S
Técnico : Sr. M.S.E

NOTAS
1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
REVISADO Y APROBADO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
Facultad de Ingeniería Civil
LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"

Carrera de Ingeniería Civil Acreditada por ABET Accreditation Board for engineering and Technology
Engineering Technology Accreditation Commission

ANEXO 2

EXPEDIENTE N° : 18-2156

1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GRUESO :

Consiste en una Muestra de Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ (Pulg)	TAMZ (mm)	% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM 56
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0	100
1"	25.00	1.6	1.6	98.4	90 - 100
3/4"	19.00	34.7	36.3	63.7	40 - 85
1/2"	12.50	50.9	87.2	12.8	10 - 40
3/8"	9.50	7.7	94.9	5.1	0 - 15
N°4	4.75	4.8	99.7	0.3	0 - 5
FONDO		0.3	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA

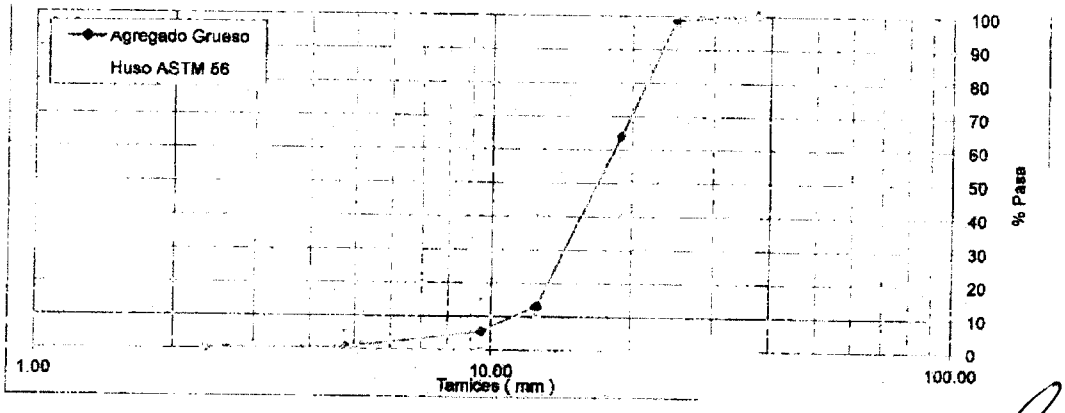

C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	7.29
Peso Unitario Suelto (kg/m³)	1398
Peso Unitario Compactado (kg/m³)	1566
Peso Específico (g/cm³)	2.69
Contenido de Humedad (%)	0.36
Porcentaje de Absorción (%)	0.93

Christ... ...ieza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

2. OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por . Ing. M A. Tejada S.
Técnico . Sr. M.S E

NOTAS.
1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
Facultad de Ingeniería Civil
LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"

ANEXO 3

EXPEDIENTE N° : 18-2156

1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GLOBAL

Consiste en una combinación de Arena procedente de la cantera PATATO y Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ (Pulg)	TAMZ (mm)	% RET.	% RET. ACUM.	% PASA
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0
1"	25.00	0.8	0.8	99.2
3/4"	19.00	17.7	18.5	81.5
1/2"	12.50	26.0	44.5	55.5
3/8"	9.50	3.9	48.4	51.6
N°4	4.75	2.4	50.8	49.2
N°8	2.36	3.4	54.3	45.7
N°16	1.18	8.6	62.9	37.1
N°30	0.60	13.3	76.2	23.8
N°50	0.30	11.7	87.9	12.1
N°100	0.15	6.1	94.0	6.0
FONDO		6.0	100.0	0.0

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA

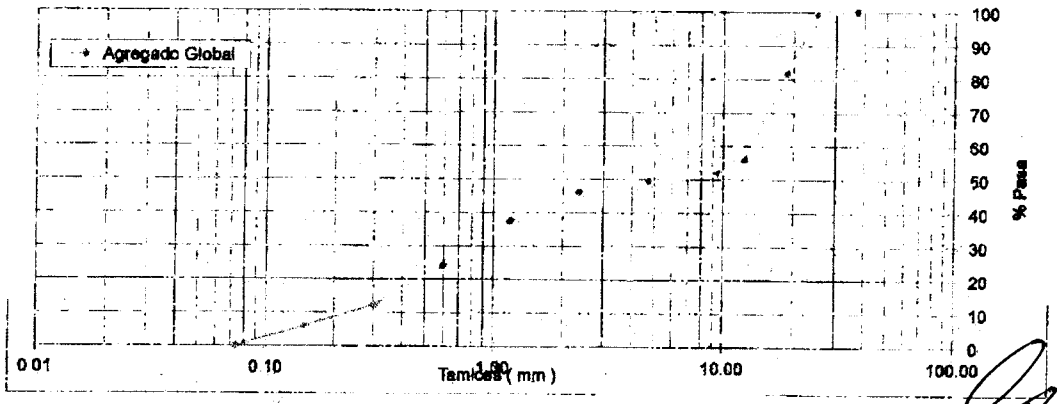

C) PROPIEDADES FÍSICAS

Tamaño Nominal Máximo	1"
Módulo de Fineza	4.93
% Agregado Grueso	50.99
% Agregado Fino	49.01

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

2. OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante

Hecho por : Ing. M. A. Tejada S.
Técnico : Sr. M.S.E.

REVISADO Y APROBADO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTAS:
1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO

NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 115 - 2019 LEM - USS - Pimentel **Pag. 02 de 03**
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 28 de junio del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 01 de junio del 2019 (F001-0000957)
Fecha de Emisión : Pimentel, 01 de junio del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm^2
04	JUNTA LONGITUDINALES EJE 193 - 194	05/06/2019	29/06/2019	24	**472**
05	JUNTA LONGITUDINALES EJE 197 - 198	08/06/2019	29/06/2019	21	**520**

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :
- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 28 de junio del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
TCO. WILSON A. OLAYA AGUILAR
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
MSc. Sócrates Pedro Muñoz Perez
JEFE L.E.M. - USS.

Christi... Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Cuaderno de obra

(Copia)

CUADERNO DE OBRA

N° 10

FECHA: MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ... PARA CONSUMO HUMANO ... JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2313 03.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías SCH 43", armado, limpieza, pintado con Base Epoxica, pintado con Barrera de protección y pintado de la capa de Acabado en las Barandas Metálicas, acorde a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Adicional N° 09. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del Puente del DPA San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2314 Del Supervisor 03/07/2019

Se viene verificando los trabajos de fabricación, soldado e instalación de las barandas metálicas y las demás partidas considerados en el Adicional N° 09

Se verifica también el pintado de las barandas con base epóxica a fin de protegerla del óxido y sales marinas y el pintado final con capas indicadas en las especificaciones técnicas.

Continúan trabajos en el Muelle respecto a la habilitación y complementación del acero en las vigas y losas terminales del muelle.

Se viene adoptando las medidas de seguridad e implementación de todo el personal que viene elaborando a lo largo del Muelle

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA N° 183

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible] JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

11

ASIENTO N° 2315 05.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Mediante el presente asiento, se deja constancia que hasta la fecha no se cuenta con la Resolución de Aprobación de la Prestación Adicional N° 13, correspondiente a los Pilotes de Refuerzo en el Acuífero, por lo que esta demora en la emisión del documento de Aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas contractuales directamente vinculadas que condicionan su ejecución, como es el caso de Losas Vaciadas In-Sitio y por ende limitan el avance de la obra.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2316 Del Supervisor 05/07/2019

En base a lo expresado por el Residente en el asiento anterior, se hace de conocimiento que debe agilizar la tramitación de la aprobación del Adicional N° 13, referido al incremento de pilotes inclinados de refuerzo en el Muelle.

Teniendo en cuenta lo establecido en el RLCE, el contratista no puede ejecutar una prestación adicional, mientras no se apruebe oficialmente mediante Resolución.

Conforme anota el Residente, dicha demora está afectando la ejecución de partidas contractuales como p. ej. las losas de concreto vaciadas "in situ", lo que puede originar ampliación de plazo

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA N° 34

FECHA: MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSU[illegible] HUMANO DIRECTO DE [illegible] SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2317 08.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías SCH ϕ3", arenado, limpieza, pintado con Base Epoxica, pintado de la Barrera de Protección y Pintado de la Capa de Acabado en Barandas Metálicas, acorde a las Especificaciones Técnicas contempladas en el último expediente adicional. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barandas terminadas, a lo largo del muelle y sobre el Jardinel de concreto del DRS San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2318 del Supervisor 08/07/2019

Se viene verificando los trabajos considerados en el Adicional 09, referidos a la "Construcción de Barandas metálicas a lo largo del muelle.

- Corte de tubería ϕ3" de acuerdo a dimensiones
- Soldado de partes
- Pintura epóxica de base
- Pintura de acabado en barandas terminadas

Todos los trabajos que se viene realizando, guardan conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Las barandas vienen instalándose a lo largo del Muelle y sobre el Jardinel de Borde de concreto en ambos lados

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA N° 135 13

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2319 09.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al Asiento N° 2312 del Supervisor, con la finalidad de que sea más entendible nuestra consulta, se aclara al ingeniero supervisor lo siguiente:

El Expediente Adicional N° 06 - Plano IE-06, se contempla la instalación de Postes Metálicos Cónicos, tal como se muestra en las figuras adjuntas.

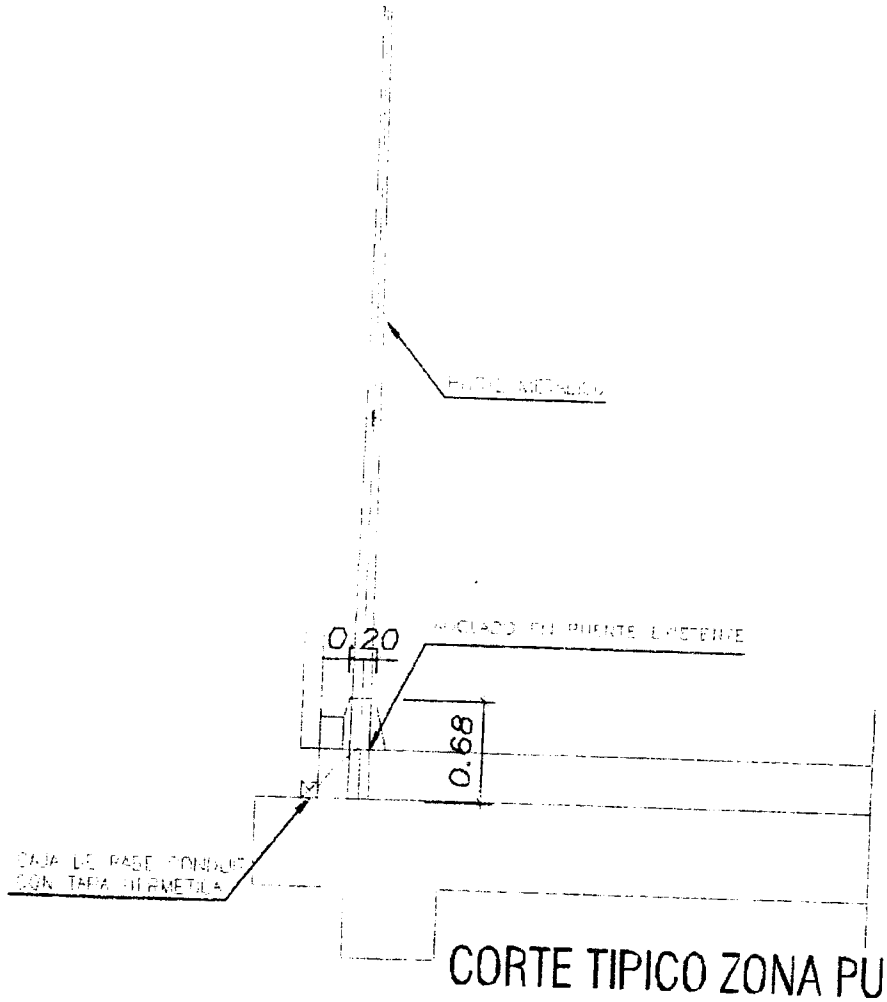

CORTE TIPICO ZONA PUENTE

ESCALA: 1/30

Continúa...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian A. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 14

186

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSU[illegible] HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DIST[illegible] SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene Asiento N° 2319 09.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

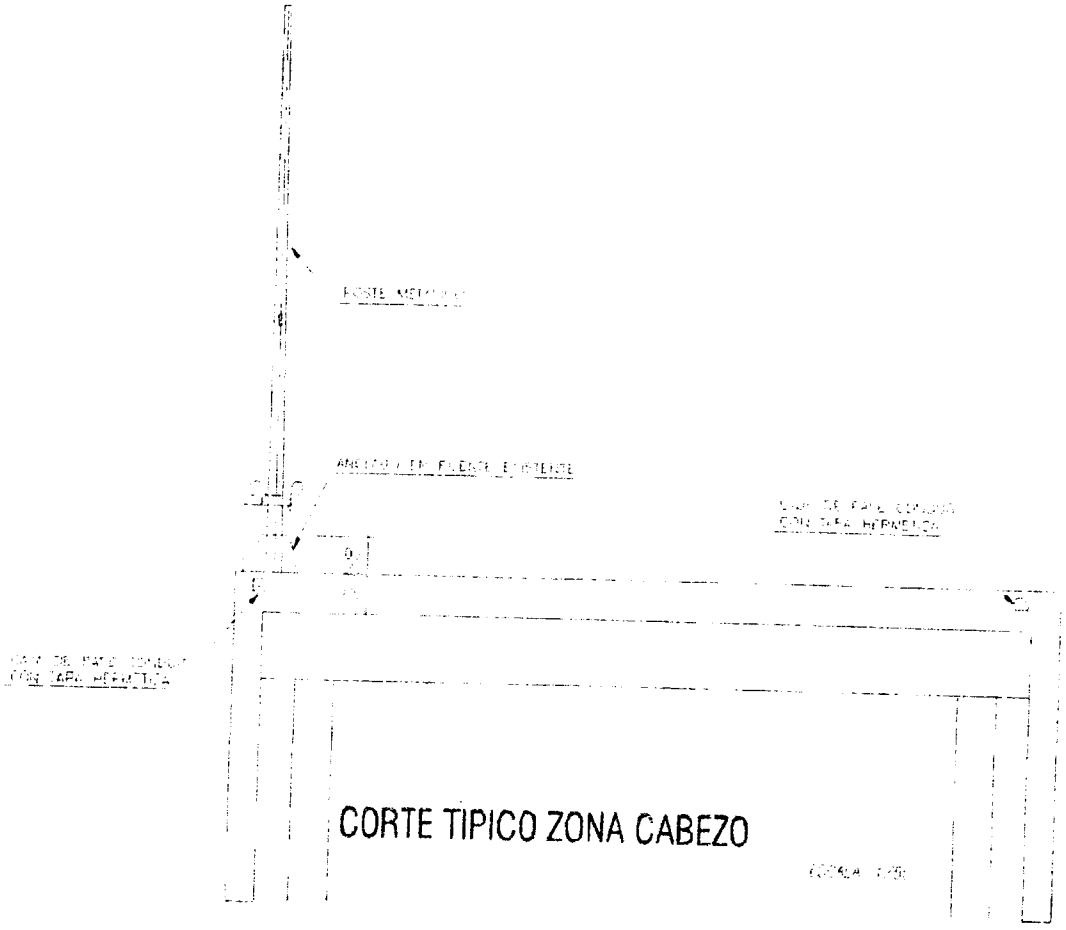

Asimismo se ha constatado que este tipo de Postes no existen en el mercado, por lo que se consulta al Supervisor lo siguiente:

1.- Al no existir en el mercado el Poste Metálico Cónico, se consulta que tipo de Poste se puede usar como alternativa, tomando en cuenta que estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no es recomendable.

2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de continua...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA N° 15

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUL[illegible]

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DIS[illegible] SAN JOSÉ PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

287

Mediante Asiento N° 2319 09.07.2019 del RESIDENTE DE OBRA

Cabezo, ya que al encontrarse en la zona central, podría obstaculizar las maniobras de embarque y desembarque. (Se adjunta esquema).

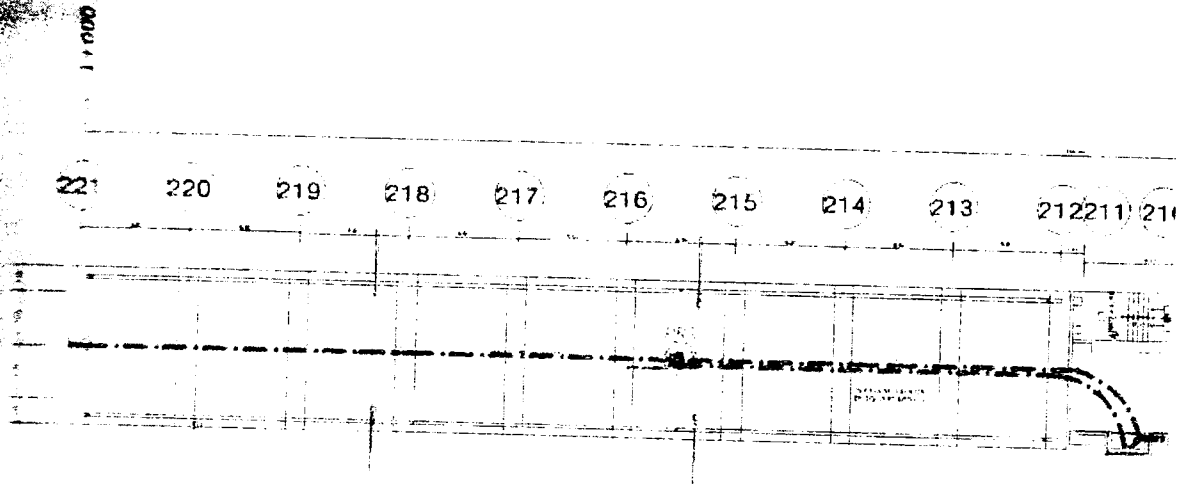

CABEZO L=50m.

Se solicita además se indique el tipo de anclaje a utilizar, dimensiones y detalles concretos con las especificaciones técnicas, a fin de poder realizar un adecuado trabajo de instalación.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 16

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSU-

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DIS[illegible] SAN JOSÉ PROVINC

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2320 Del Supervisor 09/07/2019

En base a lo solicitado en el Asiento 2312, el contratista está presentando nuevamente mayores detalles respecto a la ubicación de los postes de alumbrado tanto en los lados laterales del Muelle (sobre sardinelas); así como los que serán instalados en el Cabezo.

- Se está indicando las dimensiones correspondientes.
- Se está indicando la ubicación de las cajas de pase

Está reiterando nuevamente la posibilidad de cambio del poste metálico, por otro diferente que no se vea afectado por la brisa marina, mas aún cuando expresa que en el mercado no existe este tipo de postes indicados en el expediente técnico.

Finalmente está a la espera de la ubicación de postes en el Cabezo, de tal forma que no se afecte la transitabilidad y maniobras de embarque y desembarque

ASIENTO N° 2321 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de Obra que después de recibir la Carta N° 728-2019-FONDEPES/DIGENIDAA, reiteramos y aclaramos los mencionados asientos 2255 y 2257, en donde se solicita que se replantee la distribución de tuberías de Agua Potable y Agua Salada, por lo que en el presente asiento le solicitamos se comunique con la entidad, para que reconsidere la ubicación de la tubería de HPDE de 3" (Agua Salada) y la de HPDE de 1½" (Agua Potable) con la finalidad de que estas tuberías estén sujetas con una misma abrazadera como se detalla en la presente consulta. Se complementa nuestra consulta, indicando que es espaciamiento que va a

Continúa...

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 17

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSU

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DIST. [illegible] SAN JOSÉ PROVINC

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene Asiento 2321 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

tener las abrazaderas a lo largo del puente segun se indica, sin generar mayor costo adicional.

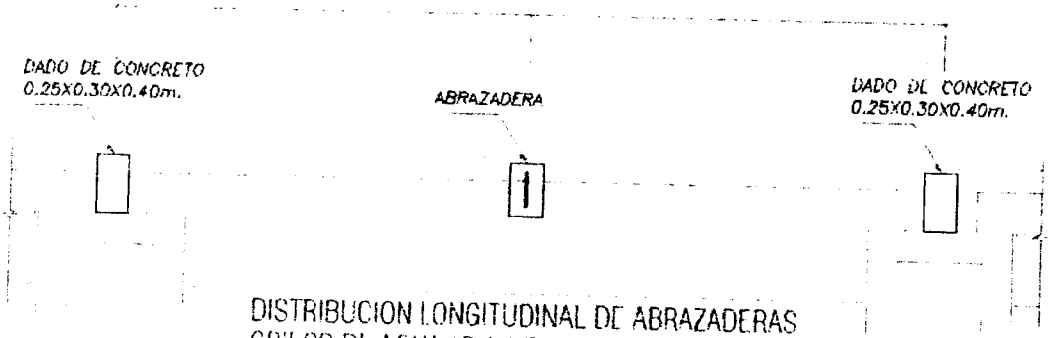

DISTRIBUCION LONGITUDINAL DE ABRAZADERAS
GRIFOS DE AGUA (Ø 1 1/2") Y AGUA SALADA (Ø3")
184 Und (Proy. 216 Und.)

La abrazadera tendrá el siguiente detalle:

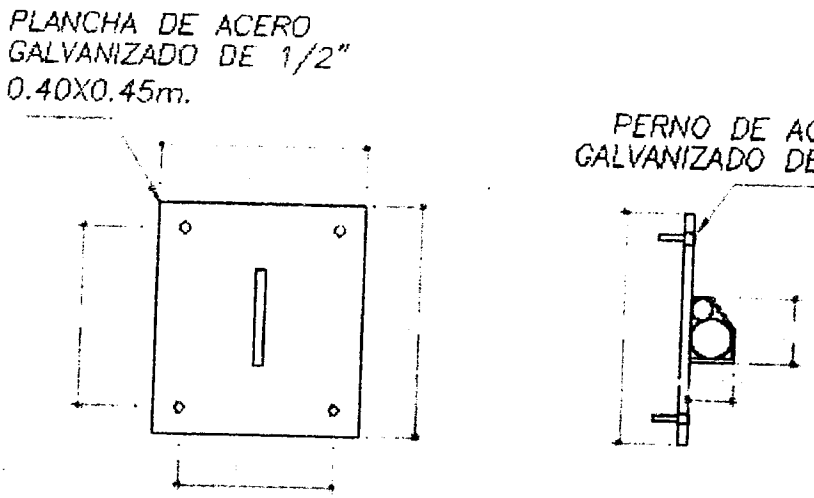

Se solicita al Ingeniero Supervisor de obra, elevar nuestra consulta a la entidad para su pronunciamiento.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 18

ECHA: MODALIDAD:

BRA:

ROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ROGRAMA:

NTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2322 Del Supervisor 10/07/2019

Con respecto a lo anotado por el Contratista en el Asiento anterior, se le comunica lo siguiente:

- La Entidad ya emitió pronunciamiento respecto a la propuesta del Contratista.
- En base a la insistencia del Contratista, se hará de conocimiento la propuesta presentada, teniendo en cuenta que el mayor costo que podría representar no será afectada la Entidad.
- Para el efecto está presentando mayores detalles respecto a la plancha de acero adosada a los dados de concreto, así como el detalle de la abrazadera que sostendrá simultáneamente tanto a la tubería de agua salada 3", así como el de agua potable 1½"

ASIENTO N° 2323 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

- Hace conocer al Supervisor de obra que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación vía Resolución del Adicional de Obra N° 13, correspondiente a los Pilotes de Refuerzo en el Puente. Al respecto se deja constancia que esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas contractuales directamente vinculadas que condicionan su ejecución como es el caso de losas vaciadas In-Situ y por ende limitan el avance de la obra.

Se solicita al Ingeniero Supervisor, poner en conocimiento de la entidad, a fin que pueda aprobar con celeridad los trabajos contemplados en el adicional de obra N° 13.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 191

19

FECHA MODALIDAD

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento Nº 2324 Del Supervisor 10/07/2019

Se tendrá en cuenta lo consignado por el Contratista en el Asiento anterior, lo que será puesto de conocimiento de la Entidad.

ASIENTO Nº 2325 11.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra Nº 09, se viene realizando las siguientes actividades:

- Soldado de Tuberías SCH Ø3" con su respectiva prueba de líquidos penetrantes.
- Arenado en Taller y Limpieza de partículas residuales.
- Pintado de Base Epóxica en Taller
- Pintado de la Barrera de Protección en Taller
- Pintado de la Capa de Acabado en Taller
- Instalación de Barandas en obra

Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2326 Del Supervisor 11/07/2019

Se verifica los trabajos que viene realizando el Contratista con relación a las partidas consideradas en el Adicional Nº 9 es decir:

- Soldado de tuberías SCH Ø3" incluyendo las pruebas respectivas
- Pintado de base epóxica de protección.
- Pintado de las capas de base y acabados.
- Instalación de las barandas a lo largo del muelle.

ING INSPECTOR

Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 20

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA [illegible] PARA CONSU[illegible]

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DIST[illegible] SAN JOSÉ PROVINC[illegible]

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2327 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la Carta N° 281-2019-FONDEPES/06 por parte de Fondepes, donde nos adjunta la Resolución N° 105-2019-FONDEPES/5, documento que y autoriza la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

La aprobación de dicha prestación adicional corresponde a la ejecución de reforzamiento de pilotes de 45x45cm sobre los paños libres comprendidos desde el eje N° 168 al eje 210.

También comunicamos que en cumplimiento al Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de la prestación adicional de obra, es Causal de Ampliación de Plazo, porque supera el plazo contractual vigente, la cual será presentada a la Supervisión dentro del plazo estipulado por reglamento.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2328 Del Supervisor 12/07/2019

Se ha recepcionado copia de la Resolución N° 105-2019-FONDEPES/5 la misma que aprueba el Adicional N° 13, referido del mayor número de pilotes inclinados de refuerzo comprendidos entre los ejes 168 al 210.

Teniendo en cuenta que esta mayor prestación del servicio representa un mayor número de días en su ejecución, el Contratista manifiesta que en virtud del Art. 200 del R.L.C.E. estará presentando la documentación justificatoria de dicha ampliación.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA N° 21

FECHA ... MODALIDAD ...

OBRA ...

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ... PARA CONSUMO HUMANO ... DISTRITO DE ... PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

PROGRAMA ...

ENTIDAD EJECUTORA ...

ASIENTO N° 2329 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió el oficio V.200-1131 de fecha 12/07/2019 del Capitán de Puerto de Pimentel Autoridad Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque donde comunica que la infraestructura OPA San José se encuentra denominada como instalación acuática bajo competencia de esta autoridad marítima local y el Artículo 555.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, establece tácitamente que todos los trabajos en el ámbito acuático que requiera una persona natural o jurídica en este caso el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, debe efectuarse por personas jurídicas debiendo contar con la licencia de operación respectiva otorgada por la Autoridad Marítima Nacional.

Por lo tanto solicito a usted comunicar a FONDEPES que la Autoridad Marítima Local de la Jurisdicción de Lambayeque está reiterando la licencia de operación de lo contrario aplicará sanciones administrativas respectivas en cumplimiento a su reglamento de ser el caso entendemos que ello estaría referido a una PARALIZACION, por lo tanto sírvase solicitar dicha aclaración, cabe señalar que de acuerdo al artículo N° 153.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

... "La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en las bases se estipule que la tramitación de éstas corresponde a cargo del Contratista", y después de revisar las bases integradas, es responsabilidad de la entidad alcanzar la licencia de operaciones solicitada por DICAPI para evitar penalidades, otras y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA N° 22

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2330 del Supervisor 12/07/2019

El contratista ha recepcionado el oficio V-200-1131 de la Capitanía del Puerto de Pimentel - Autoridad Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque En dicho documento se le solicita la presentación de una "licencia de operación" que según ellos debe ser entregada por la Autoridad Marítima Nacional.

Llama la atención que la Capitanía (con autoridades superiores) no haya hecho este requerimiento, cuando la obra se ha iniciado hace mas de 4 años y se encuentra a punto de culminar.

En consecuencia tratándose de un asunto administrativo que no involucra gran riesgo contratista ni a la Supervisión, se hace de conocimiento de la Entidad para que pueda dar atención a lo solicitado.

Asiento Nº 2331 13.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se hace conocer al Supervisor de Obra que en trabajos correspondientes al Adicional de Obra Nº 13, se están realizando la habilitación, armado de acero, colocación de Puntas metálicas de refuerzo y encofrado de Pilotes, que serán instalados para el refuerzo del Muelle entre los ejes 168 y 210.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Asiento N° 2332 del Supervisor 13/07/2019

Habiendo recibido el contratista la autorización oficial para fabricar e instalar los pilotes de refuerzo entre los ejes 168 al 210, se está dando inicio a la habilitación del acero de refuerzo la misma que proseguirá con el encofrado, colocación de la punta metálica, vaciado del concreto, etc. dentro de los plazos programados para realizar este adicional

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 105
23

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO Nº 2333 14.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de Concreto f'c = 350 kg/cm² para pilotes de reforzo entre los ejes 168 y 210 (10 und), trabajos correspondientes al Adicional de obra Nº 13.

Se cuenta ya realizado el armado de acero, colocación de tubo de fábrica de reforzo y Encofrado de Pilotes del Adicional de obra Nº 13.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO N° 2334 Del Supervisor 14/07/2019

Se verifica armadura de refuerzo en pilotes, así como la instalación de las puntas metálicas por lo que se autoriza el vaciado del concreto f'c = 350 kg/cm² en el lote habilitado para la fabricación de los nuevos pilotes.

Los pilotes de refuerzo se instalarán una vez concluido los trabajos de fragua entre los ejes 168 al 210.

Continúa los trabajos correspondientes al Adicional N°09 "Barreras metálicas, en base a las consideraciones técnicas considerados en dicho adicional

ASIENTO Nº 2335 15.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de Concreto f'c = 350 kg/cm² para pilotes de reforzo entre los ejes 168 y 210 (10 und), trabajos correspondientes al Adicional de Obra Nº 13.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 24

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CHERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2336 Del Supervisor 15/07/2019

Se autoriza al Contratista proceder al vaciado de Concreto f'c = 210 kg/cm2 en los diez (10) unidades preparadas para la fabricación de los nuevos pilotes de refuerzo comprendida entre los ejes 167 al 210.

Posteriormente se verificó el acero de refuerzo del cuerpo del pilote así como la punta metálica del extremo inferior.

El Contratista debe proveer el área de almacenamiento de los pilotes hasta cumplir la fecha de fragua como pendiente antes de proceder al hincado.

Asiento N° 2337 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 09, se viene realizando el arenado, limpieza, pintado con Base Epoxica, pintado de la Baranda de Protección y Pintado de la Caja de Accesorio en Barandas Metálicas, acorde a las especificaciones técnicas. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a cargo del Juvenil del OPA San José.

En cuanto a los trabajos del Adicional de obra N° 13, se viene realizando el curado de los Pilotes para un óptimo fraguado y poder realizar el hincado cuando haya alcanzado su óptima resistencia.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 25

FECHA: MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2339 DEL RESIDENTE DE OBRA. 16.07.2019

Se remite al Ingeniero Supervisor lo indicado en el Asiento 2300 del 30.06.2019 en donde se le solicita gestionar ante la entidad, se nos alcance los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras (Planta, Cortes y Detalles), en donde se contemple la nueva distribución del Cobego y Plataforma Baja, debidamente firmados por los profesionales responsables del diseño, tomando en cuenta y de forma coherente con los planos de Instalaciones Electricas y Sanitarias alcanzados e incluidos en los Adicionales de obra N°. 05 y N°. 06.
Asimismo se debe tomar en cuenta la ubicación y diseño de Bitas, las mismas que deben ser instaladas y ancladas en la estructura del Cobezo.
Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos del Adicional N°. 09, se continúa con actividades de Pintura en Taller e Instalación de las Barandas a lo largo del puente del OIA San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 26 108

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO [illegible] SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2340 Del Supervisor 16/07/2019

Se verifica que se viene realizando trabajos correspondientes al Adicional N° 09 "Barandas Metálicas en Muelle".

Los trabajos corresponden a:

- Corte y medida de las piezas
- Soldado de unidades
- Pintado de Base
- Pintado de Acabado
- Instalación.

Así mismo continúa trabajos de fabricación de pilotes correspondientes al Adicional N° 13 - "Fabricación de Pilotes de Reforzamiento entre ejes 168-210"

[signature]

ASIENTO N° 2341 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ingresó la carta N° 067-2019-CSS/00 a la Capitanía de Puerto Pimentel donde le comunicamos lo siguiente:

El oficio V.200-0775 del 10 de mayo de 2019, fue remitido al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, quien mediante el documento de la Carta N° 679-2019-FONDEPES/DIGENIPAA del 11/06/2019, adjuntó el informe N° 066-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, señalando que el DPA San José se encuentra en ejecución de obra y para ello cuentan con la Resolución Directoral N° 0845-2015-MGP/DGCG del 12/11/2015 correspondiente al otorgamiento del derecho del uso del área acuática y que la Licencia de Operaciones será requerida por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero. FONDEPES a través de la autoridad marítima al término de la obra, cuando el desembarcadero pesquero artesanal San José se encuentra en Operación, es decir, cuando se acoderen embarcaciones, presencia

continúa

ING INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 199
27

FECHA: MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene ASIENTO Nº 2341 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
de pescadores, buzos y otros.
Finalmente, solicito disponer a quien corresponda informar de manera expresa, establecer en que consiste el incumplimiento de mi representada, ya que para imponer sanciones administrativas, la infracción debe estar debidamente tipificada y no se puede imponer multas por hechos ambiguos; asimismo, requerimos se emita la tabla de sanciones administrativas.

Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2340 del Supervisor 16/07/2019
Con relación al asunto que menciona el Contratista, la Supervisión expresa lo siguiente:
- Se trata de un asunto administrativo que corresponde informar a la Entidad hacia la Autoridad Portuaria antes y/o después del inicio de los trabajos.
- Siendo así no corresponde sancionar con "multa" al contratista
- En base a los documentos que se mencionan, la Entidad habría cumplido con las obligaciones que le corresponde

ASIENTO Nº 2343 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
Se comunica al Supervisor de obra que se ingresó la Carta Nº 068-2019-CSJ/Lb al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, donde comunicamos lo siguiente:
La Capitanía del Puerto de Pimentel está remitiendo lo solicitado con el oficio V.200-0775 del 20 de Mayo del 2019 referente a la Licencia de Operación:
Sobre el particular, informamos al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, que oportunamente el Concejo San José, formuló los descargos - Capitanía

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 28 200

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene ASIENTO Nº 2343 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

correspondientes sobre el requerimiento de la LICENCIA DE OPERACION ante la Capitanía del Puerto de Pimentel, señaló que conforme al Artículo 554° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1147, el Consorcio San José no le corresponde la obligación de presentar LICENCIA DE OPERACION; en razón que viene ejecutando la "Construcción de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque" y además porque dicha construcción aún no se encuentra concluida y no se encuentra operando.

Cabe señalar, que respecto a la primera solicitud mediante el cual la Capitanía de Puerto de Pimentel solicitó la LICENCIA DE OPERACION, fue informada oportunamente al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, quien dió respuesta adjuntando el informe Nº OGG-2019-FONDEPES/DIGENIDAA/AOEM/URHL del 06 de junio del 2019 en donde señala en el numeral 5 Recomendaciones que: "... el FONDEPES no ha requerido Licencia de Operación, por cuanto el DPA San José se encuentra en ejecución de Obra y para ello contamos con la Resolución Directoral Nº 0845-2015-MGP/DGCG, folios del 1351 al 1353, correspondiente al otorgamiento del derecho de uso de área acuática del DPA San José."

También, se comunicó a la Capitanía de Puerto de Pimentel, que conforme al artículo 555° inciso 555.1 del antes citado Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1147, establece de manera expresa, a que empresas corresponde otorgar la LICENCIA DE OPERACIONES y que dentro de ellas no se encuentran las Empresas de Construcción Civil, como es el caso del Consorcio San José.

Sin embargo, pese que está debidamente demostrado, que el Consorcio San José, no le corresponde requerir LICENCIA DE OPERACION para la "Construcción de Infraestructura pesquera para el consumo humano directo

continúa

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ... PARA CONSU... HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Viaje DIRECTO N°.2343 16.07.2019 del Residente de OBRA de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque.", la Capitanía de Puerto de Pimentel, retira el requerimiento de la LICENCIA DE OPERACIÓN, con el cierto afán de paralizar la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque"; por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien disponer a quien corresponda realizar las coordinaciones necesarias entre la Capitanía de Puerto de Pimentel y Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes, con la finalidad de evitar perjuicio económico al Estado con la paralización innecesaria y sin una causa justificada, salvo mejor parecer.

De tener diferente apreciación por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes, solicito informar a la brevedad posible la paralización de la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José, Distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", por causas atribuibles a la Entidad en razón que de las Bases Integradas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2019-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2019-FONDEPES, así como al contrato de Obra N° 082-2019-FONDEPES hasta no se encontraba previsto como requisito para la ejecución de la citada obra la LICENCIA DE OPERACIÓN.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 202

30

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO [illegible] SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2344 Del Supervisor 16/07/2019

Con respecto a la temática entre la Autoridad Marítima, la Entidad y el Contratista, la Supervisión manifiesta lo siguiente:

- Las autoridades involucradas en la obra, antes de proceder a su convocatoria, han debido proveerse de toda la documentación técnica y administrativa para que el Contratista pueda desarrollar los trabajos en forma continua, acorde con el Cronograma de Avance, documento oficial que debe cumplirse, bajo pena de sufrir penalidades por falta de cumplimiento.
- No está muy claro el término de "LICENCIA DE OPERACIÓN", por cuanto este recien podría otorgarse de parte de la Autoridad Marítima" al Concesionario, una vez que se construya y se ponga en funcionamiento las actividades de la Pesca Artesanal a satisfacción de las partes involucradas.
- Si este documento debe entregarse antes de la culminación de los trabajos, corresponde a la Entidad su presentación ante la Autoridad Marítima.
- Esta circunstancia NO PUEDE constituir "argumento" de "paralización" de parte de un tercero, ajeno a la relación contractual entre el FONDEPES y el Contratista.
- La Ley el Reglamento de Contrataciones del Estado, solo ~~este~~ autoriza legalmente a la Entidad como la única que puede autorizar paralizaciones por causales que se tiene previsto en su redacción.

En consecuencia, el Contratista debe continuar los trabajos, por cuanto la Autoridad Marítima no tiene AUTORIDAD para paralizarlos

ING. INSPECTOR | ING. RESIDENTE | ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA N° 31

FECHA: MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: "CONSTR... PARA CONSUMO HUMANO ... JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2345 19.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se entrega al Supervisor de obra la Carta N° 071-2019-CSJ/co donde solicitamos la Ampliación de Plazo N° 30, alcanzando el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los Artículos 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, cuantificado en 40 días calendarios e elevados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N° 13, aprobada con Resolución Jefatural N° 105-2019-FONDEPES/15 y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019.

Por tanto esta Residencia solicita al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad, a nuestra solicitud de Ampliación de Plazo N° 30 por 40 días calendarios, por la causal invocada que corresponde al numeral 4 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Asiento N° 2346 Del Supervisor 19/07/2019

En la fecha el contratista está presentando la documentación justificatoria de su solicitud de ampliación de plazo por 40 días calendario, como consecuencia de la aprobación del Adicional N° 13, aprobado mediante R.J N° 105-2019-FONDEPES/J

Debe indicarse que el plazo solicitado es coincidente con el consignado por el contratista en su Memoria Descriptiva.

Se evaluará el contenido y se tramitará el documento dentro de las formalidades y plazos establecidos en la L y R. LCE

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 32

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSU[illegible]

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, [illegible] SAN JOSÉ PROVINC[illegible]

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2347 20.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de Losa Inicial con Concreto f'c = 280 kg/cm² entre los ejes 208-210.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2348 Del Supervisor 20/07/2019

Se autoriza al Contratista Realizar el trabajo de vaciado de concreto "in situ" de la losa de concreto que se ubica entre los ejes 208 al 210.

El Contratista deberá tomar las muestras del concreto utilizado (f'c = 280 kg/cm²) para los ensayos correspondientes.

Se continúa trabajos relacionados con el Adicional N° 9 "Barandas Metálicas"

ASIENTO N° 2349 22/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes inclinados entre los ejes 202-203 y 204-205, correspondiente a los pilotes de Reforzamiento del Puente, aprobados mediante la prestación Adicional N° 13.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el encofrado, tarrajeo, pintado con Base Epóxica, pintado de la Barrera de protección y pintado de la Cara de Encofrado en Barandas Metálicas. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas, a lo largo del Puente del DIA San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO [redacted] N° 205 33

FECHA: MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2350 del Supervisor 22/07/2019

Se autoriza al contratista efectuar el hincado y descabezado de pilotes inclinados que se ubican entre los ejes 202-203 y 204 al 205

Dichos pilotes corresponden al adicional N° 13 "Reforzamiento con pilotes del puente".

Continúe trabajos concernientes al Adicional N° 09, es decir a la colocación de barandas en el Muelle

Los principales trabajos son:

- Armado, limpieza y pintado de las piezas
- Pintura con base epóxica.
- Pintado de la barrera de protección
- Pintado de la capa de acabado en baranda
- Instalación de las barandas metálicas

ASIENTO N° 2351 23/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Inclinados entre los ejes 194-195 y 196-197, correspondiente a los pilotes de reforzamiento del muelle aprobados mediante la prestación Adicional N° 13

Asimismo, se solicita la autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280\ kg/cm^2$ en las juntas longitudinales entre los ejes 202-203 y 204-205.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE [redacted]

34

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSU-

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DIST. [illegible] JOSÉ PROVINC

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2352 Del Supervisor 23/07/2019

Se autoriza al contratista recibir los siguientes trabajos:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados ubicados entre los ejes 194 al 195 y entre 196 al 197
- Los pilotes inclinados a instalar corresponden a los trabajos considerados en el Adicional N° 13 "Reforzamiento del Puente".

Se autoriza también el vaciado de concreto f'c=280 kg/cm2 en las juntas de dilatación entre los ejes 202 al 203, así como entre los ejes 204 al 205

Asiento N° 2353 24/07/2019

Se solicita a la Supervisión, dar conformidad para el Hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 188-187 y 188-189, correspondientes a los pilotes de Reforzamiento del Puente incluidos en el Adicional de obra N-13.

Asimismo, se solicita la conformidad para el vaciado de Concreto f'c=280 kg/cm2 en las juntas longitudinales entre los ejes 194-195 y 196-197.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Asiento N° 2354 Del Supervisor 24/07/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 188 al 189 y entre ejes 186-187.
- Los pilotes inclinados a per hincados corresponden al Adicional N° 13

Se autoriza también el vaciado de concreto f'c=280 kg/cm2, en las juntas longitudinales entre los ejes 194 al 195 y entre los ejes 196 al 197

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO

N° 35

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2355 25/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el Hincado y Descabezado de Pilotes inclinados de Refuerzo entre los ejes 178-179 y 180-181 (Adicional N° 13). Asimismo se solicita autorización para el vaciado de Concreto f'c = 280 kg/cm² en juntas longitudinales entre los ejes 186-187 y 188-189

Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2356 Del Supervisor 25/07/2019

Se autoriza al Contratista ejecutar lo siguiente:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados de refuerzo ubicados entre los ejes 178 al 179 así como entre 180 al 181
- Se autoriza el vaciado del Concreto f'c = 280 kg/cm² en las juntas longitudinales ubicados entre los ejes 186 al 187 y 188 al 189

ASIENTO N° 2357 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el Hincado y Descabezado de Pilotes inclinados de Refuerzo entre los ejes 171-171 y 172-173. (Adicional N° 13).
Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de Concreto f'c = 280 kg/cm² en las juntas longitudinales entre los ejes 178-179 y 180-181.

Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N. 2358 Del Supervisor 26/07/2019

Se autoriza al Contratista realizar los siguientes Trabajos:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados que se ubican entre los ejes 170 al 171 así como entre los ejes 172 al 173.
- Proceder al vaciado del Concreto f'c = 280 kg/cm² en las juntas longitudinales comprendidas entre los ejes 178 al 179 así como entre el 180 al 181

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE [redacted]

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] ESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2359 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que el día de Ayer 25.07.2019, se ha recibido la Carta N° 119-SUPER-SJOSE-2019, en donde se nos alcanza la Carta N° 80F-2019-FONDEPES/DIGENIPAA (25.07.2019), emitida por FONDEPES, respecto a la "Absolución de Consultas - Propuesta para el Sistema de Defensa en el Cabezo del Nuevo Muelle" e incluye el informe N° 048-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC con la opinión del Especialista Estructural y cuyas conclusiones del referido informe se detallan:

III. CONCLUSIONES

3.01 Si bien existe incompatibilidad entre planos, metrados, especificaciones técnicas, se puede deducir que el metrado de 64 parantes y sus respectivos bloques de jebe hueco de 6"x6" corresponden a las defensas del cabezo del muelle (planteamiento similar a otros muelles tipo espigón para pesca artesanal). Por otra parte, para la plataforma baja en el Expediente Técnico del Proyecto no se presenta justificación de metrados, memoria de cálculo, planos de detalles, etc.

3.02 El Sistema de defensas para la plataforma Baja se desarrollará una vez se definan las cotas de operación en su área designada.

3.03 De la experiencia de otros BPA's se ha verificado que, para muelles tipo espigón en mar abierto, un sistema de defensas conformado por vigas H de 6"x6" de planchas metálicas, no se ha obtenido un buen comportamiento ante la acción de oleajes, presentándose fallas en las soldaduras, así como torsión de la sección liviana. En ese sentido, se requiere plantear un sistema de defensas con perfiles de acero más pesados y de mayor rigidez.

3.04 Para el sistema de defensas se considerará un material de suficiente amortiguamiento y mayor área de contacto (defensas - casco de embarcación) que garantice la integridad del casco de madera las embarcaciones usuarias.

Continúa.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO [redacted]

209
Nº 37

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUC[redacted] PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DIST[redacted] SAN JOSÉ PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene ASIENTO Nº 2359 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

3.05 En vista que no se cuenta con los sustentos de cálculo para el sistema de defensas, claridad en los planos y en presupuesto para ejecución, se requiere de un diseño en función a las condiciones marítimas (marea, acción de corrientes, fuerza del viento, etc), y embarcaciones usuarias que se acoderarán y amarrarán en el cabezo.

3.06 Para una mejor disposición de las operaciones de carga y descarga en la plataforma del cabezo, es apropiado tener los dos lados libres para las operaciones simultáneas en el mayor tiempo posible de acuerdo a las condiciones climáticas del mar.

3.07 En un nuevo planteamiento se presentará un expediente técnico con su respectivo presupuesto, por consiguiente, se plantea un adicional de nuevas partidas y deductivo vinculante.

3.08 Finalmente, por los puntos anteriormente señalados, se viene elaborando el planteamiento para un sistema de defensas del cabezo para el nuevo muelle del DPA San José, así como su correspondiente expediente técnico para la ejecución de obra.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2340 Del Supervisor 26/07/2019

Lo expresado por el Contratista, sugiere una serie de cambios y/o modificaciones a los documentos presentados por la Entidad.
En consecuencia, se estará remitiendo las "observaciones a la Entidad para que emita pronunciamiento, en el sentido de aceptar o no las modificaciones solicitadas que ameriten la formulación de un nuevo Adicional y Deductivo como lo está solicitando el Contratista

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE [redacted]

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO Nº 2361 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que a la fecha continuamos con el monitoreo de los empotramientos, así como de la verificación de esfuerzos en la interacción suelo-pilote mediante pruebas de carga, por lo que detallamos los empotramientos de los 2 últimos ejes y el Núcleo correspondiente al muelle tipo puente de los ejes 209 y 210, siendo este último el eje continuo al Cabezo (del 211 al 220), como se detalla a continuación:

UBICACIÓN	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 210	EJE 210 - A	1.60	1.30	11/06/2019
	EJE 210 - B	1.80	1.60	20/06/2019
NUCLEO 209-210	NUCLEO 209-210 - B'	2.00	1.80	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A"	2.20	2.00	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A'	2.00	1.80	22/06/2019
	NUCLEO 209-210 - B"	1.70	1.50	21/06/2019
EJE 209	EJE 209 - A	2.00	1.80	11/06/2019
	EJE 210 - B	2.20	2.10	20/06/2019

Como se describe en este asiento, las penetraciones de los últimos 2 ejes son críticos y no cumplen con los 4.00 m mínimo de penetración que debe tener los pilotes hincados señalado en el expediente técnico contractual, sin embargo esto se resolvió con aumentar pilotes de reforzamiento desde el eje 108 al 207 con la finalidad de dar mayor rigidez y estabilidad estructural a

...continúa

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE [redacted] Nº 39

211

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: CONSTRUCCIÓN [redacted] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO [redacted] SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene ASIENTO Nº 2361 26/07/2019 Del RESIDENTE DE OBRA.

la falta de empotramiento.

Tomando como referencia la falta de penetración en el eje 210, y siendo el eje 211 el inicio del Cabezo con una separación entre ejes de 1.04m, queda claro que después de hincar los pilotes de 50x50cm en el eje 211 no alcanzará los 4.00m. de profundidad que se requiere (señalado en el Expediente Técnico).

Por lo tanto hacemos la CONSULTA y comunique a la entidad de cómo se resolverá la falta de penetración de los pilotes a hincar sobre el cabezo desde el eje 211 al 220 y qué acciones se tendría que tomar, ya que es claro que también se debería de reforzar la zona del Cabezo como se realizó en la zona del Reste desde el eje 108 al 207.

Nuestra consulta también es que la entidad defina el empotramiento mínimo en material arena no licuable y en empotramiento para suelo compacto y muy compacto; desde el eje 211 hasta el eje 220 para el muelle tipo Cabezo, esta información es necesaria para la continuación del eje 211 hacia adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos en este cuaderno, las penetraciones son menores a los 4m. ¿Cuál es la selección para este caso? porque estamos incumpliendo igual en falta de empotramiento cuando no se supera el empotramiento mínimo de 4.00m. como nos indica el Expediente Técnico Contractual.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2362 Del Supervisor 26/07/2019

Se comunicará a la Entidad las consultas del contratista para determinar los refuerzos que debe efectuarse en el Cabezo (ejes 211-220), teniendo en cuenta la falta de penetración de los 4.00m. exigidos en el Exp. Técnico

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 212
40

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE [redacted]

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN [illegible] PARA CONSU[illegible]

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DIST[illegible] SAN JOSÉ PROVIN[illegible]

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2363 27/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de losa in-situ con Concreto f'c= 280 kg/cm² entre los ejes 192-199 y 200-207.

Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de Concreto f'c= 280 kg/cm² en las juntas longitudinales entre los ejes 170-171 y 172-173.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2360 Del Supervisor 27/07/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitado en el asiento anterior, es decir el vaciado de la Losa de Concreto f'c= 280 kg/cm² entre los ejes 192 al 199, así como entre los ejes 200-207 se autoriza también el vaciado de concreto en las juntas longitudinales entre los ejes 170 al 171 y entre ejes 172 al 173.

La Entidad debe absolver las consultas del contratistas que se anotan en el Asiento N° 2361 a fin de dar continuidad a los trabajos.

ASIENTO N° 2365 28/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra, que se viene realizando actividades de encofrado y armado de acero en losas entre los ejes A6-183 y 184-191.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el armado, limpieza, pintado con Base Epoxico, pintado de las Barras de Retracción y pintado de la Caja de dedado en Barandas metálicas, acorde a las especificaciones técnicas indicadas. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del frente del OPA San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE [redacted]

42

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN [redacted] PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO EN SAN JOSÉ, DISTRITO [redacted] SAN JOSÉ PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2366 Del Supervisor 28/07/2019

Se viene verificando trabajos del contratista que viene realizando a lo largo del muelle.

- Se viene inspeccionando la colocación de la armadura y encofrado de las losas entre los ejes 176 al 183, así como entre los ejes 184 al 191.

El concreto a utilizarse será fabricado "in situ"

- En relación a los trabajos correspondientes al Adicional N° 09 se viene verificando los detalles de corte, arenado, pintado de base epóxica, pintura en la baranda de protección, pintado de las cajas de dado de soporte de las barandas, etc.

Todos los trabajos vienen ejecutándose de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes.

Asiento N° 2367 29/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita a la Supervisión de obra, la autorización para el vaciado de losa in-situ con concreto f'c=280kg/cm2 entre los ejes 176-183 y 184-191.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2368 Del Supervisor 29/07/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de vaciado de concreto f'c= 280 kg/cm2 en las losas indicadas en el Asiento anterior.

El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado, las mismas que serán ensayadas para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, "Barandas Metálicas"

ING INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO D[redacted]

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN [illegible] PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible], DISTRITO [illegible] SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2369 30/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se viene realizando actividades de encofrado y armado de acero en losas entre los ejes 168-175.

Se hace conocer al Supervisor de obra que los trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 09, se viene realizando la instalación de las barandas a lo largo del puente del DPA San José.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2370 Del Supervisor 30/07/2019

Se verifica trabajos del Contratista relacionados con el encofrado y armado de la losa armada ubicada entre los ejes 168 al 175.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, es decir a los trabajos relativos a las barandas metálicas se viene adoptando las medidas de seguridad del personal que viene laborando en el Muelle

ASIENTO N° 2371 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la conformidad para el vaciado de losa IA-Sito con Concreto f'c=280 kg/cm² entre los ejes 168-175.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2372 Del Supervisor 31/07/2019

Se autoriza al Contratista efectuar el vaciado de Concreto f'c=280 kg/cm² en la losa ubicada entre los ejes 168 al 175. Luego de verificar el acero indicado en los planos del proyecto así como verificar los encofrados en el área de trabajo

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

FECHA: MODALIDAD: 216

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible] DISTRI[illegible] SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 55 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

07 OBRAS EN MAR

07.03 MUELLE DE ESPIGON L=950 M.

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.02 Encofrado y Desencofrado en Viga Mandil — 120.13 m²

07.03.05.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm² — 7155.08 Kg.

07.03.07 Losas Vaciadas In-situ

07.03.07.02 Encofrado y Desencofrado en Sardinales. — 103.80 m²

07.03.07.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm² — 32,422.77 kg.

Asimismo se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra correspondientes a la Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 04 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

02 OBRAS EN MAR.

02.01 Muelle de Espigón L=750 m.

02.01.01 Concreto en Pilotes f'c= 350 kg/cm² — 18.52 m³

02.01.02 Aplicación de Epoxico para unión de Concreto nuevo con Antiguo — 411.00 m²

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° del Adicional de obra N° 06 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

03 INSTALACIONES ELECTRICAS

03.09 Tuberías de PVC

03.09.02 Tuberías Tipo PVC SAP D=20mm. — 0.00 m.

03.09.04 Tuberías Tipo PVC SAP D= 50mm. — 0.00 m.

Continúa...

ING. INSPECTOR — ING. RESIDENTE — ING. SUPERVISOR

Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CUADERNO DE OBRA

45

217

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE [illegible] ERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible] DISTR[illegible] JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene ASIENTO N° 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 09 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

1.00 OBRAS EN MAR.

1.01 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO.

01.01.01 Barandas de Tuberías de Acero en Puentes y Escalinatas de Embarcadero 595.00 m.

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valorización N° 07 del Adicional de obra N° 12 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

07.03 MUELLE ESPIGON L=950 M.

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.04 Concreto en Viga Mandil $f'c = 280$ Kg/cm² + Aditivo Acelerante Fragua 39.10 m³

07.03.07 Losas Variadas In-Situ

07.03.07.04 Concreto en Losas $f'c = 280$ Kg/cm² + Aditivo Acelerante Fragua 132.89 m³

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 13 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

07.03 MUELLE ESPIGON L=950.00 M.

07.03.01 Fabricación de Piletes de Concreto

07.03.01.01 Concreto en Piletes $f'c = 350$ Kg/cm² 62.52 m³

07.03.01.02 Encofrado y Desencofrado Normal de Piletes 286.84 m²

07.03.01.03 Acero de Refuerzo $fy = 4200$ Kg/cm² 17,011.48 Kg.

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.05 Acero de Refuerzo $fy = 4200$ Kg/cm² - Conexión Piletes de Refuerzo 780.15 Kg.

07.04.07 Maniobra de Colocación e Hincado de Piletes, Vigas y Losas Puentes

Continúa.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Irujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83165

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 218
46

FECHA:
MODALIDAD:
OBRA:
PROYECTO:
PROGRAMA:
ENTIDAD EJECUTORA:

"CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible], DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

... Viene ASIENTO N°. 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

07.04.02.01	Transporte de Pilote	20.00 cad.
07.04.02.06	Descabezado de Pilote	20.00 cad.
01.01.01.01	Junta elastomérica de Refuerzo de Pilote	20.00 cad.
01.01.01.03	Anclaje de Pilote (Espiga para Anclaje Compacto)	20.00 cad.
07.04.07.11	Prueba para Pilote, solo caso.	20.00 cad.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Asiento N° 2374 del Supervisor 21/07/2019

El Contratista previa coordinación con la Supervisión, está presentando los metrados de obra ejecutado durante el presente mes, que corresponden a trabajos realizados en los siguientes Presupuestos.

- Contrato Principal Val N° 55
- Adicional de Obra N° 04 val N°
- Adicional de Obra N° 06 val N°
- Adicional de Obra N° 09 val N° 02
- Adicional de Obra N° 12 val N° 02
- Adicional de Obra N° 13 val N° 01

En base a ello se procederá a la formulación de los valorizaciones correspondientes, las mismas que se presentarán a la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en el R.L.C.E.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

FECHA MODALIDAD

OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] HUMANO DIRECTO DE [illegible] JOSÉ, DISTR[illegible] JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2374 31/07/2019 RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización N°. 05 del Adicional N°. 10 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

01 MEDIA TENSION 10-22.9 KV

01.16 Pruebas Electricas y Puesta en Servicio

01.16.01 Pruebas Electricas y Puesta en Servicio 0.50 glb.

Asimismo, se complementan el detalle de metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización Contractual N°. 55 - Julio 2019, solicitado su trámite respectivo ante la Entidad.

07 OBRAS EN MAR

07.03 Muelle de Espigón L = 950 m.

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.01 Concreto en Viga Mandil f'c = 280 Kg/cm2 - 0.52 m3

07.03.07 Losas Vaciadas In-Situ

07.03.07.01 Concreto en Losas f'c = 280 Kg/cm2 - 0.52 m3

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR